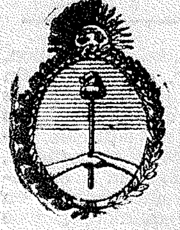


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 23 de agosto de 1972

NUMERO 22.489

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Del Prado e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1120. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen el señor Oscar Simón Enrique del Prado, de cuarenta y nueve años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.047.895, domiciliado en la calle Navarro 4283; la señora Hiridia Beatriz Rodríguez de del Prado, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.985.990, domiciliada en la calle Navarro número 4283, el señor Oscar Aníbal del Prado, de veintidós años de edad, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.101.820, domiciliado en la calle Navarro 4283; la señorita Elida Graciela Biondi, de veintiséis años de edad, soltera, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.768.019, domiciliada en la calle Monroe 2991, segundo piso, departamento 9; el señor Ricardo Montero, de cincuenta años de edad, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.986.543, domiciliado en la calle Rivadavia 6426, segundo piso, departamento B; el señor José Luis Coll, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número 3.393.009, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 4435; el señor José Ejarque, de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad Nº 1.992.103, domiciliado en la calle Rivadavia 4227, segundo piso, departamento 3; el señor José De Luca, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.220.453, domiciliado en la calle Pedro Morán 3163, departamento A; el señor Erico Francisco Hedberg, de veintiséis años de edad, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número 4.656.608; el señor Néstor Peirano, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.502.935, domiciliado en la calle Belgrano 4256 y el señor René Leonardo Langlois, de veintinueve años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.767.213, domiciliado en la calle Ayacucho 1463, séptimo piso, departamento F, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento de que, doy fe y dicen: que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 319 del Código de Comercio vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad denominada Del Prado e Hijos Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle Florida número 890, segundo piso, oficinas 218 y 233 de esta Capital, la cual formaron por acta de constitución de fecha 24 de abril de 1972 y cuyos estatutos se aprobaron por resolución I.G.P.J. número 1567 de fecha 24 de mayo del mismo año 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — A tal efecto elevan a escritura pública la documentación y actuaciones pertinentes que en su original tengo a la vista en el expediente A 43.844 del corriente año de la citada Inspección General y cuyo texto es así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Oscar Simón Enrique del Prado; Hiridia Beatriz Rodríguez de del Prado; Oscar Aníbal del Prado; Elida Graciela Biondi; Ricardo Montero; José Luis Coll; José Ejarque; José De Luca; Erico Francisco Hedberg; Néstor Peirano y René Leonardo Langlois y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DEL PRADO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior: I) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas y de granja; la compra y venta de todo tipo de ganado, su cría e invernada, la producción granjera, el cultivo y la compraventa de cereales, oleaginosos, forrajeras, semillas, forestación y reforestación y demás productos del agro. — Operaciones comerciales e industriales que se relacionen con la industria frigorífica. — Tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros. — II) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — III) Industriales: Producción e industrialización de frutos y hortalizas, así como la elaboración de productos y subproductos de la alimentación humana o animal. — Faenamiento de animales por cuenta propia o de terceros. — IV) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso del público. — V) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción de bienes inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autoriado se fija en la suma de $ quinientos mil representado por cincuenta mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en quinientas series de 100 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma individual o el vicepresidente juntamente con un director quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien series de acciones ordinarias al portador, por un total de cien mil pesos, todas de la clase A, 5 votos, totalmente suscriptas. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — del Prado Oscar S. E. 9.000 A $ 1.000. — del Prado Hiridia B. R. de 100 $ 100. — del Prado Oscar Aníbal 100 A $ 100. — Biondi Elida Graciela 100 A $ 100. — Montero Ricardo 100 A $ 100. — Coll José Luis 100 A $ 100. — Ejerque José 120 A $ 120. — De Luca José 100 A $ 100. — Hedberg Erico Francisco 120 A $ 120. — Peirano Néstor 80 A $ 80. — Langlois René Leonardo 80 A $ 80. — Totales 10.000 $ 10.000. — La integración se efectúa en el diez por ciento de su capital suscripto, en efectivo, en este acto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar Simón Enrique del Prado; vicepresidente a Hiridia Beatriz Rodríguez de del Prado; vocales a Oscar Aníbal del Prado; suplentes a Elida Graciela Biondi, José Luis Coll; síndico titular a Luis Katke y síndico suplente a Marcos Benjamín Zoladz. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Simón Enrique del Prado y Luis Katke a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — del Prado. — José De Luca. — H. del Prado. — Néstor Peirano. — O. A. del Prado. — R. Langlois. — R. Montero. — E. F. Hedberg. — J. L. Coll. — E. G. Biondi. — J. Ejarque. — En mi carácter de escribano autorizado Nº 367, certifico que las firmas que obran en el contrato adjunto son auténticas de don Oscar Simón Enrique del Prado C. I. Nº 2.047.895, P. F.; Hiridia Beatriz Rodríguez de del Prado C. I. Nº 2.985.990, P. F.; Oscar Aníbal del Prado C. I. Nº 5.101.820, P. F.; Elida Graciela Biondi C. I. Nº 4.768.019, P. F.; Ricardo Montero C. I. Nº 1.986.543, P. F.; José Luis Coll C. I. Nº 3.393.009, P. F.; José Ejarque C. I. Nº 1.992.103, P. F.; José De Luca C. I. Nº 2.220.453, P. F.; Erico Francisco Hadberg C. I. Nº 4.656.608, P. F.; Néstor Peirano C. I. Nº 1.502.935 y René Leonardo Langlois C. I. Nº 4.767.213, P. F.; y han sido puestas en mi presencia y son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Actas números 140|1|2|3|4|5|6|7|8|9 y 140 respectivamente, libro 1. — Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — H. Batista. — Héctor Batista. — Autorización Nº 367. — Escribano. — Buenos Aires, 24 may. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.844, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Del Prado e Hijos Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 24 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1567. — P. Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Félix Juan Vázquez, escribano público.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267.- e.23|8 Nº 43.939 v.23|8|72

Eumablan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Ncional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Eumablan Inmobiliaria S.A.C.F.". Escritura número: mil treinta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Eugenio María Blanco, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta y un mil novecientos veintiséis, domiciliado en Cerrito doscientos sesenta, octavo piso, de esta capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre

19720823

a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Alejandro Camilio Guillermo Giono, domiciliado en Rivera Indarte cuatrocientos treinta y cinco, capital; Marta Inés Tagliacozzo de Blanco, domiciliada en Cerrito doscientos sesenta, octavo piso, capital; Vicente Francisco Tagliacozzo, domiciliado en Rivadavia dos mil trescientos cuarenta y uno, capital; Edgardo José González Dazzori, con domicilio en la calle Cerrito doscientos sesenta, octavo piso, capital; Ricardo Abella, con domicilio en Cuba mil novecientos cincuenta y uno, capital; Arturo Francisco Novelletto, domiciliado en Santo Tomé dos mil seiscientos noventa y siete, capital; Noemí Haydée Rosanelli de Salvati, con domicilio en la calle Cerrito quinientos doce, capital; María Elena Novelletto de Aflitto, domiciliada en Pedro Lozano tres mil trescientos veinticinco, segundo piso A, capital; María Cristina Novelletto, con domicilio en la calle Santo Tomé dos mil seiscientos noventa y siete, capital; a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio dos mil trece de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes, la sociedad "Eumablan Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y cuatro mil doscientos noventa, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número dos mil cincuenta. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad que representa, y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo, por su orden, dicen: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, reúnen los señores Eugenio María Blanco, Alejandro Camilo Guillermo Giono, Marta Inés Tagliacozzo de Blanco, Vicente Francisco Tagliacozzo, Edgardo José González Dazzori, Ricardo Abella, Arturo Francisco Novelletto, María Elena Novelletto de Aflitto, Noemí Haydée Rosanelli de Salvati, María Cristina Novelletto, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "EUMABLAN INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales, relacionadas con la vivienda en general. Comercial. Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribución, representación, comisiones y consignaciones. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos y|o financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000, representado por 40.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 80.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite 1 serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Eugenio María Blanco, 3.000, Ord. 1 voto, 3.000. — Alejandro C. G. Giono, 250, " " " 250. — Marta I. Tagliacozzo de Blanco, 3.000, " " " 3.000. — Vicente F. Tagliacozzo, 250, " " " 250. — Edgardo J. González Dazzori, 250, " " " 250. — Ricardo Abella, 250, " " " 250. — Arturo F. Novelletto, 250, " " " 250. — María E. N. de Aflitto, 250, " " " 250. — Noemí H. R. de Salvati, 250, " " " 250. — María C. Novelletto, 250, " " " 250. — 8.000. — 8.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Eugenio María Blanco. Vicepresidente, a Alejandro Camilo Guillermo Giono. Vocales, a Marta Inés Tagliacozzo de Blanco, Vicente Francisco Tagliacozzo. Suplentes a; Síndico titular, a Edgardo José González Dazzori, y Síndico suplente, a Ricardo Abella. Cuarto: Autorizar a Eugenio María Blanco, Edgardo José González Dazzori y Ricardo Abella, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas y certificación Notarial. ..."Buenos Aires, 27 Jun. 1972. Iniciado el: 15|6|1972. Visto: El Expediente Nº 44.290, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Eumablan Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 31 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 2.050". ...Eugenio Blanco. Hay un sello. Ante mí: J. E. Soldano Deheza.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.- e.23|8 Nº 43.859 v.23|8|72

Faltri

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Jorge Enrique Viacava, con fecha 20 de abril de 1972, la sociedad "FALTRI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS", por Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 28 de agosto de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000.354, de fecha 1º de abril de 1968, ha reformado el artículo 4º de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Art. 4º: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una, de un mil pesos valor nominal cada una y dividido en veinte y cinco series iguales.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.23|8 Nº 43.771 v.23|8|72

Tutacsa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de julio de 1972, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Oscar Gil Navarro, al folio 478 del Registro Nº 154 a su cargo, la Sociedad "Tutacsa, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida por escritura de fecha 21 de junio de 1967, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Ernesto Guerrico, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2019, Fº 182 del Libro 64, Tomo A. de Estatutos Nacionales, protocolizó la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social y además protocolizó la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó la reforma. El artículo modificado y la resolución referida son del siguiente tenor: "Cuarto: El capital autorizado se fija en pesos Ley 18.188 un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000) representados por acciones de pesos Ley 18.188 uno ($ 1) valor nominal cada una y dividido en ciento veinticinco series iguales". — "Buenos Aires, 10 Nov. 1971. Visto: El Expediente Nº 22.392|124.691 en el que la sociedad "TUTACSA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 65, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Tutacsa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera por la asamblea celebrada el 17 de mayo de 1971. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (firmado) P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 5443".

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.- e.23|8 Nº 43.779 v.23|8|72

Navigás

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y MARITIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano J. Marcelo Ferrari, con fecha 19 de junio de 1972, la sociedad "NAVIGAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MARITIMA", por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de 1972, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.543, de fecha 22 de mayo de 1972, ha reformado el artículo doce de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo doce. — La transferencia de acciones nominativas, sólo podrá hacerse con expresa autorización del Directorio y no producirá efectos respecto de la sociedad y terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro de Registro. — El Directorio, que solo podrá rechazar la transferencia de dichas acciones por resolución fundada, deberá comunicar a la Subsecretaría de Marina Mercante, dentro de los ocho días de autorizada, los detalles de cada transferencia. — Mientras las acciones, aun cuando fueren al portador, no hayan sido totalmente pagadas, se entregará a los suscriptores certificados nominativos no endosables por el importe que hubieran integrado. — La transferencia de estos certificados está sujeta a las mismas condiciones que la de las acciones nominativas. — Al completarse el pago de la suscripción los certificados serán canjeados por los títulos de acciones correspondientes. — Raspado: y, vale. — Raspado: Marítima, también vale. - Elíneas: J., vale. — Testado: J., no vale.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.- e.23|8 Nº 43.770 v.23|8|72

Puelo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano don Reddel con fecha 19 de mayo de 1972, la sociedad "PUELO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de noviembre de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 001324 de fecha 5 de mayo de 1972, ha modificado su estatuto social en la siguiente forma: "Con el nombre de Puelo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", continúa funcionando la sociedad anónima constituida originariamente bajo la denominación de "Puelo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Se modifica asimismo el artículo tercero de sus Estatutos, el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Industriales: Para la elaboración de productos y subproductos para la industria metalúrgica, plástica, química, electrónica y maderera en general. — b) Comerciales: Para la compra, venta fraccionamiento, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones comisiones y consignaciones. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y, en general, la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal. — d) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones, constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, por préstamos en dinero con o sin garantía, y|o con la constitución y transferencias de derechos reales, por la compra, venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedades, con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o acconista y, en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — La sociedad no realizará las operaciones que se hallen comprendidas en el artículo 93 de la ley número 18.061, ni otras por las que se requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantaciones y explotaciones forestales, frutales, compra, venta de haciendas, cereales oleaginosos y demás frutos y productos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Raspado. número. — Entrelíneas: frutales. Vale. — Testado: y productos. No vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.- e.23|8 Nº 43.772 v.23|8|72

Grismetal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de junio de 1972, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 1972, aprobada por Resolución I.G.P. Jurídicas Nº 1678, con fecha 2 de junio de 1972, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "GRISMETAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA", en sus artículos quinto y sexto, que en adelante se leerán así: "Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos, representado por quinientas mil acciones de un peso cada una. — El capital se divide en ciento veinticinco series de cuatro mil acciones cada serie, numeradas del 1 al número 125. — Las series que se emiten podrán estar constituidas por acciones ordinarias de cinco votos (clase "A"), acciones ordinarias de un voto (clase "B") y|o acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a su emisión. — El Directorio determinará en cada caso la forma y demás condiciones de pago de las acciones. — No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su 10 por ciento por lo menos. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones, autorizada por el presente artículo o por el artículo siguiente, se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo importe fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas". — "Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos, en series consecutivas de cuatro mil acciones, al portador, de un peso cada una. — La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno a cinco votos, o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quinientos mil pesos, con los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente". - Entre líneas: mil. — Vale.

Buenos Aires julio 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.23|8 Nº 43.777 v.23|8|72

Novadis

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Novadis S. A. C. I. F. I. y A". — Escritura Número Setecientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Atilio Gorzio, nacido el veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, argentino naturalizado, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad número doscientos mil setecientos diez, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, quinto piso, departamento veinte, de esta Capital Federal; Beatriz Hebe Gorzio de Sosin, nacida el diecisiete de abril de mil novecientos treinta, argentina, casada con Roberto Sosin, química, con Cedula de Identidad número dos millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, quinto piso, departamento veinte, de esta Capital; Nancy Nélida Daneri de Gauna, nacida el siete de marzo de mil novecientos treinta y seis, argentina, casada con César Augusto Gauna, farmacéutica, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos catorce, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, quinto piso, departamento veintiuno, de esta Capital; César Augusto Gauna, nacido el veintitres de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, casado con Nancy Nélida Daneri, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, quinto piso, departamento veintiuno, de esta Capital; Susana Constancia Paradiso de Guglielmi, nacida el doce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, argentina, casada con Aldo Roberto Guglielmi, profesora, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos noventa de la Policía Federal, domiciliada en la calle Díaz Vélez tres mil novecientos ochenta y cuatro, tercer piso, departamento 'D", de esta Capital; Aldo Roberto Guglielmi, nacido el quince de junio de mil novecientos veintisiete, argentino, casado con Susana Constancia Paradiso, profesor, con Cédula de Identidad número dos millones ciento mil quinientos nueve, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil novecientos ochenta y cuatro, tercer piso 'D". de esta Capital; Alicia Emma Teresa Vacatello de Gorbea, nacida el cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho, argentina, casada con Horacio Patricio Gorbea, empleada, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos dieciocho de la Policía Federal, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta de esta Capital; Horacio Patricio Gorbea, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis, argentino, casado con Alicia Emma Teresa Vacatello, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sáenz Peña seiscientos cuarenta de esta Capital; Emilio López, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos veintiuno, argentino naturalizado, casado con María Teresa Bernabó, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rosario doscientos veintiseis, piso trece de esta Capital; José Maestra, nacido el primero de marzo de mil novecientos dieciséis, argentino, casado con Dora Paulina Sosin, industrial, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sáenz Peña cuatrocientos sesenta y cinco, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Dora Paulina Sosin de Maestra, nacida el diez de junio de mil novecientos dieciséis, argentina, casada con José Maestra, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y cinco mil setecientos uno, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Sáenz Peña cuatrocientos sesenta y cinco, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y Roberto Sosin, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos veintiocho, argentino, casado con Beatriz Hebe Gorzio, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y tres mil setenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, quinto piso, departamento veinte de esta Capital; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que con fecha doce de enero de mil novecientos setenta, constituyeron provisoriamente la sociedad "Novadis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número treinta y seis mil trescientos dieciséis, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha siete de julio de mil novecientos setenta, bajo el número dieciséis mil quinientos noventa. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos de la Sociedad que representan y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de Enero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Beatriz Hebe Gorzio de Sosin, Atilio Gorzio, Nancy Nélida Daneri de Gauna, César Augusto Gauna, Susana Constancia Paradiso de Guglielmi, Aldo Roberto Guglielmi, Dora Paulina Sosin de Maestra, José Maestra, Emilio López, Horacio Patricio Gorbea, Alicia Emma Teresa Vatello de Gorbea y Roberto Sosin y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NOVADIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— 1) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, de materias primas y mercaderías industrializadas o no, el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. — 2) Industrial: Mediante la elaboración de cualquier producto en la industria plástica, caucho, química y de la madera. —

3) Financiera: La compra y venta de valores mobiliarios, la inversión y aporte de capitales a empresas o particulares, el otorgamiento de créditos en general garantizados con hipoteca, prenda u otros derechos reales, con garantía personal o sin garantía y la realización de cualquier operación financiera permitida por las disposiciones en vigor, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 4) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, construcción, administración y cualquier tipo de negociación con bienes inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones sobre propiedad horizontal. — 5) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, frutícolas y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Pesos Ley 18.188, 50.000 (Cincuenta Mil) representado por cinco mil acciones de $ Ley 18.189 (diez) 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autoriado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Sunscripción Acciones —

Clase — Integración Monto. — Roberto Sosin 100 Ordinarias al portador de 5 votos 100. — Beatriz Hebe Gorzio de Sosin 100 " " 100. — Atilio Gorzio 100 " " 100. — Nancy Nélida Daneri de Gauna 100 " " 100. — César Augusto Gauna 100 " " 100. — Susana Constancia Paradiso de Guglielmi 50 " " 50. — Aldo Roberto Guglielmi 50 Ordinarias al portador de 5 votos 50. — Alicia Emma Teresa Vacatello de Gorbea 100 " " 100.

— Horacio Patricio Gorbea 100 " " 100. — Emilio López 50 " " 50. — José Maestra 50 " " 50. — Dora Paulina Sosin de Maestra 100 " " 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Sosin, Vicepresidente a César Augusto Gauna, Vocales a Nancy Nélida Daneri de Gauna, Beatriz Hebe Gorzio y Horacio Patricio Gorbea. Suplentes a... Síndico titular a José Maestra y Síndico suplente a Aldo Roberto Guglielmi. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Sosin y César Augusto Gauna a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas y certificación notarial... "Expediente número 36.316. — Buenos Aires, 7 Jul. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Novadis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 12 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General el 3 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Resolución Nº 16.590. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaidívar, Inspector General de Justicia"... Atilio Gorzio. — B. H. G. de Sosin. — Nancy Nélida Daneri de Gauna. — C. O. Gauna. — A. Roberto Guglielmi. — S. P. de Guglielmi. — A. V. de Gorbea. — H. Gorbea. — E. López. — J. Maestra. — Dora Sosin de Maestra. — Roberto Sosin. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291.- e.23|8 Nº 43.831 v.23|8|72

Limp - Air

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.148. — ESTATUTO (Constitución definitiva): Limp - Air Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Escritura número mil trescientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno: don Jona G. Bruenn, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos veinte; Dos: Don Ricardo José Marrone, argentino, casado, con domicilio en la calle Virrey del Pino número dos mil quinientos setenta y dos; Tres: Don Esteban Breglia, argentino, casado, con domicilio en la calle Marcos Paz número tres mil ochocientos treinta y seis; Cuatro: Don Eduardo Gómez Quinteros, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia número dos mil ciento veinte; Cinco: Don Manuel Javier Felipe Ordóñez argentino, casado, con domicilio en la calle Pampa número tres mil trescientos treinta; Seis: Doña Susana Beatriz Ceccarini, argentina, soltera, con domicilio en la calle Viel número mil ochocientos veintiséis: Siete: Don Carlos Alberto Marrone, argentino, casado, con domicilio en la Avenida San Martín número dos mil cuatrocientos setenta de Florida, provincia de Buenos Aires; Ocho: Don Armando Antonio Irungaray, argentino, casado, con domicilio en la calle Catamarca número dos mil trescientos noventa y siete de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; Nueve: Don Bernabel Alonso, argentino casado, con domicilio en la calle Amenedo número cuatrocientos ochenta de Adrogué, provincia de Buenos Aires, y Diez: Doña Haydée Delia Moresino, argentina, soltera, con domicilio en la calle Amenedo número setecientos cincuenta de Burzaco, provincia de Buenos Aires, siendo todos mayores de edad, hábiles los seis primeros de este vecindario, los demás de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre todos ellos, en asamblea celebrada el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno han dejado constituida una entidad de comercio bajo la denominación " Limp-Air Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera", en la cual se aprobó el estatuto. — Que a los efectos pertinentes, hicieron la necesaria presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, habiéndose formado el Expediente cuarenta y dos mil trescientos noventa y tres, en el que a fojas quince se dictó la competente resolución autorizando el funcionamiento de la sociedad como anónima y aprobando su estatuto con las modificaciones en ella indicadas y que se tendrán en cuenta en la presente escritura. — Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, me piden eleve a escritura pública las piezas pertinentes, lo que paso a efectuar por su orden, a saber: a) Asamblea Constitutiva de fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas diez y vuelta y de fojas trece y vuelta: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Jona G. Bruenn, Carlos Alberto Marrone, Ricardo José Marrone, Esteban Breglia, Armando Antonio Irungaray, Eduardo Gómez Quinteros, Manuel Javier Felipe Ordóñez, Bernabel Alonso, Delia Haydée Moresino, Susana Beatriz Ceccarini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIMP-AIR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c)

Tendrá por objeto: Industrial: La fabricación, desarrollo, experimentación, mejoramiento, tanto por sí como por medio de terceros de elementos o conjuntos de elementos y maquinarias, equipos o instalaciones para reducir la contaminación ambiental provocada por afluentes gaseosos, líquidos o sólidos. — Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de participación o intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados y patentes, marcas de fábricas o procesos particularmente en el área de productos vinculados al objeto industrial de la Sociedad e incluyendo al organización y prestación de servicios periódicos de mantenimiento de equipos e instalaciones de su fabricación o de terceros. — Financiera: Préstamos con y sin garantía; a corto, mediano y largo plazo, destinados directamente o no a la financiación de su producción o de la de terceros; aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, documentos y acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures; el otorgamiento de garantías, fianzas y avales con y sin contragarantías. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público.

— d) El capital autorizado se fija en la suma de Treinta mil pesos representado por treinta mil acciones de un peso valor nominal cada una dividido en 3 (tres) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 11 (once) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. —

Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción de acciones — Clase — Integración — Monto. — Bruenn J. G. 9.910 ordinarias 991. — Marrone C. A. 10 ordinarias 1. — Ma-

SUMARIO

(EDICION DEL DIA 23|8|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

rone R. J. 10 ordinarias 1. — Breglia E. 10 ordinarias 1. — Irungaray A. A. 10 ordinarias 1. — Gómez Quinteros E. 10 ordinarias 1. — Ordóñez M. J. F. 10 ordinarias 1. — Alonso B. 10 ordinarias 1. — Moresno D. H. 10 ordinarias 1. — Ceccarini S. B. 10 ordinarias 1. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jona G. Bruenn. — Vicepresidente a Ricardo José Marrone. — Vocales a Carlos Alberto Marrone. — Suplentes a Delia Haydée Moresino. — Síndico Titular a Manuel Javier Felipe Ordóñez y Síndico Suplente a Susana Beatriz Ceccarini. — Cuarto: Autorizar al Dr. Eduardo Gómez Quinteros y Sr. Bernabel Alonso a fin de que realicen todos los trámites tendientes a la inscripción de la presente sociedad anónima y realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bruenn, Jona G. — Marrone, Carlos Alberto. — Marrone, Ricardo José. — Breglia, Esteban. — Irungaray, Armando Antonio. — Gómez Quinteros, Eduardo. — Ordóñez, Manuel Javier Felipe. — Alonso, Bernabel. — Moresino, Haydée Dolia. — Ceccarini, Susana Beatriz. — A continuación de cada nombre escrito a máquina existe la firma del nombrado, siguiendo la certificación de las firmas por el Escribano de esta Ciudad don Luis Arturo Giménez Gowland". — Estatuto de fojas tres a cinco vuelta, con la modificación de fojas diez... Resolución de fojas quince, dice así: "Buenos Aires, 11 Abr. 1972. — Visto el expediente Nº 42.393, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Limp-Air, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 29 de octubre de 1971, bajo la denominación de "Limp-Air S.A.I.C. y F.", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fojas 10 y vuelta (diez y vuelta) y de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de al Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15), de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Giraldi. — Sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0972". — Firmado: Raúl Jorge Guerrico. (Escribano). — S|encimado: Trescientos. Vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 234.- e.23|3 Nº 43.814 v.23|8|72

Cerro el Nevado

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 239. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Noventa y Siete. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Nacional autorizante, doctor Augusto T. A. Rossi (h.), comparece doña Carmen Norma González, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Maipú número ochocientos sesenta y cuatro, tercer piso, departamento número "B", de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Rolando Abraham Bergamali, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Pampa número mil setecientos setenta y cuatro, Capital Federal; Juan Ricardo Couyoumdjian, casado, chileno, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento seis, domiciliado en la calle Once de Setiembre número mil setecientos sesenta y cinco, de esta ciudad; Mario Krikor Bergamali, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintitrés mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Superí número mil seiscientos dos quinto piso, Capital; doña Leonor del Carmen Terribile, soltera, argentina, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco, domiciliada en Varela cuarenta y seis, Capital; Roberto Antonio Tinta, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número seis millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Paraguay número tres mil setecientos ochenta y ocho, quinto piso, departamento veintidós, Capital; Pedro Mario Couyoumdjian, soltero, chileno, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle Once de Setiembre número mil setecientos sesenta y cinco, de esta ciudad; don Duilio Alfonso Hachuel, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos catorce, domiciliado en Teodoro García dos mil seiscientos, tercer piso, Capital Federal; Eovaldo Felipe Nicolás Milanese, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos veintiuno, domiciliado en Entre Ríos seiscientos setenta y seis, piso trece, Capital; Jorge Alfredo Alliende, divorciado, chileno, comerciante, con documento nacional de identidad número noventa y dos millones doce mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Gelly tres mil seiscientos veintiuno, séptimo piso, departamento ocho, de esta ciudad; doña María Francisca Cosentino, soltera, uruguaya, empleada, mayor de edad, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliada en Emilio Civit número cinco mil seiscientos quince, planta baja, departamento dos, Capital Federal; y don Jaime Gustavo Perey Opazo, casalo, chileno, comerciante, con documento nacional de identidad número noventa y dos millones once mil doscientos veintidós, domiciliado en al calle Azcuénaga número mil ochocientos cuarenta y siete, décimo piso, Capital Federal; a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaron por escritura del ocho de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí, al folio dos mil doscientos sesenta y seis del presente Registro, protocolo de dicho año, del que resulta que la compareciente tiene facultades expresas para este otorgamiento, doy fe. — Y la señorita González, en el carácter invocado y luego de asegurarme que el referido mandato no le ha sido revocado, sustituido, limitado ni modificado en forma alguna, dice: Que por instrumento privado del veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Cerro El Nevado, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, previos los trámites de estilo el Inspector General de dicha Repartición por Resolución número cinco mil setecientos treinta y dos del veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que en consecuencia viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la nombrada sociedad, a cuyo efecto me exhibe el expediente número cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia solicitando la transcripción en este Registro a mi cargo del acta constitutiva, del estatuto y de la resolución que le prestó su legal aprobación, que copiados literalmente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En al ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Rolando Abraham Bergamali, Juan Ricardo Couyoumdjian, Mario Krikor Bergamali, Leonor del Carmen Terribile, Roberto Antonio Tinta, Pedro Mario Couyoumdjian, Duilio Alfonso Hachuel, Eovaldo Felipe Nicolás Milanese, Jorge Alfredo Alliende, María Francisca Cosentino, Jaime Gustavo Perey Opazo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CERRO EL NEVADO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. b) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. c) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. d) Operaciones agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. e) Operaciones financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta mil pesos), representado por cincuenta mil acciones de $ 1,00 (Un peso) valor nominal cada una dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones, ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose e integrándose las dos primeras series. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: R. A. Bergamali 1.000 Ord. 1 voto 100. J. R. Couyoumdjian 1.000 Ord. 1 voto 100. Mario K. Bergamali 1.000 Ord. 1 voto 100. L. del C. Terribile 1.000 Ord. 1 voto 100. R. A. Tinta 1.000 Ord. 1 voto 100. P. M. Couyoumdjian 1.000 Ord. 1 voto 100. D. A. Hachuel 1.000 Ord. 1 voto 100. E. F. N. Milanese 1.000 Ord. 1 voto 100. J. A. Alliende 1.000 Ord. 1 voto 100. Ma. Fca. Cosentino 500 Ord. 1 voto 50. J. G. Perey Opazo 500 Ord. 1 voto 50. 10.000. 1.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Rolando Abraham Bergamali. Vicepresidente al señor Juan Ricardo Couyoumdjian. Vocales a la señora María Francisca Cosentino. Síndico titular al doctor Aníbal Ernesto Marquestó. Y Síndico suplente al señor Duilio Alfonso Hachuel. — Cuarto: Autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Carmen Norma González y Ana Domenech, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bergamali. — J. R. Couyoumdjian. — Mario K. Bergamali. — Leonor del C. Terribile. — Roberto A. Tinta. — P. Couyoumdjian. — Hachuel. — E. F. N. Milanese. — J. A. Alliende. — María F. Cosentino. — J. G. Perey Opazo. Certifico en mi carácter de Escribano Nacional titular del Registro Notarial Nº 170 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Rolando Abraham Bergamali, Juan Ricardo Couyoumdjian, Mario Krikor Bergamali, Leonor del Carmen Terribile, Roberto Antonio Tinta, Pedro Mario Couyoumdjian, Duilio Alfonso Hachuel, Eovaldo Felipe Nicolás Milanese, Jorge Alfredo Alliende, María Francisca Cosentino, Jaime Gustavo Perey Opazo; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Augusto T. A. Rossi (h.). — Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cerro El Nevado, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: a) Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales la asamblea general de accionistas. 3. herramientas. b) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. c) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales; loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — d) Operaciones Agropecuarias: Mediante la compraventa y administración de tierrs y cmpos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. — e) Operaciones Financieras. Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. E capital autorizado se fija en $ 50.000.— (cincuenta mil pesos), representado por acciones de $ 1.— (un peso), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma

disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Bergamali. — J. R. Couyoumdjian. — Mario K. Bergamali. — Leonor del C. Terribile. — R. A. Tinta. — P. Couyoumdjian — Hachuel. — E. F. N. Milanese. — J. A. Alliende. — María F. Cosentino. — J. G. Perey Opazo. Certifico, en mi carácter de Escribano Nacional titular del Registro Notarial Nº 170 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Rolando Abraham Bergamali, Juan Ricardo Couyoumdjian, Mario Krikor Bergamali, Leonor del Carmen Terribile, Roberto Antonio Tinta, Pedro Mario Couyoumdjian, Duilio Alfonso Hachuel, Eovaldo Felipe Nicolás Milanese; Jorge Alfredo Alliende; María Francisca Cosentino, Jaime Gustavo Perey Opazo; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Augusto T. A. Rossi (h.)". "Buenos Aires, 26 noviembre 1971. Visto: el Expediente Nº 41.954, átento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerro El Nevado, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 25 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 4 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece), con la indicación y modificación de oficio de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5732". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. En consecuencia la compareciente solicita de mí al autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción y demás trámites de estilo. Previa lectura que le di, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Carmen N. González. Está mi sello. Ante mí: Augusto T. A. Rossi (h.). Concuerda con su escritura matriz, corriente al folio doscientos treinta y nueve, del Registro número ciento setenta, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellados de Actuación Notarial, numerados correlativamente los seis primeros del: A. cero tres millones trescientos seis mil novecientos setenta y cinco, al número: A. cero trece millones trescientos seis mil novecientos ochenta; y numerados también correlativamente los tres últimos, del: A. cero doce millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y tres, al presente inclusive: A. cero doce millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco, los cuales sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos. — Testado: A, B, 6, D, E. No vale. — Augusto T. A. Rossi (h.). Escribano.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 633.- e.23|8 Nº 43.832 v.23|8|72

Intertoy

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2507. — PRIMER Testimonio. — Número cuatrocientos cuarenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jorge Eduardo Castro, uruguayo, casado, nacido el 5 de febrero de 1929, comercainte, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.299.599, domiciliado en esta Capital, calle Libertad número 1365, 5º piso B; don Benigno López, español, soltero, nacido el 6 de julio de 1923, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.891.950, domiciliado en esta capital, calle Lavalle número 1135; don Virgilio Feldstein, rumano, casado, nacido el 13 de julio de 1909, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.449.282, domiciliado en esta Capital, calle Uruguay número 1176, 6º piso A; don Gerhard Truppel, argentino, viudo, nacido el 26 de diciembre de 1923, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.752.287, domiciliado en la calle Chile número 529, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además los señores Jorge Eduardo Castro y Benigno López en nombre y representación de los señores Alberto Gregorio Rocca, argentino, nacido el catorce de setiembre de 1931, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 4.505.267, domiciliado en esta ciudad, calle Miró número 1534; Carlos Lerner, argentino, nacido el 17 de mayo de 1935, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.843.625, domiciliado en la calle Solís número 1281, de Témperley, Provincia de Buenos Aires; Gonzalo Fontán, español, nacido el 3 de marzo de 1935, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.229.206, comerciante, domiciliado en la calle Pringles número 251, de Caseros Sud, Provincia de Buenos Aires; Jorge Raúl Skliar, argentino, nacido el 19 de abril de 1932, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.912.636, domiciliado en la calle Sarmiento 1183, sexto piso, de esta Capital; Enrique Hochman, argentino, nacido el 16 de julio de 1933, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.104.803, domiciliado en la calle Sarmiento 1183, serto piso, de esta Capital y Francisco Marcos Etcheverry, argentino, nacido el 9 de febrero de 1940, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.425.348, domiciliado en la calle Sarmiento 1183, sexto piso, de esta Capital, justificando su personería con el poder que se le otorgó el 21 de abril de 1972, por ante el escribano de esta Capital, don Jacobo Lucasovsky, al folio 642, del Registro 470 a su cargo testimonio de cuyo mandato debidamente autenticado yo el escribano autorizante agrego a la presente escritura con facultades suficientes para este otorgamiento. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad "INTERTOY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINACIERA", la que se regirá por los estatutos que fueron aprobados y sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, junto con el Acta Constitutiva y Resolución General de Personas Jurídicas número 1.739 de fecha 8 de junio de 1972, todo lo que así resultó del expediente que tramitó ante la referida Inspección con el número 40.258, el que para este acto tengo a la vista, doy fe, y agregan: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio elevan a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución aprobatoria, las que por su orden copiados dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Benigno López, Jorge Eduardo Castro, Alberto Gregorio Rocca, Virgilio Feldstein Gerhard Truppel, Carlos Lerner Gonzalo Fontán, Enrique Hochman, Francisco Marcos Etcheverry, Jorge Raúl Skliar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Intertoy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: La realización de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y|o mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes y de cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, madereros, plásticos, cuero, textiles del cartón, del papel, químicos. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y|o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 750.000.— representado por setecientas cincuenta mil acciones de $ 1.— valor nominal cada una dividido en setenta y cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten quince series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones. — Clase — Integración — Monto. — Beningno López, 49.650, cinco votos. — 49.650. — Jorge Eduardo Castro, 17.000 — cinco votos — 17.000. — Alberto Gregorio Rocca, 50.000 — cinco votos — 50.0000. — Virgilio Feldstein, 17.000 — cinco votos — 17.000. — Gerhard Truppel, 16.000 — cinco votos — 16.000. — Carlos Lerner, 100 — cinco votos — 100. — Gonzalo Fontán, 100 — cinco votos, 100. — Enrique Hochman, 50 — cinco votos 50. — Francisco Marcos Etcheverry, 50, cinco votos — 50. — Jorge Raúl Skliar, 50 — cinco votos — 50. — 150.000. — 150.000. — El capital se integra con el balance de iniciación de esta misma fecha y que firmado por todos los presentes, se tiene formando parte integrante de esta Acta Constitutiva. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Benigno López; Vicepresidente a Jorge Eduardo Castro; Vocales a: Alberto Gregorio Rocca; Suplentes a; Síndico titular a: Jorge Raúl Skilar y Síndico suplente a Enrique Hochman. — Cuarto: Autorizar a Francisco Marcos Etcheverry y Jorge Raúl Skliar y Enrique Hochman y Rodolfo Enrique Fuentes, a fin de que en forma conjuta y|o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Estatuto. — Matrices. 1 matriz de 17 mm. — 30 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 22 x 22 mm. — 20 bocas de hierro p|fichas $ 1.220 — 1 matriz 22 mm. — 24 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 18 x 18 mm. — 20 bocas de tierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 20 x 40 mm. — 16 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 26 mm. — 15 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 30 mm. — 12 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 35 mm. — 8 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 35 x 35 mm. — 8 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 30 x 30 — 8 bocas de hierro p|fichas $ 1.250. — 1 matriz octogonal 8 bocas de hierro p|fichas $ 1.250. — 1 matriz 35 x 60 — 6 bocas exagonal de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 35 x 60 — 6 bocas ovalada de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 45 x 60 — 4 bocas, ovalada, de hierro. p|fichas $ 227. — 1 matriz 45 x 60 — 4 bocas, exagonal, de hierro p|fichas $ 227. — 1 matriz ruleta Nº 1 $ 404. — 1 matriz ruleta, Nº 2 $ 867. — 1 matriz disco, 1 boca ruleta Nº 1 y 2 $ 400. — 1 matriz ruleta Nº 3 $ 500. —1 matriz disco ruleta Nº 3 $ 300. — 1 matriz ruleta Nº 4 $ 600. — 1 matriz disco Nº 4 $ 600. — 1 matriz ruleta Nº 5, con disco $ 1.400,82. — 1 matriz juego canasta $ 700. — 1 matriz juego dominó $ 3.500. — 1 matriz caja p|cartas $ 450. — 1 matriz juego dominó chico $ 1.200. — 1 matriz juego dama 12 bocas $ 450. 27.745.82. — B. López. — J. Castro. — Alberto Rocca. — Virgilio Feldstein. — G. Truppel. — C. Lerner. — G. Fontán. — E. Hochman. — F. M. Etcheverry—. Jorge Raúl Skiliar. — Siguen las firmas..." Matrices 1 matriz de 17 mm. — 30 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 22 x 22 milímetros, 20 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 20 x 40 mm. — 16 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 22 mm. — 24 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 18 x 18 mm — 20 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 26 mm. 15 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 30 mm. — 12 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 35 mm. — 8 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 30 x 30. — 8 bocas de hierro p|fichas $ 1.250. — 1 matriz 35 x 35 mm. — 8 bocas de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz octogonal 8 bocas de hierro p|fichas $ 1.250. — 1 matriz 35 x 60. — 6 bocas exagonal de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 35 x 60. — 6 bocas ovalada de hierro p|fichas $ 1.220. — 1 matriz 45 x 60. — 4 bocas ovalada de hierro p|fichas $ 1.227. — 1 matriz 45 x 60. 4 bocas exagonal de hierro p|fichas $ 227. — 1 matriz ruleta Nº 1 $ 404. — 1 matriz ruleta Nº 2 867. — 1 matriz de disco. — 1 boca ruleta Nº 1 y 2 $ 400. — 1 matriz ruleta Nº 3 $ 500. — 1 matriz disco ruleta Número 3 $ 300. — 1 matriz ruleta Nº 4 $ 600. — 1 matriz disco Nº 4 $ 600. — 1 matriz ruleta Nº 5 con disco $ 1.400,82. — 1 matriz juego canasta $ 700. — 1 matriz juego dominó $ 3 500. — 1 matriz caja p|cartas $ 450. — 1 matriz juego dominó chico $ 1.200. — 1 matriz juego dama. — 12 bocas $ 450. — $ 27.745,82.

— Firma ilegible". — Buenos Aires, 8 jun. 1972. — Visto el Expediente número 40.258, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Intertoy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 27 de abril de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 29 (veintinueve) y de fs. 49 (cuarenta y nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 49 y vta. (cuarenta y nueve y vuelta). — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Inventario de aporte de fs. 37-38. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 1.739". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe... (Fdo.): Luis María Tissone, Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 309.- e.23|8 Nº 43.828 v.23|8|72

Coquen

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 180. — Primer Testimonio. Escritura número cincuenta y nueve. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí: María Angélica Pietrani, Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen, don Víctor Carlos Raggio, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Independencia número mil cuatrocientos veintidós; don Jorge Alberto Weber, casado, médico con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuarenta y ocho mil ochocientos setenta, y domiciliado en la calle Independencia número mil cuatrocientos veintidós; doña Mabel Haydée Ercolano de Raggio, casada, maestra, con Libreta Cívica número tres millones novecientos catorce mil setecientos siete, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos veintidós; doña Estela Beatriz Lázaro de Weber, casada, médica, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos veintidós; doña Serafina Alvarez de Ercolano, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y uno, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos veintidós; don Esbelto Ruel Alvarez, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones veintinueve, domiciliado en la calle Independencia número mil cuatrocientos veintidós; doña Tomasa Eulalia Darrain de Alvarez, casada, asistente social, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos veintidós; don Juan Manuel Alberto Hernández, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres, quinto piso, departamento M.; don Ricardo Rolando Creado, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Tacuarí número ochocientos cincuenta, primer piso; y doña Silvia Beatriz Vitale, soltera, maestra, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos dieciocho mil noventa y siete, domiciliada en la calle Pampa número tres mil doscientos ochenta cuarto piso, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Coquen Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Mandatos", constituida entre los mismos comparecientes el veinte de setiembre de mil novecientos setenta y uno, y cuyos Estatutos de fojas uno a siete, con las modificaciones de fojas quince a diecisiete vuelta y veintiuna vuelta, y Resolución número novecientos quince, del expediente número A. cuarenta y un mil novecientos sesenta y nueve, tengo a la vista en su original para este acto, doy fe, y transcriptos íntegramente, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, se reúnen los señores Víctor Carlos Raggio, Jorge Alberto Weber, Mabel Haydée Ercolano de Raggio, Estela Beatriz Lázaro de Weber, Serafina Alvarez de Ercolano, Esbelto Ruel Alvarez, Tomasa Eulalia Darrain de Alvarez, Juan Manuel Alberto Hernández, Ricardo Rolando Creado, y Silvia Beatriz Vitale, todos mayores de edad y constituyendo domicilio legal en esta Capital. — Los presentes designan al señor Jorge Alberto Weber para presidir la reunión quien manifiesta que como es de conocimiento de los presentes se ha decidido formalizar la constitución de una Sociedad Anónima, con la denominación de COQUEN SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS la que habrá de regirse por los estatutos que se tratan de inmediato y cuyo texto es el siguiente: Estatutos: Título I. Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "Coquen Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Mandatos". — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer por Resolución del Directorio, agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior. — Artículo 3º La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General. — Título II. Objeto. Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, la cría, la compra y venta de todo tipo de ganado, el cultivo de cereales, oleaginosos, forrajeros, forestales y demás productos del agro; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor, de bienes, repuestos, accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, semovientes; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello los requisitos que exijen las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras y cualquier otra actividad comercial lícita; c) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y transformación de productos relacionados con la industria metalúrgica, electrometalúrgica, plástica, maderera, petroquímica y de la construcción; d) Mandatos: Mediante la representacion como mandataria o gestora de personas, sociedades o instituciones en cualquier asunto o negocio de interés de aquéllas, con la extensión y facultades que acuerden los respectivos poderes que se le otorguen. — La sociedad podrá realizar todas las operaciones vinculadas con el objeto indicado por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros o en su representación y con toda amplitud. — Tendrá capacidad legal de derecho, para ejercer todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios, pudiendo al efecto, adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar y/o administrar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, patentes y marcas, como asimismo gravarlos con derechos reales; celebrar contratos de sociedad, adquirir, vender y/o liquidar el activo y pasivo o el activo solamente de otras empresas; suscribir y comprar acciones y en general efectuar toda clase de actos que sean convenientes directa o indirectamente para el logro del objeto social, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en doscientos cincuenta mil pesos (Ley 18.188), representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción y de un valor nominal de un peso cada una, dividiéndose en veinticinco series de diez mil acciones a emitir por directorio. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (Ley 18.188) en series consecutivas de diez mil acciones cada una, sin exigirse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio. — Las nuevas acciones a emitirse podrán ser ordinarias de un voto o preferidas conforme al artículo 9, nominativas o al portador, debiendo fijarse estas características por la Asamblea General que resuelva el aumento, la que podrá delegar en el Directorio la época de emisión y forma de pago. — Las resoluciones de la Asamblea General serán elevadas a escritura pública, publicadas por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doscientos cincuenta mil pesos con más los aumentos que resuelvan las Asambleas Generales, en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Las resoluciones del Directorio disponiendo emisiones de acciones se elevarán a escritura pública, oportunidad en que se abonará el correspondiente impuesto de sellos, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 8º: Salvo en los casos en que la emisión tenga un destino especial, expresamente establecido por la Asamblea General, en cuyo orden del día figure como punto expreso en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, tanto ordinarias como preferidas, en proporción a las que poseen. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Las acciones preferidas que se resuelva emitir conforme a lo establecido en los artículos 6º y 7º gozarán de un dividendo anual fijo, que no excederá del 15 % y que podrá ser acumulativo hasta por tres años. — Podrán gozar además de un dividendo adicional variable, que sumado al dividendo fijo no podrá exceder en su conjunto el cincuenta por ciento del dividendo acordado a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas carecen de voz y voto, salvo que durante dos ejercicios consecutivos no se les abone totalmente el dividendo fijo, en cuyo caso, y mientras dure la mora, podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán rescatarse por resolución del Directorio, por licitación o sorteo, total o parcialmente, en las condiciones establecidas en las cláusulas de emisión y en el art. 343 del Código de Comercio, pudiendo acordárseles una prima de rescate de hasta el veinte por ciento del valor nominal. — Artículo 10º: Las acciones que se emitan podrán ser integradas: a) con dinero; b) con dividendos declarados; c) con toda clase de bienes y derechos en cuyo caso su valor deberá ser equivalente al de las acciones liberadas de la sociedad que se entreguen, lo que se hará saber a la Inspección General de Personas Jurídicas, acompañando la respectiva documentación. — d) Capitalizando las reservas, con exclusión de la legal, previa constatación de su desafectación. — e) Capitalizando el mayor valor proveniente de la revaluación del activo, lo que deberá ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas, para su aprobación. — En los supuestos enunciados b), d) y e) deberá contarse con la previa autorización de la asamblea. — La integración prevista en c) será ad referéndum de la primera asamblea que se celebre, debiendo figurar el tema en la respectiva Orden del Día. — Artículo 11: En caso de mora en el pago de las acciones la que se producirá directamente por el vencimiento del plazo convenido sin requerir previa interpelación el directorio queda facultado para exigir judicialmente su integración o bien ejercitar la acción que le confiere el artículo 333 del Código de Comercio. — Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas estarán representadas por certificados nominativos, los que no podrán transferirse sin acuerdo del directorio. — Artículo 12: La sociedad solamente reconoce un propietario por cada acción y si por transferencia, sucesión u otra causa alguna pasara a ser propiedad de varias personas, éstas deberán unificar representación. — Las acciones al igual que los certificados nominativos llevarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente o vicepresidente y un director. — Cada título de acciones puede representar una o más acciones. — La asamblea podrá convertir las acciones al portador en nominativas o viceversa, debiendo cada resolución en tal sentido contar con la conformidad de los propietarios, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas — Título IV — Obligaciones. — Artículo 13: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigente en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el directorio determine. — Los títulos de los debentures observarán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Título V. — Administración, Fiscalización: — Artículo 14: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por tres a nueve miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de directores para cada período. — Los directores durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelegidos y continuarán ejercitándolo hasta que sus remplazantes tomen posesion de sus cargos. — Los directores depositarán cien acciones de la sociedad en garantía de buen desempeño. — El directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente quienes son reelegibles. — Cualquier vacante que se produjera en el directorio, deberá ser cubierta por resolución de los directores restantes, con acuerdo del síndico y desempeñarán sus cargos hasta la reincorporación del sustituido o hasta la primera Asamblea General que se celebre. — La ausencia transitoria de un director podrá suplirse mediante representación por otro director mediante simple carta poder, no pudiendo ningún director representar a más de un director a la vez. — Artículo 15: Las reuniones de directorio se efectuarán a convocatoria del presidente o a solicitud de dos directores o del síndico. — Tendrá quórum y sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que se asentarán en el libro de actas bajo la firma de los asistentes. — El voto del presidente será decisivo en caso de empate.

— Artículo 16: La representación legal y el uso de la firma social, corresponderá al presidente o vicepresidente, indistintamente, y en tal carácter suscribirán con su sola firma, todos los documentos públicos o privados necesarios al giro social. — Quedan asimismo investidos de la representación legal y uso de la firma, los demás directores, requiriéndose en tales casos, la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. — Se exceptúa de este régimen, el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite, que no representen obligaciones para la sociedad, para lo que la representación legal y uso de la firma social, la tiene uno cualquiera de los miembros del directorio. — Cuando se trate de vender o gravar inmuebles o de adquirir el activo y pasivo de otras sociedades o personas y cuotas de capital de otras sociedades, la representación legal y firma social, corresponden juntamente al presidente o al vicepresidente, en ejercicio de la presidencia, con uno de los directores, pudiendo hacerlo también en este caso, el presidente con el vicepresidente, cuando no ejerza la presidencia.

— Sin perjuicio de todo lo que antecede, el directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones y de querellar. — Artículo 17: Es deber y atribución del directorio administrar los negocios sociales a cuyo efecto está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social, con las facultades de los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y noveno del Decret[illegible] [illegible]secuencia podrá: a) comprar, vender, permutar, aportar, ceder, subdividir y transferir bienes inmuebles, rurales o urbanos, inclusive los [illegible] en el régimen de la propiedad horizontal, lo que podrá hacer también con los bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos agropecuarios y forestales, créditos, valores, títulos, acciones u obligaciones y en todos los casos, en las condiciones que estimen convenientes; b) celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y/o [illegible] acciones de otras sociedades anónimas, en comandita y cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades y adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras empresas o personas y convenir su adquisición mediante su abono en acciones liberadas; c) tomar dinero prestado, con o sin garantía real, abrir cuentas corrientes o de cualquier naturaleza, con previsión de fondos o sin ellos y operar en toda forma con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco [illegible] de Desarrollo de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, de seguros o de crédito, oficiales o particulares, conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos; d) constituir, reconocer, aceptar, transferir, endosar, consentir, renunciar, recibir, dividir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas, incluso agrarias, anticresis, servidumbres, comodatos, cauciones y todo otro derecho real o personal; e) cobrar y percibir cuanto

se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones; librar, aceptar, endosar y renovar giros, letras de cambio, y pagarés, girar y endosar cheques, endosar prendas, abrir créditos documentarios y cartas de crédito, dar avales, realizar protestos y protestas; f) celebrar, transferir o rescindir contratos de arrendamientos, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, de transporte, fletamentos o seguros; solicitar guías de campaña, endosar cartas de porte y conocimientos, en general, emitir y tramitar toda cuanta documentación sea necesaria; g) novar y hacer quitas o remisiones de deudas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebra, firmar, aceptar, o impugnar concordatos o propuestas de concordato, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales o legales, renunciar a prescripciones ganadas, dar y aceptar fianzas; h) adquirir y explotar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, insignias comerciales, patentes de invención, procedimientos o modelos industriales, formular oposiciones y ejercer los derechos acordados por las leyes de la materia; i) representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos; querellar, deducir recursos judiciales, jerárquicos y contencioso administrativos; representarla ante las dependencias de los gobiernos nacional, provincial o municipal, entidades autárquicas y demás poderes públicos; j) nombrar y remover empleados; k) repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas en balance confeccionado en legal forma en los términos de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas; l) resolver en todo lo no previsto en los presentes estatutos. — La presente enumeración es enunciativa y no taxativa, ya que en general podrá celebrar todos los actos jurídicos de comercio, de administración y disposición que se consideren necesarios a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos dictado o a dictarse. — Artículo 18: — Si la Asamblea General o el mismo Directorio encomendara a uno o más Directores funciones técnicas, comerciales o administrativas, relacionadas con la dirección y administración social, éstos podrán percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales y sin perjuicio de la que establece el artículo 24 de estos estatutos. — Si dicha remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, será "ad referendum" de la Asamblea General. — Artículo 19º — La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea General pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será la fijada por el artículo 24 de los Estatutos sin perjuicio de la asignación que podrá fijarle la Asamblea a percibir con cargo a gastos generales. — Título VI — Asambleas Generales: Artículo 20º — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cuando lo determine el Directorio o lo solicite el Síndico o sea pedido por accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo en este caso resolverse lo peticionado dentro de los diez días. — Para tener acceso a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que las representen, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de celebración, salvo para los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente, a quienes no les será negada la entrada a las Asambleas por falta de boleto de depósito de acciones, salvo caso de estar en mora en el pago de las mismas, según los estatutos.

— Los accionistas podrán ser representados por terceros, accionistas o no, mediante simple carta poder, no pudiendo ser mandatarios los directores. — Artículo 21: — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días con trece días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, quórum que también regirá en las Asambleas convocadas para tratar los temas indicados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas no se celebren por falta de representación del capital indicado, se convocará a segunda Asamblea para dentro de los treinta días, mediante tres avisos en el Boletín Oficial con once días de anticipación. — En segunda convocatoria, las Asambleas sesionarán válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes o el capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, todas las resoluciones, incluso para los casos del art. 354 del aludido Código se adoptarán, por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350 del aludido Código y tanto en primera como en segunda convocatoria. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, teniendo siempre voto el Presidente de la Asamblea y, en caso de empate, doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Título VII —

Ejercicio Comercial — Balance — Artículo 23: — La Sociedad cierra su ejercicio el 31 de julio de cada año en cuya oportunidad se practicarán un inventario y Balance General de los negocios sociales de acuerdo a las normas técnicas y legales en vigencia. — Por resolución de la Asamblea General, podrá variarse la fecha de cierre del ejercicio, debiendo ello inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 24: — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán del siguiente modo: a) el 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Las retribuciones que acuerden al Directorio y al Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas en circulación, debiendo abonarse en primer término los dividendos adeudados y luego el del ejercicio; d) El dividendo adicional variable de las acciones preferidas, de corresponder; e) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias, salvo que la Asamblea General resuelva afectarlas a otro destino, total o parcialmente. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de puestos a disposición prescriben a favor de la sociedad y se destinarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII

— Disolución — Liquidación — Artículo 25: — La Sociedad se disolverá en los casos indicados en el artículo Nº 307 del Código de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente por disposición de la Asamblea General conforme a lo establecido en el artículo 374 del Código de Comercio con las modificaciones establecidas en los presentes Estatutos. — La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, directores o no designados por la Asamblea, cesando el Directorio en funciones. — El Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la liquidación al igual que la Asamblea General que mantendrá sus atribuciones con la facultad adicional de aprobar la rendición de cuenta los liquidadores. —

Artículo 26: — El productos líquido que se obtenga luego de abonados los gastos de la liquidación, los honorarios de los liquidadores y el Síndico y cancelados el pasivo social se aplicará a: a) el reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) el reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) el pago de los dividendos fijos adeudados a las acciones preferidas; d) el pago de los dividendos fijos adeudados por los ejercicios anteriores a las acciones preferidas; e) el saldo correspondiente a las acciones ordinarias en proporción a su valor integrado. — Artículo 27: — Para lo no previsto en estos Estatutos, se regirá por el Código de Comercio, leyes y Decretos complementarios. — De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en veinticinco series de diez mil acciones ordinarias al portador cada una, procediéndose a emitir la totalidad de las series a la par, totalizando la suma de doscientos cincuenta mil pesos. — Los accionistas constituyentes suscriben en este acto el veinte por ciento del capital autorizado en la siguiente forma: Víctor Carlos Reggio quince mil acciones, Jorge Alberto Weber quince mil acciones, Mabel Haydée Ercolano de Raggio cinco mil acciones, Estela Beatriz Lazaro de Weber diez mil acciones, Serafina Alvarez de Ercolano mil quinientas acciones, Esbelto Ruel Alvarez quinientas acciones, Tomasa Eulalia Darrain de Alvarez quinientas acciones, Juan Manuel Alberto Hernández quinientas acciones, Ricardo Rolando Creado quinientas acciones, Silvia Beatriz Vitale quinientas acciones, totalizando la cantidad de cincuenta mil acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos e integrándose en el mismo acto, y por cada uno de los nombrados el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizando la cantidad de cinco mil pesos, señalándose que las señoras Mabel Haydée Ercolano de Raggio, Estela Beatriz Lázaro de Weber, Tomasa Eulalia Darrain de Alvarez, y Serafina Alvarez de Ercolano, integran su suscripción con fondos propios. — Finalmente la Asamblea General pasa a considerar la elección del primer Directorio de la sociedad, cuyo número de miembros se fija en tres, quedando así integrado: Presidente: Mabel Haydée Ercolano de Raggio, Vicepresidente: Jorge Alberto Weber; Director: Serafina Alvarez de Ercolano; Síndico titular: Juan Manuel Alberto Hernández; Síndico Suplente: Severo Julio Gómez. — Se resuelve autorizar a los señores Mabel Haydée Ercolano de Raggio, Celina Angélica Palma, Ana María I[illegible] de Martínez y Dora Raquel Lavallo, para que, conjunta o separadamente o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándoles a aceptar cualquier modificación de aquellos que sea indicada por la Inspección General de Personas Jurídicas u otro arganismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la sociedad. — Todos los comparecientes confieren poder especial a favor de los señores Mabel Haydée Ercolano de Raggio, Celina Angélica Palma, Ana María Isabel Larrosa de Martínez, y Dora Raquel Lavallo, para que, indistintamente, efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, así como también para retirar oportunamente el pertinente expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas para su protocolización. — Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad los presentes en el lugar indicado a los veinte días de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — E. Líneas: Haydée. Vale. — V. C. Raggio. — M. H. E. de Raggio. — J. A. Weber. — E. B. L. de Weber. — Serafina A. de Ercolano. — E. R. Alvarez. — T. E. D. de Alvarez. — J. M. Hernández. — R. R. Creado. — Silvia B. Vitale. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Víctor Raggio, don Jorge Alberto Weber, doña Mabel Haydée Ercolano de Raggio, doña Estela Beatriz Lazaro de Weber, doña Serafina Alvarez de Ercolano, don Esbelto Ruel Alvarez, doña Tomasa Eulalia Darrain de Alvarez, don Juan Manuel Alberto Hernández, don Ricardo Rolando Creado y doña Silvia Beatriz Vitale. — Buenos Aires, veinte de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — L. A. Pietrani. — Luis Andrés Pietrani, Escribano Nacional.

— Iniciado el 5-10-71. — Buenos Aires, 5 Abr. 1972. — Visto: El expediente A. 41.969, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Coquen Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Mandatos, constituida el 20 de setiembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 1 a 7, con las modificaciones de fs. 15 a 17 vta. y 21 y vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0915. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes Continúan Diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho, la sociedad "Coquen Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial, Industrial y de Mandatos", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente, les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo, la Escribana autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde a la presente, una reposición fiscal de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho — mil quinientos. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo.: V. C. Raggio. — Fdo.: J. A. Weber. — Fdo.: M. H. E. de Raggio. — Fdo.: E. B. L. de Weber. — Fdo.: Serafina A. de Ercolano. — Fdo.: E. R. Alvarez. — Fdo.: Tomasa E. D. de Alvarez. — Fdo.: J. M. Hernández. — Fdo.: R. R. Creado. — Fdo.: Silvia B. Vitale. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, en trece sellos notariales números cinco millones seiscientos noventa y siete mil setecientos treinta y seis correlativos al presente número cinco millones seiscientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "Arrendar". Vale. — Testado: el. No vale. — Fdo.: María Angélica Pietrani, Escribana. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 846.- e.23|8 Nº 43.844 v.23|8|72

Santurce

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 3 de julio de 1972, pasada ante el Escribano Enrique Benítez Cruz, al folio 1.065 del Registro 247 de su adscripción, ha quedado modificado el Artículo Cuarto del Estatuto de SANTURCE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de agosto de 1971 y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1.656 del 31 de mayo de 1972. — El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: Artículo 4º: El Capital Social Autorizado se fija en $ 500.000.—, representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una y dividido en series". — S|R.: "28", vale.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.- e.23|8 Nº 43.973 v.23|8|72

Rude Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fol. 2089. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, comparecen ante mí, escribano público autorizante los señores Sergio Rubietti, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad Nº 785.783; y Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti, argentina, con Cédula de Identidad Nº 3.190.767, casados entre sí en primeras nupcias; domiciliados en la Avenida de los Constituyentes Nº 3882; don Omar Rubietti y doña Mirta María Monti de Rubietti, casados entre sí en primeras nupcias, argentinos, con Cédulas de Identidad números 4.624.562 y 5.467.592 respectivamente, domiciliados en la calle Avenida de los Incas Nº 3518; don Jorge Alberto Wesolowski, con Cédula de Identidad Nº 3.149.868 y doña Irene Laura Rosa Rubietti de Wesolowski, con Cédula de Identidad Nº 3.190.768, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en la Avenida Quintana Nº 474; don Alfredo Di Nardo, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.217.308; don Angel Bianchi, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 1.975.226, domiciliados en la calle San Martín 945, 3º piso, departamento 26; doña Carina Moore, argentina, soltera, con Cédula de Identidad Nº 4.574.596 y doña Margarita Beatriz King, argentina, soltera, con Libreta Cívica Nº 3.297.483, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini Nº 743, 9º piso, departamento 44, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que por acto privado de fecha 29 de noviembre de 1971, celebrado en esta ciudad, han constituido la sociedad Rude Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, en el que se redactaron sus estatutos, y sometiéndose las respectivas actuaciones a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente Nº 43.566 del corriente año. — Que dichos estatutos fueron aprobados por la referida Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 15 de junio de este año de acuerdo al citado expediente que tengo a la vista y que los comparecientes a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales me piden la transcripción en este registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos con las modificaciones producidas y de la aprobación respectiva, los cuales en el orden citado dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Sergio Rubietti; Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti; Irene Laura Rosa Rubietti de Wesolowski; Omar Rubietti; Mirta María Monti de Rubietti; Jorge Alberto Wesolowski; Alfredo Di Nardo; Angel Bianchi; Carina Moore y Margarita Beatriz King, con el objeto de ratificar en todos sus términos el acta de constitución de Rude Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, cuyo texto es el siguiente: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,

a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Sergio Rubietti; Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti; Irene Laura Rosa Rubietti de Wesolowski; Omar Rubietti; Mirta María Monti de Rubietti; Jorge Alberto Wesolowski, Alfredo Di Nardo; Angel Bianchi; Carina Moore y Margarita Beatriz King, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará **RUDE COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA** — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Compra, venta importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de plásticos, productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, de la construcción, del vestido y afines. — Financiera: Préstamos a interés, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, con fondos propios o de terceros, aportes de capitales o de personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000 seiscientos mil pesos Ley 18.188 representado por 600.000 seiscientas mil acciones de $ 1 (un peso Ley Nº 18.188) valor nominal cada una dividido en sesenta (60) series.

— e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce (12) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. - Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integracion — Monto. — Sergio Rubietti 100.000 5 votos $ 100.000.

— Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti 11.860 5 votos $ 11.800. — Irene Laura Rosa Rubietti de Wesolowski 2.000 5 votos $ 2.000. — Omar Rubietti 2.000 5 votos $ 2.000. — Mirta María Monti de Rubietti 2.000 5 votos $ 2.000. — Jorge Alberto Wesolowski 2.000 5 votos $ 2.000.

— Alfredo Di Nardo 180 5 votos $ 180. — Angel Bianchi 10, 5 votos $ 10. — Carina Moore 5, 5 votos $ 5. — Margarita Beatriz King 5, 5 votos $ 5. — La integración se efectúa en efectivo. — En este acto se abona el diez (10%) por ciento de la suscripción debiendo cumplimentarse el pago en la fecha que determine el directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a D. Sergio Rubietti; vicepresidente a Da. Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti; vocales a D. Omar Rubietti y Da. Irene Rubietti de Wesolowski; síndico titular a D. Jorge Wesolowski y síndico suplente a Da. Mirta Monti de Rubietti. — Cuarto: Autorizar a Da. Carina Moore y D. Angel Bianchi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad petrinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indicada. — Quinto: Los constituyentes por unanimidad autorizan al directorio para que oportunamente y cuando lo estime conveniente adquiera los siguientes bienes: a) De propiedad del Sr. Sergio Rubietti: 1) Inmueble ubicado en la Avenida de los Constituyentes 3882|86, Buenos Aires. — 2) Inmueble ubicado en la calle Asunción 2110, Buenos Aires. — 3) Departamento ubicado en la calle Güemes 2151, 6º piso 39, Mar del Plata. — 4) Departamento ubicado en la calle Jua. Bautista Alberdi 2669, 6º piso 26, Mar del Plata. — 5) Departamento ubicado en la Avenida Colón 1498, 9º piso C, Mar del Plata. — 6) Departamento ubicado en la calle Salguero 1933, 2º piso 11, Buenos Aires. — 7) Inmueble ubicado en la calle Pedro Morán 2129, Buenos Aires. — 8) Inmueble ubicado en la calle Hidalgo 1290, Buenos Aires. — 9) Terreno ubicado en la calle Olaguer y Feliú, Martínez, Pdo. San Isidro, Circ. III Sec. J de la manz. 591, Nº Pda. Imp. Inm. 59750. — 10) Terreno ubicado en la calle Olaguer y Feliú, Martínez, Pdo. San Isidro, Nº Pda. Imp. Inm. 59.749. — 11) Terreno ubicado en la calle 32 y 47, Peralta Ramos, Pdo. Gral. Pueyrredón, Nº Pda. Imp. Inm. 104.205. — b) De propiedad de la Sra. Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti: 1) Terreno ubicado en la Circ. III, Sec. B, manz. 83, p. 10, Nº Pda. Imp. Inm. 61.859, Pdo. Vte. López. — 2) Terreno ubicado en la Circ. III, Sec. B, Manz. 83, p. 14, Nº Pda. Imp. Inm. 61.863, Pdo. Vicente López. — E|líneas: Laura Rosa; María; Alberto; Laura Rosa; María; Alberto; Laura Rosa; María; Alberto. — Vale. — Sergio Rubietti. — Rosa D. de Rubietti. — Irene R. de Wesolowski. — Omar Rubietti. — Mirta María Monti de Rubietti. — J. A. Wesolowski. — Alfredo Di Nardo. — Angel Bianchi. — Carina Moore. — M. King. — En mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 404, certifico: 1) Que las firmas que anteceden, obrantes en el escrito adjunto a la presente, son auténticas, pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los Sres. Sergio Rubietti; Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti; Irene Laura Rosa Rubietti de Wesolowski; Omar Rubietti; Mirta María Monti de Rubietti; Jorge Alberto Wesolowski; Alfredo Di Nardo; Angel Bianchi; Carina Moore; y Margarita Beatriz King respectivamente, personas de mi conocimiento personal, doy fe. - 2) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del libro de registro de firmas. — Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Hay una firma que dice: J. Chorni y un sello que dice: Jaime Chorni, escribano. — Buenos Aires, 15 junio 1972. — Visto: el expediente Nº 43.566 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Rude Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, constituída en Formulario Especial I.G.P.J., el 29 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 10 (diez) a fs. 13 (trece) y las modificaciones de fs. 14 (catorce) con la indicación de oficio de fs. 16 (dieciséis). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1881. — Jaime Chorni (escribano). — Si raspado: veintiséis — abril — dos. — Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 268.- e.23|8 Nº 43.032 v.23|8|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Codal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 19|7|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde Dice:... Primera: La Sociedad se denominará "CONDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Debe Decir:... Primera: La Sociedad se denominará "CODAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

e.23|8 Nº 39.562 v.23|8|72

Wilco Alberto Villanueva y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre Szwarcman S.A.F.I.A. representada en este acto por doña Sara Lubowski de Szwarcman, argentina naturalizada, viuda en primeras nupcias de don Bensión Szwarcman, con domicilio en Vidt dos mil cuatro, piso catorce, departamento veintiocho, Capital Federal y don Jorge Szwarcman, argentino, casado, domiciliado en Malabia dos mil treinta, Capital Federal, ambos debidamente autorizados para la representación, según surge del contrato social en su artículo siete y don Alberto Mauro Villanueva, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano doscientos veinticinco, Capital Federal, únicos integrantes de "WILCO ALBERTO VILLANUEVA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída originariamente, según contrato privado de fecha siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos veinticinco al folio trescientos treinta y ocho del libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de cesión de cuotas, aumento de Capital y Modificación de Contrato Inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número novecientos noventa y dos al folio trescientos trece del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de cesión de cuotas, aumento de capital y modificación de contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de Abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número seiscientos diez al folio ciento diez y siete del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación de contrato por cesión de cuotas, Inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número quinientos uno, al folio 161 del libro sesenta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Aumentar el Capital Social, mediante aporte de los socios por partes iguales, con el saldo a su favor que surge de la "Cuenta de Socios" correspondiente al balance al treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y uno, que por separado se acompaña. — En consecuencia se resuelve modificar la cláusula Seis del Contrato Social, que quedará redactada así: Artículo Seis: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ochenta mil (Ochenta mil pesos) dividido en ocho mil (ocho mil) cuotas de diez pesos (diez pesos) c|u., aportado por los socios como sigue: Szwarcman S. A. F. I. A.; Pesos cuarenta y cinco mil (Cuarenta y cinco mil pesos) o sea cuatro mil quinientas (cuatro mil quinientas) cuotas de capital, y Alberto Mauro Villanueva Pesos treinta y cinco mil (treinta y cinco mil pesos) o sea tres mil quinientas (Tres mil quinientas) cuotas de capital. — Las cuotas se integran en su totalidad. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de 1972. — S. L. de Szwarcman. — J. Szwarcman, y A. M. Villanueva. — Testado: cincuenta y. — No Vale. e|l.: al folio 151, Vale.
Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.- e.23|8 Nº 43.562 v.23|8|72

Ingelmec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Mauricio Brawerman, domiciliado en Ecuador quinientos setenta y cinco, séptimo piso, oficina setenta y seis, de la Capital Federal, argentino naturalizado, casado, comerciante nacido el diez de setiembre de mil novecientos veintiséis, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil doscientos quince, y Martha Beatriz Pack de Brawerman, domiciliada en Ecuador quinientos setenta y cinco, séptimo piso oficina setenta y seis, de la Capital Federal, argentina, casada, comerciante nacida el cuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos seis, hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Ingelmec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número tres mil quinientos veinte, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete bajo el número quinientos sesenta y seis al folio cuatrocientos noventa y uno del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y dicen: Que han resuelto prorrogar el término del contrato social que ha vencido el primero de enero de mil novecientos setenta y dos con efecto retroactivo a la fecha señalada quedando en definitiva redactado en la siguiente forma: Primera: Integrantes: Declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual son únicos integrantes los señores Mauricio Brawerman y Martha Beatriz Pack de Brawerman. — Segundo: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social "INGELMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Ecuador quinientos setenta y cinco, séptimo piso, oficina setenta y seis de la Capital Federal, o donde los socios decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etcétera, a todo el territorio de la República o en el exterior. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción e instalación de equipos electromecánicos, aparatos y artefactos eléctricos y|o mecánicos, aparatos y|o instrumental de medición y|o de precisión y en general toda clase de maquinarias y elementos destinados a la industria eléctrica. Para ello la sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros toda clase de operaciones industriales y|o comerciales que hagan al objeto social. — La sociedad podrá asimismo dedicarse a cualquier comercio o industria, siempre que los socios de común acuerdo así lo resuelvan. — Quinta: Duración: La sociedad se constituye por el termino de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, pudiendo disolverse una vez transcurrido el segundo ejercicio por voluntad de cualquiera de los socios, expresada por telegrama

colacionado al otro socio, con anticipación de noventa días al vencimiento de un ejercicio comercial. — Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en un mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, capital totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — Séptima: Dirección y Administración: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales, será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes actuarán en carácter de socios gerentes, quedando por lo tanto facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso y con cualquier título, toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios y prendarios, y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias ya sea con provisión de fondos o en descubierto; hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representarla ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar judisdicciones, transigir, renunciar, al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebras, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos y cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social.

— Se entiende que esta enumeración no es limitativa y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial u operaciones o fianzas de terceras personas. — Octava: Balance General: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, cuya copia se entregará a los socios, los que deben aprobarlo o impugnarlo dentro de los treinta días de recibida dicha copia, teniéndolo por aprobado si no se lo impugnara dentro de dicho plazo. — Novena: Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general serán distribuidas y adjudicadas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social, el remanente entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Retiro de Utilidades: De común acuerdo los socios podrán decidir la época y forma de retirar las utilidades líquidas y realizadas. —

Décimoprimera: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad será de aplicación lo dispuesto por la cláusula décima segunda: Decimosegunda: Retiro de un Socio: Transcurrido el término fijado en la cláusula quinta y cumplidos sus requisitos cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — En este caso, para determinar el haber resultante a favor del socio saliente, así como la forma de pago se nombrarán peritos tasadores, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Igual criterio se seguirá para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — Decimotercera:

Cesión de Cuotas: Las cuotas no podrán ser cedidas total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad, salvo que así se resolviera entre los socios. — Decimocuarta: Deliberaciones y Resoluciones: La sociedad llevará un libro de "Actas y Resoluciones Sociales" con las formalidades establecidas por el Código de Comercio para los libros de contabilidad, en el cual se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten con relación al desarrollo de la sociedad, así como la conformidad o reparos a los balances anuales, autorización para la cesión de cuotas, inclusión de nuevos socios, aportes de fondos, etcétera. — Decimoquinta: Divergencias o Cuestiones Imprevistas: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, o de su partición, en la relación y conducción de los negocios sociales, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquier otra cuestión que pudiere suscitarse entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes en cuestión. Arbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable al laudo arbitral por ante las autoridades judiciales. — Bajo estas cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato social de "Ingelmec, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1972. — Firmado: M. Brawerman. — Martha B. P. de Brawerman. — Entre los Sres. Mauricio Brawerman y la señora Martha Beatriz Pack de Brawerman, ambos domiciliados en la calle Ecuador Nº 575 de esta Capital, en el carácter de únicos componentes de la sociedad "Ingelmec, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dejan aclarado que la transcripción de nuestro contrato social vencido se dijo por error "prórroga" cuando en realidad es "constitución de nuevo contrato". — En virtud de lo que antecede dejamos aclarado el mencionado error, firmando el presente: Firmado: M. Brawerman. — Martha B. P. de Brawerman.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.- e.23|8 Nº 43.543 v.23|8|72

Vienesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION sociedad "Vienesa Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don José Kurz, alemán, nacido el 28 de septiembre de 1923, con Cédula de Identidad número 2.267.431 y doña Teodora Schliessleder de Kurz, argentina, con Cédula de Identidad Nº 2.852.627, ambos domiciliados en la calle Malabia Nº 3286; y los cónyuges en primeras nupcias don Ladislao Derka, argentino, nacido el 1º de septiembre de 1922, con Cédula de Identidad Nº 5.915.096, y doña María Sisko de Derka, austríaca, con Cédula de Identidad Nº 5.997.016, ambos domiciliados en la calle Beruti Nº 4616; todos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituida una sociedad comercial que girará bajo la razón social de "VIENESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán Nº 938 de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar un negocio de rotisería, fiambrería, casa de comida, pizzería y demás, fabricación y venta de productos derivados con el ramo del mismo. — Sin perjuicio de esta finalidad principal, la sociedad podrá fabricar y negociar con productos nacionales y extranjeros de cualquier índole, y realizar toda clase de actos de comercio, debiendo entenderse que las precedentes especificaciones son de carácter meramente enunciativo. — Tercera: La duración de la sociedad es de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos, pudiendo prorrogarse por otro período igual o menor, según así los socios lo resuelvan oportunamente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 veinte mil, dividido en dos mil cuotas de diez pesos ley cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios, y representadas en bienes muebles, maquinarias y demás efectos que se detallan en el inventario suscripto por los socios. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios, quienes deberán firmar dos de ellos, debiendo ser uno cualesquiera de los cónyuges con uno cualesquiera de los otros cónyuges, pudiendo éstos representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, quienes actuarán en el carácter de Gerentes. — Podrán: a) Administrar libremente los negocios y bienes; b) Realizar todos los actos previstos por el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto; c) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales y|o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Adquirir y|o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos públicos, acciones de cualquier naturaleza, sea por compra, permuta, cesión o cualquier otro título; e) Hacer cesión de créditos; Solicitar dinero en préstamo en Bancos o de particulares, gravando a tal efecto los bienes de la sociedad y celebrar contratos de locación; g) Participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes en los Bancos, con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos, pudiendo asimismo prestar dinero con o sin garantías; h) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, otorgando toda clase de poderes y delegando las facultades para administración de esta sociedad, ya sea en forma total o parcial; i) Suscribir toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados, ejerciendo representaciones y|o mandatos; suscribir convenios y|o contratos públicos o privados con los gobiernos, municipalidades, secretarías de Estado y cualquier otra repartición pública y|o autoridad del país o del extranjero; j) Efectuar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales necesarias para el desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo cobrar y percibir, otorgando todos los recibos y resguardos, por cuanto las enumeraciones precedentes tienen carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año se practicará u nbalance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios de acuerdo a su aporte de capital. — Séptima. Ningún socio podrá ceder o transferir las cuotas sociales sin el consentimiento y conformidad de los otros socios, teniendo éstos siempre opción para la compra. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del tercer año, siendo condición para su retiro tener la obligación de notificar fehacientemente a los otros socios con seis meses de anticipación. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar entre que los herederos continúen en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o el retiro de la sociedad. — Para el caso de compra y|o retiro, el socio impedido o los herederos del socio fallecido recibirán el importe que correspondan en la siguiente manera: el treinta por ciento al contado y el resto en ocho semestres, con más el interés bancario a esa fecha. — La parte de ganancia o pérdida que pudiera corresponder hasta la fecha en que el acontecimiento se produzca, se establecerá proporcionalmente al tiempo en base al resultado del inventario y balance que se practicará a la fecha del retiro y|o fallecimiento. — El valor llave será el fijado en base al establecido al último balance anterior. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente, sobre utilidades líquidas y ya realizadas, la suma de pesos ley 18.188 seiscientos, de lo producido, que les serán deducido de las utilidades que les correspondiere. — Undécima: Toda divergencia o cuestiones que se suscitaren entre los socios, herederos o sucesores en relación a la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores designados por las partes, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécima. La sociedad podrá disolverse en caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital o si así lo resolvieran los socios. — En todos los casos de disolución, la sociedad entrará de inmediato en liquidación a fin de la realización del activo social. — Serán liquidadores los cuatro socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad "Vienesa Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Kurz. — T. de Kurz. — Ladislao Derka. — María S. de Derka. — Está mi sello. — Ante mí. Armando C. Paganelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 396 del registro 420 a mi cargo. — Para la sociedad expido el primer testimonio en tres fojas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: sobre utilidades líquidas y ya realizada. Vale. — Armando G. Paganelli (Escribano).

Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.- e.2|3 Nº 43.683 v.23|8|72

Premoldeados Pinamar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio del año 1972, se reúnen los señores Evaldo Kramarovskis, letón, casado, C. I. Nº 4.034.970 de la Policía Federal, domiciliado en León Gallardo Nº 3286, San Miguel, Prov. de Buenos Aires, el señor Valdis Kramarovskis, alemán, casado, C. I. Nº 4.034.973 de la Policía Federal, domiciliado en León Gallardo Nº 3286, San Miguel, prov. de Buenos Aires y el señor Juan Arturo Saulesleja, argentino, soltero, L. E. número 8.019.227 y C. I. Nº 5.142.760 de la Policía Federal, domiciliado en León Gallardo Nº 3286, San Miguel, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los firmantes con efecto a partir del 1º|6|72, la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación "PREMOLDEADOS PINAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Ancnoris Nº 79, Dpto. C, y planta industrial en la calle Eneas esq. de la Trucha, Pinamar, prov. de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, plantas industriales y depósitos y talleres en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la elaboración de piezas premoldeadas para la construcción de edificios, cercas, veredas, fabricadas de acuerdo a normas nacionales y municipales vigentes, pudiendo este objeto ampliarse si los socios, por unanimidad lo consideran conveniente. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de 5 años a partir del 1º del mes de junio del año en curso 1972. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos 30.000.— dividido en 30.000 cuotas de pesos 1 cada una, suscribiéndose e integrándose en este acto por partes iguales, mediante balance que firman por separado y que forma parte de este contrato, por lo tanto a cada socio le corresponde 10.000 cuotas de $ 1 a cada uno. — Quinta: Todos los socios tendrán el carácter de socios gerentes. — La administración de los negocios y la dirección de la empresa estará a cargo de dos de cualquiera de los tres socios en forma conjunta, quienes harán uso de la firma en esas mismas condiciones. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos al giro social, ni en asuntos de terceros, salvo la decisión unánime de los socios, debidamente registrada por acta. — Se considerarán facultades de administración y dirección sin perjuicio de las que establecen las disposiciones lagales, las siguientes: A) Comprar, vender, gravar, hipotecar, permuntar o adquirir en pago, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza negociable para la sociedad. — B) Suscribir y endosar cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir o cerrar cuentas bancarias, solicitar créditos y descuentos con o sin garantía social incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo o cualquier otra institución de crédito, ya sea oficial o particular creada o a crearse. — C) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de éstas cuando convenga a los fines de la sociedad. — Sexta: Los socios se obligan a prestar servicios personales mientras fuera necesario para la mejor atención de los negocios sociales, no pudiendo ninguno de ellos ocupar su tiempo y atención en negocios particulares sin conformidad expresa y por acta de los demás socios. — Ninguno percibirá sueldo por la labor que realiza, todos los retiros que se realicen serán en base a las utilidades a distribuir o distribuidas por partes iguales fijándose periódicamente por acta el monto máximo a retirarse. — Séptima: Los capitales que cualquiera de los socios suministre en préstamo o arriendo a la sociedad, gozarán automáticamente de los privilegios legales que tuvieran los créditos correspondientes a las deudas sociales, que se pagaren durante el término del préstamo o arriendo, subrogándose de pleno derecho. — Octavo: Anualmente el 31 de mayo de cada año, se procticará un balance general de las operaciones de la sociedad, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los 60 días posteriores a esta fecha no fueran impugnados ni observados por los socios, quienes deberán en tal caso hacerlo por telegrama colacionado. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en forma proporcional al monto que corresponde a cada socio por la suma individual del valor de sus cuotas sociales más el importe que corresponda por el promedio anual de los saldos en la cuenta corriente particular de cada uno, en la misma forma se procederá en caso de pérdida, si la hubiera. — Décima: Si la sociedad perdiere en un ejercicio más del 50 o|o de su capital la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes conforme las dispisiciones del Código de Comercio. — En el caso de ausencia y|o impedimento o fallecimiento de un socio, actuarán en representación del mismo sus herederos o derecho ha-

biente los que a tales efectos deberán unificar personería y designar una única persona como representante en la sociedad. Se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad o separación y las cuotas de capital más las ganancias o menos les pérdidas resultantes se abonarán en 10 cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin interés. Este mismo temperamento se aplicará en el caso de que alguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad. — Décima primera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecerlas al restante socio especificando precio y condiciones de pago quien si manifestara su voluntad de no adquirirlas podrán cederse a una sola persona extraña a la sociedad. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en la oportunidad de disolución o liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen su domicilio en el ut-supra indicados donde se tendrán válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — Decimacuarta: Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituída la sociedad de Responsabilidad limitada, motivo de este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los consocios en el lugar y fecha ut-supra. S|r.: Letón, 3286, 3286, arreglo, Eneas, junio, Vale. — L|t.: de acuerdo, ofrecerlas al, no vale. — S|r.: ofrecerlas. Vale. — 31 vale. — 3286, vale. — Firmado: Evaldo Kramarovskis. — Valdis Kramarovskis. — Juan Arturo Saulesleja.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

165.- e.23|8 Nº 43.622 v.23|8|72

Solair Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos, entre el señor José López Bernal, español, divorciado, Cédula de Identidad número 4.319.965, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Paraguay 880, Capital Federal y la señorita Guadalupe Amparo Sánchez, argentina, soltera, Libreta Cívica número 1.149.632, de treinta años de edad, domiciliada en a calle Doctor Pedro Ignacio Rivera 5088, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de SOLAIR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraguay ochocientos ochenta, primer piso, oficina trece, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República con o sin capital asignado a las mismas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del día primero de abril del año en curso, pudiendo los socios, resolver con sesenta días de anticipación al vencimiento, la prórroga de la misma, por el plazo que fijaren. — Asimismo los socios podrán retirarse de la sociedad sin realizar la disolución de la misma, transfiriendo sus cuotas al socio restante o con su expreso consentimiento a terceros. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) La realización de estudios, proyectos, dirección e inspección de obras, consultoría y asesoramiento profesional, de toda clase de construcciones viales y civiles, las construcciones e instalaciones accesorias o conexas o parcialmente ese tipo de obras y construcciones por cuenta propia o de terceros. — b) La importación, exportación, compra y venta, por mayor y menor de toda clase de mercaderías maquinarias, instalaciones, accesorios, ejercer representaciones y consignaciones, adquirir registrar, explotar, arrendar, vender y ceder toda clase de marcas de fábrica y de comercio, patentes y procedimientos industriales. — c) La fabricación y elaboración de toda clase de materiales para la construcción. — d) La compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, su subdivisión, loteo, urbanización, colonización y fraccionamiento, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal y con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamo de los Bancos nacionales, provinciales o municipales y las cajas o institutos nacionales, provinciales, municipales o particulares de la denominación que fueren, creados o por crearse, de acuerdo con las leyes especiales y decretos que los rijan; y e) El otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantías reales o prendarias, participación en la construcción de sociedades comerciales de acuerdo con las disposiciones legales que rijan la materia y el aporte de capitales a negocios particulares, empresas o sociedades comerciales. — Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad por intermedio de su gerente, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas sociales de diez pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: El socio José López Bernal, tres mil ochocientas cuotas y la socia Guadalupe Amparo Sánchez, doscientas cuotas. — Los socios integran el ciento por ciento de los importes suscriptos según el inventario inicial que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por un socio gerente, designándose a tal fin al socio José López Bernal, quien desempeñará el cargo con las más amplias facultades para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra las mismas; descontar letras, vales, giros y pagarés, vender, hipotecar, gravar bienes inmuebles de la sociedad; constituir prendas de garantía, otorgar fianzas y|o avales y otorgar poderes generales y|o especiales. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales, que deberá someterse a consideración de los socios, quienes serán citados, en forma fehaciente, en el domicilio que los mismos tengan constituídos en esta Ciudad y registrado en la Sociedad. — Para la aprobación del balance anual, nombramiento del gerente y demás resoluciones que interesen al giro social, se necesitará la conformidad de las dos tercios del capital social. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento anual para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social y el saldo será distribuido entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales y en esta última forma soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios por mayoría podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, previo balance, se reintegrará a sus legítimos herederos el importe correspondiente del capital y los saldos acreedores en cuenta particular. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por uno o más liquidadores, socios o no designados por resolución de mayoría de las cuotas sociales los que fijarán además las facultades de los mismos y las bases para la liquidación. — Una vez liquidado el activo social y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Décima: A todos los efectos emergentes del presente contrato los socios constituyen domicilio legal de la sociedad, en Paraguay 880, 1er. Piso, Oficina 13, Capital Federal, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. — Entre líneas: y uno — Vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.- e.23|8 Nº 43.681 v.23|8|72

Amoblamientos Pandora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Oscar Mario Bianchi, argentino, casado, domiciliado en Curupaytí 420, Morón, Provincia de Buenos Aires y don Mario Oscar Ríos, argentino, soltero, domiciliado en Arroyito 296, Témperley, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "AMOBLAMIENTOS PANDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en Corrientes 2438, 1º piso, Capital Federal, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte de la República. — Tercera: Tendrá una duración de veinte años, a partir del 1º de Abril de 1972, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos, dividido en Dos mil cuotas de Diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, a razón de Diez mil pesos cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; a la compraventa a por mayor y menor de muebles de todo tipo y calidad sean de madera, metálicos o cualquier otro material; la compraventa de artículos para el hogar, juguetería, rodados y realización de trabajos de decoración, instalación de placards, muebles divisorios de ambientes y toda actividad relacionada con el ramo de mueblería, amoblamiento, decoración y demás artículos de confort para viviendas, comercios e industrias. — Podrá comprar, vender, importar y exportar bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, tanto del país como del exterior. — Sexta: La sociedad será administrada por Socios-Gerentes. — Quedan nombrados al efecto los dos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social las que será ejercidas en forma conjunta. — Los Socios Gerentes, mediante el uso de la firma social en la forma indicada, podrán solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, permutar y gravar bajo cualquier forma, bienes muebles o inmuebles, propios o de terceros. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá, por intermedio de sus socios gerentes, realizar toda clase de actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar en todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil, que se da por reproducido, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de Marzo, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima. La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios, dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los herederos o derecho-habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, se incorporarán a la sociedad. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes antes de entrar a laudar podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo Tercera. Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645., y en especial y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 19 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas. — Enmendado: indicada. Vale.

Buenos Aires, Julio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.- e.23|8 Nº 43.519 v.23|8|72

Distributex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE PRORROGA de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Salvador Malozowski, argentino naturalizado, domiciliado en Cangallo dos mil trescientos treinta y uno, Capital Federal; Mario Altschuler, argentino, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete, segundo piso, Dpto. "A" Capital Federal y Gregorio Kaplán, argentino, domiciliado en Rioja mil doscientos cuarenta y uno Rosario, provincia de Santa Fe; todos ellos casados y en el carácter de únicos integrantes en la actualidad de "DISTRIBUTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato inicial formalizado entre los indicados precedentemente y Szewach Wajnsztejn por instrumento privado del once de diciembre de mil novecientos setenta, inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno bajo el número trescientos diecinueve, folio ciento treinta y seis, libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de cuya sociedad se desvinculó totalmente Szewach Wajnsztejn mediante cesión, venta y transferencia de sus cuotas de Capital y demás derechos a favor de los restantes socios, conforme instrumento privado del catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro el ocho de junio de mil novecientos setenta y dos bajo el número mil setenta y seis, folio doscientos veintiséis, libro sesenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Prorrogar el plazo de duración de "Distributex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en un principio se establecieron por el término de dos años a partir del veinticuatro de junio de mil novecientos setenta por diez años más y a partir del veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos. — En consecuencia, el plazo de duración de la sociedad queda especialmente determinado hasta el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, salvo decisión en contrato de los socios. — Segundo: Ratificar todas las restantes estipulaciones del contrato de Distributex, Sociedad de Responsabilidad Limitada y especialmente la relativa al capital social, fijado en la suma de cien mil pesos (pesos cien mil) y dividido en diez mil cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una. — Hecho, con la obligación de inscribirse el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Mario Altschuler — Gregorio Kaplán. — S. Malozowski.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72.- e.23|8 Nº 43.659 v.23|8|72

Agazzi y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE Szwarcman Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, representada en este acto por doña Sara Lubowski de Szwarcman, argentina naturalizada, viuda en primeras nupcias de don Bension Szwarcman, con domicilio en Viat dos mil cuatro, piso catorce, departamento veintiocho, Capital Federal y don Jorge Szwarcman, argentino, casado, domiciliado en Malabia dos mil treinta de esta Capital Federal, ambos debidamente autorizados para la representación y doña Sara Lubows de Szwarcman, argentina naturalizada, viuda en primeras nupcias de don Bension Szwarcman, domiciliada en Viot dos mil cuatro, piso catorce departamento veintiocho de esta Capital Federal, únicos integrantes de "AGAZZI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída originariamente el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, Insc. en el Registro Público de Comercio el trece de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil ochocientos cuarenta y nueve al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de cesión de cuotas inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el nú-

mero novecientos noventa, al folio trescientos trece del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de cesión de cuotas, aumento de capital y modificacion de contrato, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil doscientos treinta y ocho al folio doscientos seis del libro cincuenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de cesión de cuotas inscripto en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número quinientos ochenta y nueve (bis), al folio 163 del libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de cesión de cuotas inscripto en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 26 de junio de mil novecientos setenta, bajo el número mil trescientos cincuenta y cuatro al folio trescientos doce del libro sesenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: convienen lo siguiente: a) Modificar el nombre de la sociedad "Agazzi y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el de "Reyco Sociedad de Responsabilidad Limitada". — b) Se modifica el plazo de vencimiento de la sociedad por el término de treinta años, a partir del 1º de agosto de mil novecientos setenta y uno. — c) Aumentar el capital social en la suma de $ ochenta mil, mediante aporte de los socios en la siguiente forma: Szwarcman S. A. F. I. A. pesos cuarenta y ocho mil, con el saldo que surge a su favor en la "Cuenta de Socios" y Sara Lubowski de Szwarcman pesos treinta y dos mil, con el saldo a su favor surgido también de la "Cuenta de Socios" por la suma de pesos veinticuatro mil cuarenta y siete con ochenta y ocho y el resto a cubrirse con "Futuras utilidades" como surge del balance al treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, que se acompaña. — En consecuencia se resuelve modificar los siguientes artículos: Artículo Segundo: Nombre: — Artículo Cinco: Duración. — Artículo Sexto: Capital social — Los que quedarán redactados como sigue: Artículo segundo: Nombre: La sociedad se denominará Reyco Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo cinco: Duración: La presente sociedad se constituye por un plazo de treinta años a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta y uno. —Pasado un término de cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad comunicando su decisión en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado por lo menos con noventa días de antelación. — Artículo sexto: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (cien mil pesos) dividido en diez mil (diez mil) cuotas de pesos diez (diez pesos) cada una, aportadas por los socios como sigue: Szwarcman S. A. F. I. A.: seis mil trescientas (seis mil trescientas) cuotas o sea pesos sesenta y tres mil (sesenta y tres mil pesos). — Sara Lubowski de Szwarcman: tres mil setecientas (tres mil setecientas) cuotas o sea pesos treinta y siete mil (treinta y siete mil pesos). — De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 1972. — Fdos.: Sara Lubowski de Szwarcman y Jorge Szwarcman.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

L $ 114.- e.23|8 Nº 43.560 v.23|8|72

Fosforera Pekín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, lo siguiente:

CONTRATO DE Sociedad: Fosforera Pekín, S. R. L. Número doscientos ochenta y nueve. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen los señores don Jacinto Akil, casado en primeras nupcias con doña Elvira Jadilla Nifure, domiciliado en la calle Constitución número dos mil quinientos veintitrés, primer piso y don Manuel Ignacio Peña, casado en primeras nupcias con Elba Lago, domiciliado en la calle José Bonifacio número dos mil ciento cincuenta y seis, quinto piso, departamento diez y seis, ambos argentinos, comerciantes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "FOSFORERA PEKIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicara principalmente a la fabricacion y comercialización de fósforos en general, pudiendo importar y exportar. — Además de los mencionados negocios, la entidad podrá comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias y prendarias y transferir toda clase de derechos reales. — Segunda: El domicilio social y asiento prinicipal de sus negocios será en esta Capital, actualmente en la calle Jujuy número mil cuatrocientos cuarenta y tres, no obstante lo cual, podrá establecer fábricas, representaciones, depósitos y oficinas en cualquier punto de esta República y aun en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra suscripto por partes iguales entre los socios y ha sido integrado en su totalidad en dinero en efectivo. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes y en forma indistinta, con todas las facultades y atribuciones determinadas en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para obligar a la Sociedad, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños al giro social ni en préstamos y fianzas a favor de terceros. — En tal virtud, podrán adquirir, y comprar bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores, alquilar y arrendar oficinas y campos; realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, abrir o cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos o descuentos de pagarés, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y demás papeles comerciales, celebrar, prorrogar, modificar y rescindir toda clase de contratos, cobrar y percibir al contado o a plazos, novar, compensar, reconocer y confesar obligaciones; otorgar recibos, cancelaciones, y cartas de pago; otorgar poderes generales y especiales con las facultades propias de cada asunto y revocarlos; otorgar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester; y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente, al día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades liquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y de otras que acordaren efectuar, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con el giro de sus negocios hasta la expiración del término establecido en este contrato.

— A tal fin, los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y b) Por ceder sus cuotas a terceros extraños con la conformidad del restante socio. — Octava: Todas las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo, que deberá emitirse dentro de los treinta días, será inapelable, quedando los interesados comprometidos a aceptarlo. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que es la presente escritura, por mí, el Escribano Nacional autorizante, los comparecientes se ratifican en el contenido de la misma y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe conocer. — Jacinto Anil. — M. I. Peña. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número doscientos ochenta y nueve, pasada al folio setecientos dos, del Registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. — Como primer testimonio y para "Forforera Pekin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. - Carlos A. Maino. - Enmendado.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.- e.23|8 Nº 43.641 v.23|3|72

Malozowski y Altschuler

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un da, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Modificación Parcial y Prórroga de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Salvador Molozowski, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con María Rosenfeld y domiciliado en Rivadavia tres mil ciento cincuenta, piso sexto, departamento diecinueve; Mario Altschuler, argentino, casado en primeras nupcias con Eva Esther Rosenfeld y domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete, piso segundo, departamento "A"; María Rosenfeld, argentina, casada en primeras nupcias con Salvador Malozowski y domiciliada en Rivadavia tres mil ciento cincuenta, piso sexto, departamento diecinueve, y Eva Esther Rosenfeld, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Altschuler y domiciliada en Corrientes cuatro mil ciento sesenta y siete, piso segundo, departamento "A"; todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: A. — Reconocer y admitir que en la actualidad son los únicos integrantes de la sociedad comercial que bajo el rubro de "MALOZOWSKI & ALTSCHULER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se formalizara inicialmente entre Salvador Malozowski y Mario Altschuler por instrumento privado del veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el treinta y uno de agosto del mismo año bajo el número dos mil ciento treinta y cuatro, al folio trescientos quince del libro cuarenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que tuviera posteriormente las siguientes modificaciones: a) Incorporación de María Rosenfeld y Eva Esther Rosenfeld, elevación del capital inicial de un millón quinientos mil pesos moneda nacional con la suma de dos millones de pesos moneda nacional y hasta un total de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, y modificación de los artículos cuarto, quinto y noveno del contrato social, por instrumento privado del veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el diecinueve de octubre del mismo año bajo el número dos mil novecientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos veinticuatro del libro cuarenta y nueve de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; b) Y elevación del capital social de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional con la suma de sesenta y cinco mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y hasta un total de cien mil pesos y modificación de los artículos cuarto y quinto del Contrato Social, por instrumento privado del quince de junio de mil novecientos setenta, inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el veintidós de julio del mismo año, bajo el número mil seiscientos cincuenta y dos, al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro sesenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — B) Prorrogar el plazo de duración del contrato inicial, que se fijará en el término de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos por otro período igual de diez años y hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, sin perjuicio de las prórrogas que puedan convenirse con posterioridad y durante la vigencia del contrato social. — C) Elevar el capital social con la suma de ciento cincuenta mil pesos y hasta un total de doscientos cincuenta mil pesos. — Dicha elevación se verifica con efecto al primero de enero de mil novecientos setenta y dos y mediante el traslado de los saldos de las cuentas particulares de los socios conforme balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno que se firma por separado, dividiéndose entonces la suma de ciento cincuenta mil pesos en quince mil cuotas de diez pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: a) Salvador Malozowski: cinco mil ochocientas doce cuotas de diez pesos cada una, que equivalen a cincuenta y ocho mil ciento veinte pesos; b) Mario Altschuler, cinco mil ochocientas doce cuotas de diez pesos cada una, que equivalen a cincuenta y ocho mil ciento veinte pesos; c) María Rosenfeld, mil seiscientas ochenta y ocho cuotas de diez pesos cada una, que equivalen a [illegible] mil ochocientos ochenta pesos; d) Y Eva Esther Rosenfeld, mil seiscientas ochenta y ocho cuotas de diez pesos cada una, que equivalen a dieciséis mil ochocientos ochenta pesos. — D. Modificar, como consecuencia de lo convenido en las dos cláusulas anteriores, los artículos segundo y cuarto del Contrato Social, que en lo sucesivo y con efecto a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos quedará redactado en la siguiente forma: "Segundo: La duración de la sociedad se fija en el término de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos y hasta e. treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos." — "Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en veinticuatro mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas conforme al balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno firmado por los socios, en la siguiente proporción: a) Salvador Malozowski, nueve mil seiscientas ochenta y siete cuotas por valor total de noventa y seis mil ochocientos setenta pesos; b) Mario Altschuler, nueve mil seiscientos ochenta y siete cuotas por valor total de noventa y seis mil ochocientos setenta pesos; c) María Rosenfeld, dos mil ochocientas trece cuotas por valor total de veintiocho mil ciento treinta pesos; d) y Eva Esther Rosenfeld, dos mil ochocientas trece cuotas por valor total de veintiocho mil ciento treinta pesos." — E) Ratificar las restantes estipulaciones del contrato social y sus posteriores modificaciones que no resultan afectadas por las reformas precedentemente establecidas. — Hecho, con la obligación de Inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Mario Altschuler. — S. Malozowski. — María R. de Malozowski. — Rosenfeld de Malozowski E. E.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.- e.23|8 Nº 43.661 v.23|8|72

Editorial Primera Plana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 7 de julio de 1972, pasada al folio 1560 del Registro 264 a cargo del Escribano Miguel P. C. Barbot, los socios integrantes de la Sociedad "EDITORIAL PRIMERA PLANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron la Substitución del Gerente General reemplazando al Señor Juan Luis Ondetti, por el Señor Manuel Angel Urriza. — Por lo demás los socios confirman y ratifican el contrato social.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.- e.23|8 Nº 43.589 v.23|8|72

Termolana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"TERMOLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato privado de fecha 5 de junio de 1972, aumenta su capital de pesos ciento cincuenta mil a pesos trescientos mil, ley 18.188, a partir del 31 de marzo de 1972 y modifica el artículo 4º del Contrato Social que queda redactado así "Artículo cuarto: El capital social se establece en la suma de pesos trescientos mil, ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de pesos cien cada una, integradas por los bienes del activo y pasivo de la sociedad, según balance practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos que figura registrado en el correspondiente libro rubricado de la sociedad y que forma parte integrante de este contrato aportado con los bienes detallados en el referido inventario, en la siguiente proporción: a) Doña María Camusso de Infesa, novecientas cuotas o sea pesos noventa mil; b) Doña Marta Edith Debenedetto de Guzmán, setecientas cincuenta cuotas o sea pesos setenta y cinco mil; don Luis Guzmán setecientas cincuenta cuotas o sea pesos setenta y cinco mil, y d) don Carlos Alberto Debenedetto, seiscientas cuotas o sea pesos setenta mil.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.- e.23|8 Nº 43.701 v.23|8|72

Melodías Mundiales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado firmado en Buenos Aires el 31 de Mayo de 1972, don Osvaldo Nicolás Fresedo vendió y transfirió a Doña Zaira o Zaira Nélida Canicoba de Temes, veinte y cuatro cuotas que éste posee en Melodías Mundiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que por instrumentos privados firmados también en Buenos Aires el 6 de Junio de 1972, Don Osvaldo Nicolás Fresedo vendió y transfirió a Blanca Lelia Marín, catorce cuotas, a Adolfo Mealla, trece cuotas, y a Francisco José Isidoro Alconada Aramburu, trece cuotas todas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional que el cedente tenía en MELODIAS MUNDIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Todas las operaciones fueron pactadas por el mencionado valor nominal.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.- e.23|8 Nº 43.575 v.23|8|72

Comar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTOS privados firmados en Buenos Aires el 6 de Junio de 1972, Don Osvaldo Nicolás Fresedo, vendió y transfirió a Don Adolfo Mealla treinta y una cuotas, a doña Blanca Lelia Marín, treinta y dos cuotas y a don Francisco José Isidoro Alconada Aramburu, treinta y una cuotas, todas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional que el cedente tenía en COMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Laś operaciones fueron pactadas por el mencionado valor nominal.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.- e.23|8 Nº 43.576 v.23|8|72

Fortuna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribana autorizante comparecen: Don Juan Carlos Recagno, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Adela Spaccesi, Cédula de Identidad núm. 1.075.468, domiciliado en calle Hudson número 358 de la locaidad de Hurlingham; doña Clara Giardina de Fischy, italiana, casada en primeras nupcias con José Esteban Fischy, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.089.505, domiciliada en calle Malarredo Nº 1935 de la localidad de Hurlingham; doña María Esther D'Alessandro, argentina, soltera, mayor de edad, Cédula de Identidad número 3.248.393 de la Policía Federal, domiciliada en Aranguren 4498 de Capital Federal; doña Norma Alicia Huck, argentina, soltera, mayor de edad, Cédula de Identidad número 1.543.656 de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en Juan de Garay 378 de Hurlingham; y don José Fiamingo, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Antonia Cimadoro, Cédula de Identidad número 2.346.907, y domiciliado en Pasteur 334, 8º piso de Capital Federal. — Todos los comparecientes hábiles para contratar y de mi conocimiento doy fe, quienes manifiestan que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645 bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de FORTUNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios y actividades en la Capital Federal calle Pasteur número trescientos treinta y cuatro, piso octavo, oficina treinta y dos, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, depósito y|o escritorios en cualquier punto de esta República o del extranjero, pudiendo cambiarlo en lo sucesivo si así conviniere a los intereses sociales por resolución mayoritaria de capital. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del 15 de marzo de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente contrato. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la construcción, financiación y comercialización de viviendas, sin perjuicio de poder dedicarse a otras actividades comerciales y|o industriales cuando así lo resuelva la mayoría en asamblea de socios. — Quinta: La sociedad queda amplia y suficientemente facultada para adquirir por vía de compra, permuta, dación en pago o en cualquier otro modo enajenarlos en favor del Banco Hipotecario Nacional, del de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco, Institución oficial o privada y|o particulares; pudiendo facilitar o tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, aceptando o imponiendo los plazos, términos, formas de pago, intereses y cuantas más condiciones fuere menester, efectuando cualquier acto que signifique la adquisición, modificación, transferencia, divición o extinción de derecho real, pudiendo constituir cualquier tipo o clase de sociedades, tomar participación o fusionarse con cualquier entidad societaria exstente o que se constituya, y pudiendo ejercer cargos directivos o administrativos en la misma. — Sexta: El capital social se fija en la suma de doce mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho aportados por los socios por partes iguales y en dinero en efectivo. — Este capital se descompone en ciento veinticinco cuotas de cien pesos Ley cada una, correspondiéndole a cada uno de los socios veinticinco cuotas. — Séptima: La administración y dirección de la Sociedad tanto en sus relaciones internas, como externas, estará a cargo de los socios Juan Carlos Recagno y Norma Alicia Huck — En tal carácter tendrán el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, en provecho particular de los socios, ni en garantías ni avales de terceros. — A tal fin usarán un sello con el nombre de la Sociedad seguido de las firmas y el aditamento de "gerente". — La administración de la Sociedad además de las facultades comunes que hacen al objeto de la misma comprende: Ejercer la representación de la Sociedad, constituir depósitos en dinero, de bienes y valores en los Bancos Oficiales o particulares, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado de Bancos Oficiales o particulares y|o prestar dinero con garantías reales y|o personales, estableciendo en uno y otro caso el plazo, forma de pago, intereses, términos y demás condiciones, girar en descubierto, constituir y aceptar prendas agrarias, civiles o comerciales o de registro; librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, percibir, enajenar, ceder y negociar y de cualquier otro modo letras de cambio, vales, pagarés, giros y cheques y todo otro documento comercial a la orden o al portador, percibir y dar recibos; firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y|o privados, dar y tomar bienes en arrendamiento, sean muebles, inmuebles o semovientes, sin limitación de plazo, cantidad; operar con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo Central de la República, Hipotecario Nacional o con cuaquier otro Banco o institución crediticia o financiera, pública o privada, nacional o provincial, municipal, mixta o particular; registrar, comprar, vender o renovar marcas de fábrica o patentes de invención, efectuar en general cualquiera de los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que sean de aplicación al carácter de la sociedad; representarla ante el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y Municipales y demás Poderes Públicos. — Se deja constancia que todas las facultades precedentemente enumeradas en esta cláusula lo son a título meramente enunciativo y no limitativo, pues los gerentes podrán realizar todos los actos necesarios para el mejor desempeño de su cometido. — Las facultades de administración enumeradas en esta cláusula podrán ser delegadas a terceras personas, en cuyo caso se les otorgará el correspondiente mandato. — Asimismo funcionará un Consejo de Administración integrado de la siguiente forma: Presidente: doña Clara Giardina de Fischy. — Vocales: Juan Carlos Recagno, Norma Alicia Huck, María Esther D'Alessandro y José Fiamingo. — Las cuestiones que no puedan ser resueltas por los gerentes de común acuerdo serán sometidas al Consejo de Administración cuya función consistirá en resolver los negocios, problemas y cuestiones que les sometan los gerentes; Octava: La representación de la Sociedad se hallará a exclusivo cargo del socio gerente doña Norma Alicia Huck. - Novena: Anualmente, el treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital, y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. — El saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios en proporción al capital integrado y en función al tiempo transcurrido. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. — Décima: Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días de dados a conocer a los socios de un modo fehaciente se considerarán aprobados. — Undécima: Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen la mayoría del capital suscripto. — Decimasegunda: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios. — Decimatercera: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo siguiente, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o la interdicción, los socios restantes, por unanimidad, resuelvan aceptarlas. - Decimacuarta: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en diez cuotas semestrales iguales y vencidas con más el interés bancario. — Decimaquinta: Si en cualquier balance resultara una pérdida que represente el cuarenta por ciento del capital, cualquier socio puede pedir la liqidación de la Sociedad. — Si los demás desearen continuar deberán adquirir las cuotas al contado. — Decimasexta: Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Decimaséptima: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los diez días de producida la cuestión. — Decimoctava: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Decimanovena: La Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan las tres quintas partes del capital suscripto. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Juan Carlos Recagno. — Clara Giardina de Fischy. — María Esther D'Alessandro. — Norma Alicia Huck. — José Fiamingo. — Ante mí: María Elena Paus de Navas. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos veinte del Registro número setenta y siete de La Plata, de mi adscripción, doy fe. — Para los socios gerentes doña Norma Alicia Huck y don Juan Carlos Recagno expido el presente primer testimonio en cuatro sello de actuación notarial número tres millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y siete al ochocientos noventa correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: María Elena Paus de Navas. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243.- e.23|8 Nº 43.724 v.23|8|72

Acuario

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Román Saran, argentino, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cuarenta y seis, décimo piso, de esta Capital Federal, y Carlos Alberto Martínez, argentino, mayor de edad, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos quince mil ciento dos, domiciliado en la calle San José número trescientos cincuenta y ocho, tercer piso, Departamento "A", de esta Capital Feleral, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ACUARIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá domicilio en la Capital Federal en la calle y número que fijan los socios de común acuerdo y sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país. — Tercera: El plazo de duracion es de tres años, a contar desde el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: El objeto de la sociedad es efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Mandatos: ejerciendo representaciones, ejecutando comisiones y aceptando consignaciones con la mayor amplitud y mediante operaciones de gestión, distribución, promocion, contralor y administración de negocios de terceros. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento técnico y de publicidad, incluso la producción de toda clase de elementos y aparatos para sus fines. — Cinematográficas: Importacion, exportación y producción ya sea directamente o asociada de películas cinematográficas y|o para televisión, su distribución ya sea dentro o fuera de territorio de la República, arrendamiento, compra o construcción de salas para la exhibición de películas cinematográficas o espectaculos teatrales, compraventa de derechos de exhibición y distribución de películas cinematográficas y|o para televisión u otras. — Comerciales: La importación, exportación, compraventa de bienes, materias primas y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas de comercio nacional y|o extranjeras; impresión y distribución de libros y|o material didáctico o de entretenimiento; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, argumentos teatrales, cinematográficos, de televisión u otros, su negociación dentro y fuera del país. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y|o semovientes y disponer libremente de los mismos, celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros, ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estatales o municipales, argentinos o extranjeros, negociar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos del país, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen constituirse como acreedores y como deudora, dar avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y en especial tomar y dar dinero en hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis, siendo por otra parte esta especificación simplemente enunciativa; esto significa que la sociedad podrá, en general, celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Quinta: El capital lo constituye la suma de Un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cien cuotas de Diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: a) Román Saran: Cincuenta y cinco cuotas; b) Carlos Alberto Martínez: Cuarenta y cinco cuotas. El capital está completamente integrado de acuerdo con el Balance adjunto. — Sexta: La Sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima, cuando los socios así lo decidieran. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de los señores Román Saran, Carlos Alberto Martínez y Humberto Ghidini, argentino, mayor de edad, domiciliado en R. S. Naón dos mil cuatrocientois noventa, Capital Federal, quienes quedan designados Gerentes, debiendo firmar dos de ellos, uno de los cuales debe ser el señor Carlos Alberto Martínez, para obligar a la Sociedad. Los socios podrán disponer una asignación para la gestión de uno o más gerentes. — Octava: La sociedad se considerará disuelta si cualquier socio así lo solicitara con un aviso de seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad a opción del socio supérstite o capacitado: a) se disolverá, o b) continuará hasta la terminación del contrato con los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes de-

berán designar una sola persona que los represente en la sociedad, teniendo los mismos derechos que gozaba éste, excepto en el uso de la firma social que les queda prohibido. — Décima: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones a título gratuito, en provecho particular, ni en garantía a terceros. — Decimaprimera: Cada treinta y uno de enero se efectuará Balance e Inventario General que será válido si no es impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, debiéndose llevar contabilidad legal. Serán confeccionados de acuerdo con las normas usuales en el comercio. Los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirá en partes iguales. Si hubiere pérdidas, quedarán debitadas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelarlas debitando la misma proporción en sus respectivas cuentas. — Decimasegunda: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto la transferencia de cuotas a terceros o cambio de objeto social, en que se requerirá la unanimidad. — Decimatercera: Para el caso de disolución de la Sociedad, el señor Román Saran queda designado liquidador, con todas las facultades inherentes. — Decimacuarta: Las divergencias que puedan surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros designados uno por cada una de las partes, salvo que se pusieran de acuerdo para designar uno solo. Si los árbitros no coincidieran en su fallo, los puntos en disidencia serán sometidos al arbitraje del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuya decisión será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, suscriben el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos. — E|l.: argentino, mayor de edad, domiciliado en R. S. Naón dos mil cuatrocientos noventa, Capital Federal. Vale. — Firmado: Román Saran. — Carlos Alberto Martínez.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.- e.23|8 Nº 43.602 v.23|8|72

Sansón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — "Sansón, S. R. L.". — Entre el señor Sansón Driban, L. E. Nº 099.366, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia 2215, 6º piso, Dto. 15, Capital Federal; la señora Petrona Nudelman de Driban, L. C. Nº 8.338.791, argentina, casada con domicilio en la calle Malabia 2215, 6º piso, Dto. 15, de esta Ciudad, y la señorita Elena Mónica Driban, L. C. Nº 6.695.450, argentina, soltera, domiciliada en la calle Malabia 2215, 6º piso, Dto. 15, de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre las premencionadas que suscriben el presente una sociedad denominada 'SANSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Malabia Nº 2215, 6º piso, Dto. 15, de esta Capital Federal, o donde los socios lo fijaren en lo sucesivo, pudiendo asimismo instalar sucursales, oficinas y|o locales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto social lo constituye la realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, agrícola-ganaderas y financieras permitidas por las leyes en vigencia y en especial toda actividad relacionada con la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Esta enumeración es enunciativa y no reviste el carácter de limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 3.000.— (tres mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de pesos 1.— (uno) cada una, y que han sido aportadas en la siguiente forma: El señor Sansón Driban, 1.000 (un mil) cuotas o sea pesos 1.000.— (un mil); la señora Petrona Nudelman de Driban, 1.000 (un mil) cuotas o sea pesos 1.000,00 (Un mil) y la señorita Elena Mónica Driban, 1.000 (un mil) cuotas o sea pesos 1.000,00 (un mil). — Estos aportes se han integrado con anterioridad a este acto en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por la señora Petrona Nudelman de Driban. — Sexta: Anualmente el 31 de julio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará, Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado y observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios. — Séptima: Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes iguales correspondiendo cada una a cada uno de los socios. — No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho reservas del 25 o|o de las utilidades netas, líquidas y realizadas, disponiéndose de esa reserva en la siguiente forma: El 5 o|o para el Fondo de Reserva que señala la ley y el otro 20 o|o formará el Fondo de Reserva llamado de beneficios sociales, que podrá utilizarse con situaciones de carácter extraordinario para la sociedad con la aprobación de los tres socios. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación. — Novena: En caso de cesión de las cuotas sociales, el socio que cede, debe anunciarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado, en que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio y la forma de pago de las mismas, teniendo cualquiera de los otros dos socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente por el mismo precio y condiciones ofertadas, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, en cualquiera de los supuestos premencionados, se practicará un balance general y el dividendo y las utilidades que le correspondieran a el socio que se retira le será entregado en tres (3) cuotas anuales que no devengarán interés alguno. — Décima: Ninguno de los socios al finalizar el ejercicio y determinadas las utilidades líquidas y realizadas, podrá exigir las mismas en efectivo y|o en especie, debiendo entre los socios y por unanimidad determinarse la forma de su distribución. — Décima Primera: La sociedad llevará un Libro de Actas, en el cual se asentarán todas las decisiones que los socios tomen de común acuerdo. — Décima Segunda: Ningún socio podrá dar garantía y|o aval personal hacia terceros. — Décima Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, designado por los socios a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios. — Décima Cuarta: — Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte; En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios, suscribiéndose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos. — Nota: Sobre encimado, calle, pesos, cuotas, siguiente, Reserva, utilidades: Vale. — Firmado: Sansón Driban. — Petrona Nudelman de Driban. — Elena Mónica Driban.

Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.- e.23|8 Nº 43.705 v.23|8|72

Limpiapresto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Luz Gazitúa Letelier de Fernández, chilena, Documento Nacional de Identidad para Extranjeros Nº noventa y dos millones catorce mil noventa y cuatro; con domicilio real en J. B. Alberdi seiscientos diecinueve, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Patricio Jaime Ernesto Fernández Gazitúa, chileno, Documento Nacional de Identidad Nº noventa y dos millones diecisiete mil veintinueve; Carmen Gloria Castro Rodríguez de Fernández, chilena, Documento Nacional de Identidad Nº noventa y dos millones catorce mil noventa y dos, con domicilio real estos dos últimos comparecientes en Vicente López y Planes seiscientos veinticuatro. La Lucila. Prov. de Buenos Aires, y María de la Luz Fernández Gazitúa, chilena. Documento Nacional de Identidad Nº noventa y dos millones catorce mil noventa y tres, con domicilio real en la calle J. B. Alberdi seiscientos diecinueve, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, manifiestan y convienen lo siguiente: Primero: Que los mismos han constituido el quince de febrero de mil novecientos setenta y uno, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación: "LIMPIAPRESTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número quinientos veinte, al folio ciento sesenta y cuatro del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo principal objeto social es el lavado y limpieza de ropa. — Segundo: Que en la misma fecha se firmó el acta modificatoria del contrato social que obra a fs. uno del Expediente Nº dos mil trescientos sesenta y dos sobre modificación del año mil novecientos setenta y uno del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría del Escribano Meléndez. — Tercero: Que atento el auto de fs. cinco vta. del tres de setiembre de mil novecientos setenta y uno, recaído en el Expediente Nº dos mil trescientos sesenta y dos antes mencionado, en la fecha el acta modificatoria mencionada en "Segundo" más arriba del quince de febrero de mil novecientos setenta y uno se deja sin efecto y se reemplaza por la siguiente que la aclara modificando también el contrato social de "Limpiapresto, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: La cláusula cuarta del contrato social de "Limpiapresto, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda modificada y reemplazada por la siguiente: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cuotas de cien pesos cada una y es aportado por los socios de la siguiente manera: Luz Gazitúa Letelier de Fernández, cuarenta por ciento, o sea: Treinta y dos mil pesos y trescientas veinte cuotas; Patricio Jaime Ernesto Fernández Gazitúa, veinte por ciento o sea dieciséis mil pesos y ciento sesenta cuotas; Carmen Gloria Castro Rodríguez de Fernández Gazitúa, veinte por ciento, o sea dieciséis mil pesos y ciento sesenta cuotas; María de la Luz Fernández Gazitúa, veinte por ciento, o sea: dieciséis mil pesos y ciento sesenta cuotas. — El capital queda totalmente integrado y los aportes constituyen en maquinarias, bienes muebles, útiles, instalaciones y gastos de constitución de la sociedad de acuerdo al inventario firmado por las partes". — Quinto: La cláusula Quinta del contrato social queda modificada y reemplazada por la siguiente: "Quinta: La sociedad será administrada por Luz Gazitúa Letelier de Fernández. — La socia administradora tendrá el uso de la firma social en la forma contemplada en esta cláusula y en el ejercicio de sus facultades podrá intervenir en todas las operaciones sociales, con la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, en presentaciones a título gratuito ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: a) Adquirir toda clase de materias primas, y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlo, cederlo, caucionarlo a título oneroso; b) Constituir depósitos en dinero o de cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos o en otras instituciones públocas, privadas o mixtas y extraerlos; c) Emitir y endosar cheques, tomar dinero prestado a interés en Bancos oficiales o privados, hacer descuentos, girar en descubierto aceptar, librar, descontar, cobrar, ceder endosar o negociar cheques, vales o pagarés; d) Operar con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos, de esta u otras plazas, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en cualquier carácter que fuera y presentarse ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal; f) Solicitar el registro de marcas de comercio, denominaciones comerciales y patentes, adquirir esos derechos y cederlos o transferirlos onerosa o gratuitamente; g) Conferir poderes especiales y revocarlos, nombrar personal, convenir su remuneración y condiciones hasta la suma de mil pesos y rescindir sus servicios; h) Practicar en fin todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración. — Sin embargo, en el desempeño de su administración, la socia-gerente deberá actuar, con la firma conjunta de uno cualquiera de: Patricio Jaime Ernesto Fernández Gazitúa o Carmen Gloria Castro Rodríguez de Fernández Gazitúa, en los siguientes casos: a) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles y enajenarlos por cualquier acto o contrato oneroso o gratuito; b) Realizar donaciones a nombre de la sociedad; c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato; d) Constituir, aceptar o renovar hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, y sus cancelaciones o transferencias; e) Aceptar o dar fianzas, avales o garantías; f) Solicitar dinero prestado; g) Nombrar y remover personal con una remuneración superior a los mil pesos". — En los casos de a) a g), la firma de la socia-gerente podrá reemplazarse por la de María de la Luz Fernández Gazitúa. — Sexto: Se autoriza a la socia-gerente a inscribir el presente por ante el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de ley y obtener los testimonios del caso. — Siguen cuatro firmas ilegibles. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº cero trece millones doscientos noventa y nueve mil doscientos veintiocho. — Firma y sello de Hernán Ricardo González Bonorino - Escribano. — En hoja adherida: Buenos Aires, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial Nº ciento sesenta y ocho, certifico: Primero: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores María de la Luz Fernández Gazitúa, Luz Aída Gazitúa Letelier, Patricio Jaime Ernesto Fernández Gazitúa, Carmen Gloria Castro Rodríguez de Fernández, de mi conocimiento personal, doy fe. — Segundo: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta números ciento cuarenta y ocho, ciento sesenta y cinco, ciento cincuenta y nueve y ciento cincuenta y ocho respectivamente del Libro número uno. — Firma y sello de Hernán Ricardo González Bonorino - Escribano.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201.- e.23|8 Nº 43.559 v.23|8|72

Taller de Lencería Edith

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"TALLER DE Lencería Edith Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato: En Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1971 reunidas las señoritas Raquel Asunción Martínez Rodas, paraguaya, soltera, domiciliada en la calle Colombia 4076, de San Justo (pcia. Buenos Aires); Elba Haydée Festorazzi, argentina, soltera, domiciliada en la calle San Juan 1175, de esta Capital Federal; Dolores Tomasa Martínez Rodas, paraguaya, soltera, domiciliada en la calle Colombia 4076, de San Justo (Pcia. de Bs. Aires); Julia Encarnación Terzado, argentina, soltera, domiciliada en la calle Cavour 3643, de Lanús Oeste (Pcia. de Buenos Aires), y la señora Eleodora Argentina Cenciarini de Izaguirre, argentina, casada, domiciliada en la calle Pueyrredón Nº 693, de Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles que son para este acto, han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre las celebrantes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, la que girará en plaza bajo la razón social de "TALLER DE LENCERIA EDITH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal y social por ahora en la calle Tucumán Nº 2757, 3er. piso, oficina 21, de Capital Federal, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la exploptación de un taller de lencería, haciendo trabajos para terceros con o sin materias primas propias. Asimismo, podrán comerciar en el ramo de confecciones en general, fabricar, exportar, importar y en general todo trabajo concerniente al ramo. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil ($ 5.000), dividido en 500 cuotas de diez pasos Ley 18.188 cada una, el que ha sido aportado por los socios en la siguiente manera: por la socia Raquel Asunción Martínez Rodas, 100 cuotas, o sean pesos Ley 18.188 un mil; por la socia Dolores Tomasa Martínez Rodas, 100 cuotas o sean pesos Ley 18.188 un mil;

por la socia Elba Haydée Festorazzi, 100 cuotas o sean pesos Ley 18.188 un mil; por la socia Julia Encarnación Terzado, 100 cuotas o sean pesos Ley 18.188 un mil; y por la socia Eleodora Argentina Cenciarini de Izaguirre 100 cuotas, o sean pesos Ley 18.188 un mil; que se halla totalmente integrado en muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y mercaderías, de conformidad al Balance practicado y firmado por las socios en prueba de conformidad y que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del día 1º de junio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Pero si alguna de las socias deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar a las otras socias por telegrama colacionado con una anticipación de 120 días al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de ambas socias, señoritas Julia Encarnación Terzado y Raquel Asunción Martínez Rodas en forma indistinta, quienes investirán el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social, que suscribirán empleando sus firmas particulares con el aditamento "Taller de Lencería Edith S.R.L.", no pudiendo comprometerla o gravarla en negocios, garantías o avales ajenos a la sociedad. En tal carácter podrán obligar a la sociedad en la forma más amplia y ejecutar cuantos más actos y operaciones sean necesarias o convenientes al giro y desenvolvimiento social. Estableciéndose que también podrán hacer uso de la administración, dirección y representación de la sociedad las otras socias en forma indistinta, invistiendo en cada caso el cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social, que suscribirán empleando sus firmas particulares con el aditamento "Taller de Lencería Edith S.R.L.", no pudiendo comprometerla o gravarla en negocios, garantías o avales ajenos a la sociedad. En tal carácter podrán obligar a la sociedad en la forma más amplia y ejecutar cuantos ms actos y operaciones que sean necesarias o convenientes al giro y desenvolvimiento social. Estableciéndose que también podrán hacer uso de la administración, dirección y representación de la sociedad las otras socias en forma indistinta, invistiendo en cada caso el cargo de gerentes, en el caso de fallecimiento, incapacidad y|o retiro de las socias Julia Encarnación Terzado y|o Raquel Asunción Martínez Rodas. — Sexta: Anualmente el día 31 de mayo se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiere utilidades líquidas, previa deducción del 5 o|o para la formación de la Reserva Legal, se repartirán las mismas por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Toda duda a divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato durante su vigencia, en el momento de retiro de las socias, incapacidad, fallecimiento o por cualquier otro motivo, la misma será deirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de laudar designarán un tercero, siendo el fallo de este último de carácter inapelable, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de algunas de las socias, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes unificarán su representación en una sola persona que ocupará el cargo y lugar del representante fallecido o interdicto. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en 2 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha expresados más arriba. — Firmado: Julia Encarnación Terzado — Elba Haydée Festorazzi — Dolores Tomasa Martínez Rodas — Eleodora Argentina Cenciarini — Raquel Asunción Martínez Rodas.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.- e.23|8 Nº 43.590 v.23|8|72

Adolfo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 5 días de junio de 1972, entre Norma Beatriz Nisenbaum, argentina, domiciliada en Melo 2536, Florida (Pcia. Bs. Aires), y Mabel Nisenbaum, argentina, domiciliada en Crámer 1941, Capital, se acuerda: 1º) Constituir desde el 1º de junio de 1972, una sociedad que se denominará "ADOLFO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará 40 años y tendrá domicilio en la Capital Federal, Crámer 1941, sin perjuicio de sucursales futuras — 2) Será su objeto principal la compraventa de mercaderías y otros bienes. Para ello podrá comprar, vender, prendar, hipotecar, etc., toda clase de bienes muebles o inmuebles, en toda la República o en el extranjero; arrendar bienes raíces por más de 6 años y realizar cualquier acto lícito que convenga. — 3º) El capital social es de veinte mil pesos ley 18.188 divididos en cuotas, 200, de $ 100 cada una, que aportan, suscriben e integran totalmente, según balance adjunto, las socias, en las siguiente proporción: Norma B. Nisenbaum, 30 cuotas ($L 3.000); Mabel Nisenbaum, 170 cuotas ($L 17.000). — 4º) Se designa socia gerente a doña Mabel Nisenbaum que tendrá bajo la sola firma, el uso de la firma social, pudiendo otorgarse poderes especiales o generales, amplios o restringidos a terceros, según convenga a la sociedad. El uso de la firma será amplio e incluye las facultades del art. 1.881 del Código Civil, y de querellar o denunciar a terceros por cualquier clase de delitos. La sociedad será administrada por la socia gerente y su consocia. — 5º) Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de diciembre de cada año. De las utilidades de cada ejercicio se destinará primero el 5 o|o para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o de capital social. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital. — 6º) En caso de fallecimiento o incapacitación de un socio la sociedad continuará con sus causabientes que unificarán representación. Para la disolución y liquidación social se estará a las normas del Código de Comercio. — 7º) Toda diferencia entre socios se resolverá con intervención de árbitro arbitrador cuyo laudo será inapelable. — Conformes se firman ejemplares de igual tenor en fecha y lugar indicados. — Mabel Nisenbaum. — Norma Beatriz Nisenbaum.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66.- e.23|8 Nº 42.682 v.23|8|72

Casares Grey y Asociados

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE HUGO CASARES & Asociados Sociedad Anónima de Publicidad, Comercial y Financiera, sociedad elgalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Argentina, domiciliada en Cangallo 925, 2º piso, Capital Federal, debidamente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 7 de abril de 1970, bajo el Nº 1.237, al folio 102 del libro 71, Tomo A de Estatutos Nacionales, representada en este acto por el señor Hugo Octavio Casares, argentino, mayor de edad, en su carácter de presidente de la sociedad mencionada; el señor Hugo Octavio Casares, argentino, mayor de edad, con domicilio en O'Higgins 1563, 9º piso, Dpto. "C", Capital Federal, por su propio derecho; el señor Elías Bensignor, argentino, mayor de edad, con domicilio en Amenábar 1786, 7º piso, Dpto. "16", Capital Federal, también por su propio derecho y Grey Argentina Sociedad Anónima Comercial y de Publicidad, una sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Argentina, domiciliada en Corrientes 545, 10º piso, Capital Federal, representada por el Dr. Alfredo Lauro Rovira, en mérito al poder otorgado en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, protocolizado por ante escritura pública Nº 275 folio 480, el 20 de marzo de 1972, por ante escribano público de esta Capital, don Patricio Sala, los tres primeros en su carácter de actuales socios de CASARES GREY Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el último en su carácter de adquirente de cuotas sociales de la citada sociedad, se ha convenido lo siguiente, por cuanto: Primero: Por instrumento privado firmado en esta Capital el 10 de diciembre de 1971 entre Hugo Casares y Asociados S. A. de P., C. y F., Elías Bensignor y Hugo Octavio Casares se constituyó la sociedad Casares-Grey & Asociados S. R. L., con un capital de $ 500.000 dividido en 500.000 cuotas de $ 1 cada una totalmente suscriptas e integradas por sus socios. — El citado documento fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 4 de febrero de 1972 bajo el número 29, al folio 263 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Hugo Casares y Asociados S. A. de P. C. y F. desea transferir 30.850 cuotas a Grey Argentina S. A. C. y de P. y ésta desea adquirirlas. — Tercera: Los socios Elías Bensignor y Hugo Octavio Casares desean transferir las 200 cuotas que cada uno de ellos posee en la sociedad a favor de Grey Argentina S. A. C. y de P. y ésta desea adquirirlas. — Cuarto: Los socios Hugo Casares y Asociados S. A. de P. C. y F., Elías Bensignor y Hugo Octavio Casares prestan su expresa conformidad para que las cesiones arriba mencionadas se realicen. — Quinto: En este acto el socio Hugo Casares y Asociados S. A. de P., C. y F. manifiesta que en su carácter de único y exclusivo dueño cede y transfiere a Grey Argentina S. A. C. y de P. y ésta adquiere 30.850 cuotas de $ 1 cada una que se hallan totalmente integradas, y que tiene en la sociedad Casares-Grey & Asociados S. R. L. — El cesionario declara hallarse, a partir de este momento, en posesión de las cuotas que requiere en el presente acto por el precio que se fija más adelante. — Sexto: Los socios Elías Bensignor y Hugo Octavio Casares manifiestan que en su carácter de únicos y exclusivos dueños ceden y transfieren a Grey Argentina S. A. C. y de P. y ésta adquiere las 200 cuotas que cada uno de ellos tiene, totalmente integradas, en la sociedad Casares-Grey & Asociados S. R. L. — El cesionario declara hallarse a partir de este momento, en posesión de las 400 cuotas que adquiere en el presente acto por el precio que se fija más adelante. - Séptimo: Hugo Casares y Asociados S. A. de P., C. y F., Elías Bensignor y Hugo Octavio Casares manifiestan que en pago de las 30.850, 200 y 200 cuotas que respectivamente cada uno de ellos ha transferido a Grey Argentina S. A. C. y de P., han recibido antes de ahora el precio de las mismas que globalmente se fija en U$S. 50.000, en su equivalente en pesos argentinos, o sea $a. 483.500, otorgando por el presente suficiente recibo. — Octavo: En atención a lo convenido en las cláusulas precedentes Hugo Casares y Asociados S. A. de P., C. y F. y Grey Argentina S. A. C. y de P. en el carácter de actuales y únicos socios de Casares-Grey y Asociados S. R. L. resuelven modificar la cláusula 4ª del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) dividido en 500.000 cuotas de $ 1 (un peso) cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Hugo Casares y Asociados S. A. de P., C. y F., 468.750 (cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientas cincuenta) cuotas, o sea $ 468.750 (cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos); b) Grey Argentina S. A. C. y de P., 31.250 (treinta y un mil doscientas cincuenta) cuotas, o sea $ 31.250 (treinta y un mil doscientos cincuenta pesos). — Noveno: Los socios resuelven modificar la cláusula 9ª, inciso K) del contrato original que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Noveno: ...K) Hipotecar, dar a embargo o gravar de cualquier forma, cualquier bien de la sociedad excepto cuando se trate de la constitución de prendas sin desplazamiento sobre los bienes que se adquieran en el normal curso de los negocios sociales..." — Décimo: Los socios declaran ratificado el contrato con las modificaciones que se introducen por el presente en fe de lo cual y de conformidad en un todo firman para constancia en Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1972. — A los efectos del Art. 1.277 del Código Civil comparece en este acto y presta conformidad con la cesión precedente doña Liliana Klein de Bensignor, domiciliada en Amenábar 1786, 7º piso, Dpto "16", Capital Federal, C. I. número 3.581.708; asimismo se deja constancia que don Hugo Octavio Casares es de estado civil divorciado, estando tal circunstancia acreditada ante el Registro Provincial de las Personas, Sección 1ª, Olivos, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires. — Enmendado: "legalmente. Nueva York" Vale. — E|L.: "o sea $a. 483.500" Vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.- e.23|8 Nº 43.711 v.23|8|72

Manupack

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Salomón Reiser, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, quien acredita su identidad con la Libreta de Enrolamiento Nº 10.266.804, por una parte, y por la otra Bernardo Reiser, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad número 3.538.026, otorgada por la Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Juan Agustín García Nº 3612, de esta Ciudad mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: Entre los celebrantes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza bajo la razón socil MANUPACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento legal y social en la calle Vera Nº 776|778 de esta Capital, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: Fabricación, impresión y confección de bolsas y envases de películas de polietileno, pudiendo también la sociedad comprar, vender, materias primas, mercaderías, maquinarias, importación, exportación, como asimismo efectuar representaciones, distribuciones, comisiones, dar y recibir consignaciones, aportes e inversiones de capital en sociedades y|o particulares, como también dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constituir o transferir hipotecas, efectuar depósitos, operar con todos los Bancos de esta plaza o del extranjero, en Cuentas Corrientes, Descuentos de Pagarés, como también operaciones bancarias de toda clase, arrendar, subarrendar, operar con Prendas de Registro, intervenir en toda clase de Contratos, Convenios, Licitaciones ya sean nacionales, municipales o particulares, reparticiones del Estado, provinciales nacionales y extranjeras, aduanas en todas las jurisdicciones. — La presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188: 50.000,00 dividido en cuotas de pesos ley Nº 18.188 10,00 cada una y aportado y integramente por los socios en partes iguales, o sea la suma de pesos Ley Nº 18.188: 25.000 cada uno de los celebrantes, según inventario practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Cuarto: Serán los celebrantes socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todos los actos sociales, no pudiendo usarla para negocios, garantías o avales ajenos a la Sociedad. — Quinto. La sociedad tendrá por duración 50 años a contar desde el día de la fecha. — Sexto: Mensualmente se practicará un Balance de Comprobación y el día 31 de diciembre de cada año se efectuará un Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los negocios sociales, el que se pondrá a consideración de los socios por el término de diez días y no mediando objeción alguna por parte de los mismos, se tendrá por firme y para el caso de que sea objetado por cualquiera de ellos, el interesado tendrá facultades de hacer revisar la contabilidad y su documentación, siendo por su costo lo que demande por tal revisión. — Las utilidades serán repartidas entre los socios en partes iguales, previa las deducciones legales y del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas si las hubiese serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptimo: Para el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro socio con antelación de ciento ochenta días por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad; transcurrido el término prefijado, se efectuará un inventario, a los efectos de establecer el estado societario, acto seguido se abonará la totalidad del pasivo, y en consecuencia de ello, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios en forma conjunta. — Octavo: Queda establecido entre los socios que para el caso de fallecimiento de alguno de ellos, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo del socio sobreviviente. — Noveno: Queda establecido entre los socios que las cuotas sociales no podrán ser cedidas a personas extrañas a la sociedad, no mediando la conformidad del otro socio. — Décimo: Todas las resoluciones que los socios adoptarán serán registradas en el libro de actas de la razón social. — Décimo Primero: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos será dirimida entre amigables componedores, declarando los celebrantes que para el caso de producirse contienda judicial, aceptar únicamente la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Décimo Segundo: Cualquiera de los Socios Gerentes tendrá suficiente personería por sí solo, para representar a la sociedad ante cualquier fuero, jurisdicción, repartición del estado, municipalidades, Dirección General Impositiva y|u otras. — Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede lo firman de conformidad en el lugar y fecha antes expresado. — Fdo.: Salomón Reiser. — Bernardo Reiser. — Sobrerraspado: "Manupack", Vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.— e. 23|8 Nº 44.805 v. 23|8|72

Windy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cuatro: En la localidad de Villa Doctor José María Boch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: Isabel Batarev de Dadidson, argentina, casada en primeras nupcias con Gilbert Davidson, Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones novecientos diez mil ochocientos veintisiete, y Carlos Alberto Davidson, argentino, soltero, hijo de Gilbert Davidson e Isabel Batarev, Libreta de Enrolamiento cinco millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochentidós, ambos mayores de edad, domiciliados en Charcas dos mil setecientos treinta y cinco, quinto piso, departamento B, Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Desde el día primero de junio de mil novecientos setenta y uno, queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girara bajo el nombre de "WINDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Alvarez Jonte cinco mil noventa y cinco mil noventa y dos, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la explotación de un negocio de tienda de ropa y afines, como también de importación, exportación, confección y explotación de esos productos. La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse, ya sean civiles comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia y|o ajena podrán efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especiamentel: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes y automotores, así como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier clase, con garantías reales o personales, de Bancos, especialmente los nombrados, así como también en particulares, compañías, sociedades establecidos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en tal caso, a tal efecto podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que le exijan como girante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir, otorgar o exigir recibos y cartas de pago. — Hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones, convenir nuevos plazos y abonar los importes por capital e intereses. — Efectuar dentro y fuera del país, en toda clase de Bancos, especialmente los nombrados, particulares y sociedades, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en los establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, firmar solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales necesarios. — Efectuar depósitos en dinero, valores, títulos o acciones. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o cualquier otro tipo; pedir saldos y libretas de cheques, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas y toda clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones, gestiones de negocio. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación, otorgar los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan, tomar y dar posesión de bienes, obligar a la sociedad por evicción y saneamiento, formular declaraciones juradas respecto del impuesto de ganancias eventuales, hacer uso del mínimo no imponible y declara mejoras, constituir domicilios especiales, cobrar, percibir, abonar importes de dinero y valores y dar o exigir recibos, cartas de pago y cancelaciones. — La enunciación precedente no tiene carácter limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar del primero de junio de mil novecientos setenta y uno. — Seis meses antes de vencer cada uno de los dos períodos de dos años y medio en que puede dividirse dicho plazo de cinco años, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por mayoría de capital suscripto, la disolución o cualquier modificación sustancial al contrato. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de veinte pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, e integradas totalmente en instalaciones, mercaderías, muebles y útiles según inventario que las partes firman en la fecha por separado y que se considera parte del presente. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, haciendo uso de la firma social, que deberá destinarse únicamente a los fines de la Sociedad. — Unicamente se necesitará la firma conjunta de ambos socios en los actos de compra venta de inmuebles y constitución de gravámenes hipotecarios o prendarios por parte de la sociedad. — Artículo Sexto: Los socios deberán dedicar sus conocimientos, actividades y tiempo a la sociedad, no pudiendo ocuparse en otros negocios análogos o no a la misma. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de mayo, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere se deducirán de los capitales en igual proporción. — Artículo Octavo: El inventario y balance se asentarán en el Libro correspondiente. — Si no se observaren dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiendo también ese día establecerse en el Libro de Actas. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán mensualmente y además cuanto lo estimen conveniente. — Podrán hacerse representar por terceros con carta poder autenticada. — Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de los dos tercios del capital suscripto. — La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en los que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios y|o con la conformidad expresada en el mismo acto, por el otro socio. — En el caso de que cualquier socio deseara ceder cuotas, deberá ofrecerlas primero a su consocio y|o consocios, quienes podrán adquirirlas en proporción a su capital suscripto. — El pago de las cuotas se hará en la forma establecida en el artículo décimo segundo. — Artículo Décimo Primero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único. — Artículo Décimo Segundo: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará un valor, de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas trimestrales, iguales y vencidas con más el interés del doce por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota. — Artículo Décimo Tercero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del veinticinco por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. — Si los demás desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Artículo Décimo Cuarto: Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los socios administradores, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda o divergencia, será resuelta por árbitros, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los quince días de producida la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse designarán a otro administrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a la que lo acepte, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se haya oblado las multas que correspondan. — Artículo Décimo Sexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan las dos terceras partes del capital suscripto. Previa lectura y ratificación, firman por ante mi, doy fe. — Isabel B. de Davidson. — C. A. Davidson. — Hay un sello, ante mí: Catalina Ferruggia. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio 740 del Registro tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Windy, S. R. L. expido el presente primer testimonio en cinco sellados notariales correlativos numerados del 3.369.261 al presente que sello y firmo en Villa Bosch a 2 de setiembre de 1971. — Sobreraspado: principal, directa Argentina, todo — letras — caso — indistinta — mayoría — quienes. Poder. Entrelíneas: no. Vale. — Catalina Ferruggia. — Hay un sello: Catalina Ferruggia. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización numero 47.686 que se agrega. — La Plata 13 Set. 1971. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere al Ley número 6.191 art. 90 inc. p), Legaliza la firma y el sello del escribano D. Catalina Ferruggia obrantes en el documento que lleve el tiebre fiscal Nº 3.369.65. — La Plata 13 Set. 1871. — Hay un sello: Colegio de Escribanos, Legalización, Provincia de Buenos Aires. — Hay una firma Frontini. Esc. Angel A. Frontini, Consejero.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 312.- e.23|8 Nº 43.812 v.23|8|72

Síntesis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONVENIO privado del día doce de julio de mil novecientos setenta y dos, la señorita Ida Lombardi cede, vende y transfiere setenta y cinco cuotas de capital de SINTESIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Alberto Gerósimo Ramón Minetti, setenta y cinco cuotas de capital de Síntesis Sociedad de Responsabilidad Limitada; al señor Carlos María Rosario García Diez Mori; setenta y cinco cuotas de capital de Síntesis Sociedad de Responsabilidad Limitada a la señora Etel Noemí Piou de Soich, habiendo recibido antes de ahora la suma de pesos Ley 18.188 setecientos cincuenta de cada uno de los compradores. Asimismo en ese acto, la señorita Ida Lombardi, renuncia expresamente a su condición de Gerente de Síntesis Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En el mismo documento, los señores Alberto Gerónimo Ramón Minetti, Carlos María Rosario García Diez Mori y la señora Etel Noemí Piou de Soich, en su carácter de únicos socios de Síntesis Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula Cuarta y Quinta del contrato de la Sociedad mencionada como sigue: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 nueve mil, dividido en novecientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, que se encuentran totalmente integradas en bienes de acuerdo al balance-Inventario que debidamente suscripto por los socios forma parte de este contrato. El Capital Social está integrado en las siguientes proporciones: los señores Alberto Gerónimo Ramón Minetti, Carlos María Rosario García Diez Mori y la señora Etel Noemí Piou de Soich, la suma de pesos Ley 18.188 tres mil, que representan trescientas cuotas para cada uno de ellos". — "Quinta: La sociedad será dirigida por los tres socios que en este estado quedan designados Gerentes, gozando de todas las facultades necesarias para el desempeño de sus cargos con sujeción a las prescripciones establecidas en el presente contrato. El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes en forma indistinta". — Entre líneas: setenta y cinco. Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.- e.23|8 Nº 43.651 v.23|8|72

Los Guanacos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 248, de fecha 12 de junio de 1972, pasada ante el Esc. Rodolfo C. Travers ha quedado protocolizado el aumento del Capital social a saber: Los Sres. Rafael Gustavo Julián Giménez, Raymundo Juan Pio Podestá y "Las Garzas, Horacio y Carlos M. Podestá y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones" representada por su socio solidario Dn. Carlos María Podestá, han resuelto aumentar el capital social y modificar el art. Sexto del contrato social de LOS GUANACOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo de la siguiente manera: El Sr. Rafael Gustavo Julián Giménez trescientos treinta y cuatro cuotas o sea tres mil trescientos cuarenta pesos; El Sr. Raymundo Juan Pio Podestá, trescientas treinta y tres cuotas a sea tres mil trescientos treinta pesos; y la sociedad Las Garzas Horacio y Carlos M. Podestá & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, trescientas treinta y tres cuotas o sea tres mil trescientos treinta pesos. — Firmado: Rodolfo C. Travers, Escribano. — Entre líneas: de Los Guanacos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.- e.23|8 Nº 43.583 v.23|8|72

Agencia Montes de Oca P. Palmeiro e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 15 de mayo de 1972, ha quedado resuelta la sociedad "AGENCIA MONTES DE OCA P. PALMEIRO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1971.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13,50 e.23|8 Nº Nº 43.604 v.23|8|72

Maipú Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano Luis O. [illegible], con fecha 12 de junio de 1972, el señor Jorge Alfredo Elizagaray, vende, cede y transfiere a favor del señor [illegible] Liberati, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad "MAIPU CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Esta cesión se realiza por el precio de quince mil pesos ley 18.188.

Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.- e.23|8 Nº 43.749 v.23|8|72

Garibotti Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 29 de diciembre de 1971, pasada por ante el escribano Rodolfo M. Mendonca Paz, don Gumersindo Zaro y Antonio Sanz, ceden, venden y transfieren las treinta cuotas de capital de diez pesos cada una que cada uno de ellos tienen y le corresponden en la sociedad "GARIBOTTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Armando Victorio Garibotti, 30 cuotas y a favor de Armando Victorio Garibotti, 30 cuotas, por la suma total y convenida de cuatro mil pesos ley. — E|L.: cada uno de ellos: vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.- e.23|8 Nº 43.778 v.23|8|72

Ocho Ríos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.678. — Primer Testimonio. — Número mil doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano Público, comparecen la señorita doña Josefina Teresa White, argentina, soltera, con Cédula de Identidad número 2.583.700, domiciliada en la calle Juncal número 1228, de esta Ciudad, y el señor don Jorge Horacio Castex, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número 6.152.571, domiciliado en la calle Ecuador número 1487, noveno piso, departamento "A" de esta Ciudad; ambos son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.645 y por el siguiente contrato: Primero: Entre la señorita Josefina Teresa White y el señor Jorge Horacio Castex, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "OCHO RIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Estados Unidos número 352, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación, destilación, industrialización, almacenaje, transporte y compra y venta de minerales de cualquier categoría, plantas de tratamiento de minerales y la elaboración, transformación e industrialización de toda clase de materias primas y productos o subproductos, manufacturados o no, vinculados con las actividades mencionadas. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un mil pesos ley 18.188, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, que suscriben los socios por partes iguales es decir cincuenta cuotas cada uno de ellos. — En este acto integran el cincuenta por ciento de sus suscripciones, o sea la suma de quinientos pesos, como lo acreditarán en el momento de la inscripción con la respectiva boleta de depósito. — El saldo restante lo integrarán a medida que lo requiera la buena marcha de la Sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por ambos socios, quienes a esos efectos quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, entre ellas las de comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, maquinarias, automotores y mercaderías en general, tomar dinero en préstamo sin limitación de tiempo, dando las garantías que juzguen convenientes, operar con los Bancos de esta Ciudad y de las Provincias, sus sucursales y agencias depositando y retirando dinero o valores, solicitar créditos y girar sobre ellos en descubierto, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y firmar cuantos documentos privados o escrituras públicas fueren necesarias para el desempeño de su cometido. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente al treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, de conformidad a las normas vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las cantidades que se destinan para previsiones y amortizaciones, será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma proporción contribuirán en las pérdidas. — Séptimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, ya que en estos casos se practicará un balance e inventario, pudiendo continuar en la Sociedad sus herederos o derechohabientes, unificando la representación. — En caso de no querer éstos continuar en la Sociedad, cederán las cuotas de su causahabiente al o a los socios restantes quienes se las abonarán de acuerdo al valor que arroje el citado balance dentro de los noventa días de notificados. — Octavo: En caso de liquidación, ésta será practicada por los socios gerentes. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida a "Ocho Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Josefina White. — Jorge H. Castex. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos setenta y ocho del Registro quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellos notariales números doce millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres y el presente correlativo que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Aureliano García Calvo, Escribano.

Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.- e.23|8 Nº 43.757 v.23|8|72

Imals

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL Sr. Horacio Adolfo Salgán, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.328.033, con domicilio en la calle Cabello 3591, piso 12, dto. "C", Capital Federal; el Sr. Dante Amicarelli, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.178.947, con domicilio en la calle Conde 510, Capital Federal; el Sr. Máximo Perrotti, argentino, casado, cédula de identidad Nº 1.749.038 con domicilio en la calle Virrey Ceballos 1156 piso 9º, Capital Federal y la Sociedad "IMALS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Uruguay 461, piso 5º, Capital Federal, representada en este acto por sus dos socios gerentes: Sres. Ricardo Mario Hanine y Ricardo Gregorio Flomenbaum, se conviene, pacta y establece, dejar formalizado un contrato de sociedad, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre las partes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645, la que girará en plaza bajo la razón social de: "I.D.E.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su asiento social en la calle Bartolomé Mitre 2519, Capital Federal pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la enseñanza de música, danza y baile en todas sus formas. Prácticas y ensayos, orquestaciones, copias, transportes y transcripciones. Redacción y composición de cortos musicales y "jingles". Audiciones radiales, literarias y musicales. Servicios de promoción a editoriales y compañías grabadoras. Compra y venta de artículos e instrumentos musicales. Representación de actores y|o conjuntos musicales. Promoción, producción, industrialización, fabricación y comercializacin de medios de reproducción fono mecánicos, electrónicos y videotape. Pudiendo añadir otras actividades, ya sean comerciales o industriales, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, intervenir en toda clase de contratos, inclusive suscribiendo acciones o siendo titular de cuotas sociales o de acciones; tomar parte e intervenir en convenios, licitaciones particulares y|o municipales, y|o reparticiones del Estado, nacionales, provinciales, extranjeras y aduanas. Podrá solicitar dinero en préstamo y anticipos, operar en créditos descubiertos, descuentos con todos los bancos de esta plaza o del extranjero, solicitar créditos y abrir o cerrar cuentas corrientes. Podrá operar asimismo, con todos y|o cualesquiera bancos nacionales o extranjeros, ya sea en el país o en el extranjero, y ya sean instituciones bancarias privadas o estatales. La presente cláusula es memarente enunciativa y no limitativa, por lo que podrá la sociedad realizar todos los actos que fueren necesarios a los fines del cumplimiento de su objeto social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $a 20.000 (pesos Ley 18.188 veinte mil), aportados ya íntegramente por los socios en partes iguales, según balance practicado y firmado por los socios a entera conformidad y dividido en 200 cuotas de $a. 100 cada una, correspondiendo 50 (cincuenta) cuotas a cada uno de los socios. — Cuarta: Serán socios Gerentes los señores: Horacio Adolfo Salgán, Dante Amicarelli y Máximo Perrotti, y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, debiendo obligadamente ser la firma del Sr. Máximo Perrotti, una de ellas. — Quinta: El presente contrato tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha — Sexta: Mensualmente se efectuará un balance de comprobación al 31 de julio de cada año, se efectuará un inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. El beneficio que los balances arrojasen previa deducción legal del 5 o|o se repartirán entre los socios de acuerdo a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en las mismas condiciones. — Séptima: Todas las decisiones que los socios adopten, de carácter importante a juicio de cualesquiera de ellos, serán registradas en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. — Octava: Para el caso de disolución o liquidación social la misma se regirá de acuerdo a la Ley 11.645. — Novena: Para el caso de fallecimiento o venta de cuotas de alguno de los socios, se pacta y deja establecido que los herederos o el socio vendedor en su caso, tendrá derecho al importe de su parte del Capital Social, y sus utilidades a la fecha del fallecimiento o de la venta, según balance a ese momento. Adquirirán a prorrata de sus cuotas los restantes socios obligadamente para las partes, salvo resolución por unanimidad de los restantes socios. — Es decir que los socios que queden adquirirán las cuotas sociales a su valor nominal, y pagarán las utilidades correspondientes según balance, y la capitalización correspondiente. — Previa lectura y ratificación, se suscriben de conformidad cuatro ejemplares, uno para cada una de las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de 1972. — —Ricardo Gregorio Flomenbaum; Horacio Adolfo Salgán; Máximo Perrotti; Dante Amicarelli y Ricardo Mario Hanine.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 138.- e.23|8 Nº 43.790 v.23|8|72

Index Servicios Empresarios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de noviembre de 1971 pasado por ante el Escribano Roberto A. Castro, doña María Verónica Vath, cede a la señora Anunciación García de Pallas las 150 cuotas por la suma total de 1.500 pesos que la cedente tenía en la sociedad "INDEX SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L."

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.- e.23|8 Nº 43.780 v.23|8|72

S. A. P. Y. A.

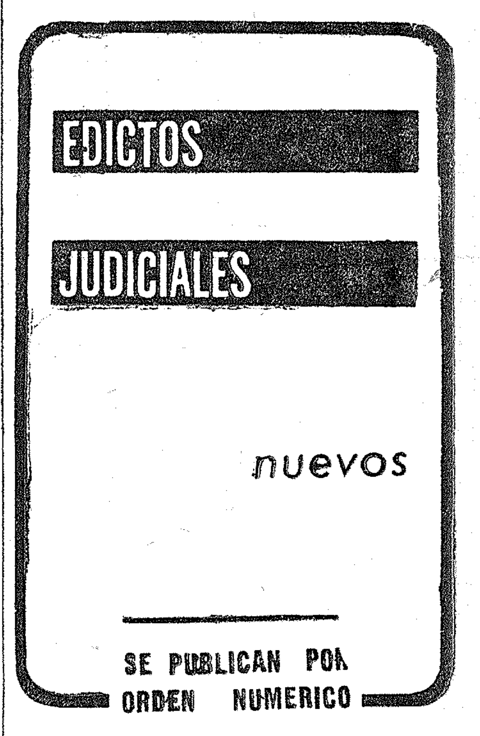
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONVENIO de fecha 23 de junio de 1972 y debido al fallecimiento del señor Manuel Rosa, las cuotas sociales que le pertenecían en S.A.P.Y.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pasan a favor de sus herederos en la proporción siguiente: A la Sra. Eugenia Raposo de Rosa, una octava parte de las cuotas sociales, o sean 625 cuotas, y a los Sres. Jorge Alberto Rosa, Juan Carlos Rosa y Héctor Oscar Rosa, la cantidad de 208,33 cuotas cada uno, o sean una veinticuatro ava parte de las cuotas sociales. — Los herederos mencionados convienen asimismo por el referido convenio, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del contrato societario, designar representante único de las cuotas que les pertenecen al señor Juan Carlos Rosa. — Los integrantes se domicilian en Tacuarí 2019, piso 5º, Depto. 15, Capital.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.- e.23|8 Nº 43.845 v.23|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 30 días a herederos y acreedores de INDALECIA ZIRUFFO DE FAZZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18 e. 23|8 Nº 48.523 v. 25|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE D'ANNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18 e. 23|8 Nº 48.522 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORILA FAGOAGA de REPARAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 18 e. 23|8 Nº 48.521 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA VILLAR de OTERO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e. 23|8 Nº 48.451 v. 25|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e. 23|8 Nº 48.644 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ISABEL RUATTA de BERARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — César A. Pescio, secretario.

$ 18 e. 23|8 Nº 48.535 v. 25|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO o LUCIO FRANCISCO CACHON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 22,50 e. 23|8 Nº 48.426 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO AMARO. — Publíquese por 3 días.

Heriberto E. Ballerini, secretario.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. —

$ 18 e. 23|8 Nº 48.632 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica haber declarado en estado de concurso civil a D. LEON PELISCH, y nombrado síndico al Dr. Joaquín Víctor Prieto, con domicilio en Vicente López 2650, 4º piso, "C", Capital Federal, y la fijación del plazo de treinta días para que los acreedores presenten a dicho letrado los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en tales plazos y forma deberán gestionar su verificación por el trámite de los incidentes y a su costa. — Asimismo, pónese en conocimiento de quienes fueren deudores del concursado la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a este último, so pena de aplicarse el artículo 735 del Código Civil. Publíquese por tres días.
Jorge Chiocca, secretario.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 63 e. 23|8 Nº 48.615 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FILOMENA CUEVAS DE PARRILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.605 v. 25|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PASCUALA BUSTAMANTE de SALDUNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.406 v. 25|8|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAGANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.628 v. 25|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISBERTO MANUEL BARDA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 22,80 e. 23|8 Nº 48.368 v. 25|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO COCIANCIH o COCIANCICH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 18. —e. 23|8 Nº 48.425 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROUTIOUN LEVONIAN. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.630 v. 25|8|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña KIKUO OYAMA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.398 v. 25|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MATILDE CABRERA de MOSQUERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.531 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO BUONOFIGLIO y de RUBEN DANIEL BUONOFIGLIO Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 23|8 Nº 48.640 v 25|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PALEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de agosto de 1972 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.379 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BENITEZ PADRON de MONTES y don FRANCISCO MONTES. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.637 v. 25|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PUGLIESE de MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.618 v. 25|8|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.518 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIA TSORIMBAJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto siete de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.533 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CELESTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.435 v. 25|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a HORACIO LUIS MUSANTE para que comparezca a autos que se le sigue sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese una vez por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 7,50 e. 24|7 Nº 41.908 v. 24|7|72
$ 7,50 e. 23|8 Nº 48.384 v. 23|8|72

Nº 17

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONOR MARIA RIVARES o RIVARES ROSETTE de PEREZ PILLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.23|8 Nº 48.399 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FERNANDEZ SILVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Alberto J. Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.434 v. 25|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AVELINO GARCIA ROZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.429 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA AMOIA de SARDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.460 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ORDOÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.446 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIANO REINOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.438 v. 25|8|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BOHBOUTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.474 v. 25|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a don MARIO RUSSI, para que se presente a estar a derecho en los autos "Mussi, Mario s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 9.— e. 23|8 Nº 48.495 v. 23|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PETRONA ALEMAN de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.601 v. 25|8|72

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KROT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.471 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES CADOCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.437 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a FRANCISCO ROBERTO NOBUA, para que comparezca en autos: "Nobua Francisco Roberto s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 9.— e. 23|8 Nº 48.538 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE VIOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.627 v. 25|8|72

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DEL ROSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.416 v. 25|8|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA JUSTINA DOMINGUEZ de PUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.390 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM GALANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.428 v. 25|8|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA DEL RIO de GARBINI, JUAN GARBINI y AGUSTIN JUAN GARBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.629 v. 25|8|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA MENGA de CODA Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.23|8 Nº 48.396 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.604 v. 25|8|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55). cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VICTORIO BARBIERI. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.23|8 Nº 48.408 v.25|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ELVIRA RAIMUNDI o RAIMONDI de PORACCHIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario interino.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.420 v. 25|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO HURTAK y ANTONIA PILASKI de HURTAK. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.455 v. 25|8|72

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA ESTHER DEL CARMEN y|o AIDA MARIA ESTHER RODRIGUEZ de NEWBERY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.539 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOLFO GERONIMO LUIS DEBERNARDIS. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.397 v. 25|8|72

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA MARIA CATALINA WOLF de HEINZE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.388 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION SANTOS de PEREZ. Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.499 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR GERONIMO TAMBUSSI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.490 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SACCHET. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando Vocos secretario.
$ 22.50 e.23|8 Nº 48.639 v.25|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18. e.23|8 Nº 48.549 v.25|8|72

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, en autos "Estrada, José M. y otro c|Gómez Alberto A. y otros, s|desalojo", cita a los herederos de ZOILO BENITEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 24.- e.23|8 Nº 48.457 v.24|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, del Dr. Manuel C. Papa Rua, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don REINALDO MARIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 18.- e.23|8 Nº 48.369 v.25|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de SANTILLAN Y CIA. S.R.L., fijándose a los acreedores hasta el 6 de octubre de 1972, el plazo para presentar al Síndico Dr. David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes de la fallida a que los ponga a disposición del Síndico. La deudora deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del Síndico los libros de comercio y demás documentación contable y dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 29 de noviembre de 1972, a las 8 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar la fallida concordato resolutorio.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 135.- e.23|8 Nº 48.501 v.29|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio 6, Secretaría 12, comunica por cinco días a los acreedores de FARLEY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, que se ha declarado abierto su concurso preventivo. Se designó el 20 de octubre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado, contador Mario Kaminsky, con domicilio en Bartolomé Mitre 311, piso 6, Of. 609|610. El 6 de febrero de 1973, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, para votar la propuesta de acuerdo preventivo, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90.- e.23|8 Nº 48.421 v.29|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica que en autos "INSTITUTO SAN ALEJANDRO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|concurso preventivo", se designó el 30 de noviembre de 1972, a las 8,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se celebrará con los que concurran. Los acreedores presentarán al síndico, señorita Alicia Beatriz Saenz, con domicilio en Rivadavia 1401, Capital Federal, sus pedidos de verificación hasta el 29 de setiembre de 1972. Socios Solidarios: Claudio Vicente Tranck, C. I. Pol. Fed. Nº 2.887.429 y Teresa García de Trannack, L. C. Nº 73.730. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agoso de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario interino.

$ 90.— e. 23|8 Nº 48.527 v. 29|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ARGENTINAS S. C. A., a dar explicaciones sobre el estado de sus [illegible] dentro de tercero día, bajo [illegible] de decretarse su quiebra. [illegible] días. Autos: "Producciones [illegible] Argentinas S. C. A. [illegible] por The First Natonal [illegible].

Buenos Aires, [illegible] de 1972. — Ernesto M. Viñes, [illegible].

$ 30.— e. 23|8 Nº 48.529 v. 24|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a MANUEL AUGUSTO BAEZ y FRANCISCA HAYDEE ALVAREZ de BAEZ, para que dentro de los 5 días a partir de la última publicación, comparezcan personalmente a reconocer las firmas que se atribuye, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas y designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días. Autos: The First National Bank of Boston, c|Báez, Manuel A. y otra, sobre ejecutivo".

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 33.— e. 23|8 Nº 48.528 v. 24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "FABRISOL S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de marzo de 1971. Síndico Bernardo Stok, domicilio, Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 21 de noviembre de 1972 a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75.— e. 23|8 Nº 48.545 v. 29|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días. Exp. 1.770|70 "GARIBOTTO JUAN S. y otros contra ZWICKY de MUJICA MARGARITA, hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 29 de agosto, a las 16.30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, C. Federal: Fracciones, lotes, ubicados en el Pdo. de Necochea". — Cuarte. 4º hoy Cuartel 12, "Rincón de Quequén". Lotes del lote 15. — Nº 1. — Sup.: 9.595 m. 6125 cm2. — Lote 2. — Sup.: 9.560 m. 6475 cm2. — Lote 3: Igual medida. — Lote 4. — Sup.: 9.625 m. 2450 cm2. — Lote 5. — 9.689 m. 1030 centímetros cuadrados. — Lote 6. — 9.752 m. 9610 cm2. — Del uno al seis, base cada uno Pesos Ley 520. — Lote 7. — Sup.: 9.955 m. 954 cm2. — Base: $ 560. — Lotes del Lote 7. — Lote 1. — Sup.: 35.625 m. 8035 cm2. — Base: $ 1.973.33. — Lote 2, del Lote 7. — Sup.: 34.610 metros cuadrados. — Lote 3, 4 y 5, miden c|uno 34.610 mts. — Base: $ 1.900 c|uno. — Lote 6 - Lote 7. — Sup.: 35.654 m. 3567 centímetros cuadrados. — Base: pesos 1.973.33. — Lote 7. — Sup.: 36.090 m. 2977 cm2. — Base: $ 1.973,33. — Lote 8. — Sup.: 35.059 m. 7500 cm2. — Base: $ 1.973,33. — Lote 9. — Sup. 35.058 m. 300 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 10. — Sup.: 35.056 m. 8000 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 11. — Sup.: 35.065 m. 5000 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 12. — Sup.: 34.725 m. 2002 cm2. — Base: $ 1.950. — Lote 10. — Mide 622 mts. al N.E. y S.O., calles s|nombre, por 696 m. 83 cm2., al N.O. y 696m. 72 cm2.; al S. E. lindando al N. E. y S. O. calles s|n.: al N. O. lotes 6 y 12 del lote 14 al S. E. lotes 1 y 7 de lote 7. — **Base: $ 24.040. — Lote 1 del lote 14. — Sup.: 38.079 m. 6150 cm2. — Base: $ 2.126,66, lotes 2 al 5 del lote 14, todos miden c|uno 38.679 m. 6150 cm2. — Base: $ 1.940 c|uno. — Lote 6. — Sup.: 38.679 m. 6150 cm2. — Base: $ 2.126 66. — Lote 7. — Sup. 38.677 m. 9556 cm2. — Base: $ 2.126,66. — Lote 8 del lote 14. —** Sup.: 34.843 m. 9100 cm2. — Base $ 1.940; — Lote 9. — Sup. 34.842 m. 3050 cm2.: — Base: $ 1.940. — Lote 10. — Sup.: 34.840 m. 6950 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 11. — Sup.: 34.839 m. 850 cm2. — Base: 1.940. — Lote 12. — Sup.: 38.669 m. 5029 cm2. — Base: $ 2.126,66. — Lote 11. — Fracción "A", mide: 622 m. al S. O. 622,14 m. al N. E. y 146,49 mts. al S. E., linda al S. O. calle s|n.: al N.O. calle a abrirse en medio lote 7, del lote 15, fracción "a" al N E., con más terreno y al S. E. calle a abrirse en medio Lote Uno del lote 8. Fración "c". — Base: pesos 4.813,33. — Lote 1, del lote 8, Fracción "c". — Sup.: 9.838 m. 8202 cm2. — Base: $ 560. — Lote 2. — Sup. 10.056 m. 6000 cm2. — Base: $ 560. — Lote 3, del lote 8. — Sup.: 10.240 m. 2000 cm2. — Base: $ 560. — Lote 4. — Sup.: 10.104 m. 7628 cm2. — Base: $ 560. — Lote 5. — Sup.: 9.437 m. 4750 cm2. — Base: pesos 520. — Lote 6. — Sup.: 9.400 m. 8670 cm2. — Base: $ 520. — Condiciones de venta. — Seña: 10 o|o. — El 40 o|o al contado y el 50 o|o restante a dos años de plazo con hipoteca en 1º grado a favor de los acreedores, interés del 15 o|o anual. — Es condición de venta por saldo a pagar, que las escrituras de dominio se otorguen por intermedio del Escribano Sr. Juan María Mathet, oficinas. Esmeralda Nº 155, 4º piso, Cap. Federal. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal. — Cuando la subasta llegue su monto a la cantidad de pesos Ley, 200.000 deberá suspender la misma. — Actualmente los lotes están ocupados por los Sres.: Aguirrebengoa, que lo hacen en carácter de medieros de la Suc. Mujica.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 225 e.23|8 Nº 48.634 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos: "GHILARDINI HNOS. y AURELIO GHILARDINI S. C. c|ROBAZZA ROSMINIO A. s|Ejecutivo" (Expte. número 13.360) que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H 40-4503) rematará el próximo 25 de agosto de 1972, a las 17 horas en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben: Una máquina batidora Kenwood número 75519 y Un lavarropas Drean número 96908, en el estado que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 30 e.23|8 Nº 48.743 v.24|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos RODRIGUEZ RAMONA su sucesión. — Expediente 13.771, que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27, de la Capital, el martes 5 de setiembre 1972, a las 12 y 30 los siguientes bienes: Montes 2260|62, local con vivienda, alquilado en pesos 94 50; Departamentos 3 y 4 de 3 habitaciones, baño, cocina y patio, alquilados en 52.65 y 56.16. — El departamento Nº 2, se entregará desocupado por estar viviendo las herederas. — Superficie: 297 metros 2. — Base: pesos 54.000. — Propiedad Morón 2595 esq. Bolivia 709, de la Capital. local desocupado y la casa de cinco habitaciones, cocina baño y patio ocupada por inquilino sin contrato. — Superficie: 190 mts.2. — Base: pesos 35.000. — Lote de terreno en Necochea (Pcia. de Bs. As.) Nº 15, Manzana L, encontrándose en el lugar de las quintas, desocupado. Circunscripción Catastral: quinta 231. manzana 214. Sección F. — Superficie 500 mts2. — Base: pesos 7.500. — Ventas al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, debiendo fijar domicilio en la Capital Federal los que resulten compradores; las propiedades pueden visitarse de 10 a 12 horas en días hábiles

Buenos Aires, 18 agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 99 e.23|8 Nº 48.610 v.25|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10. comunica por tres días en los autos: "INMOBILIARIA CUMBRE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL. FINANCIERA E INMOBILIARIA c|SINISI VICTOR s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.807), que el martillero José Antonio Pizarro, rematará el 1º de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la unidad Nº 1, ubicada en la planta baja y azotea de la finca Avenida La Plata 2063|2065|2067, entre Zelarrayán y Zañartú, con entrada exclusiva por los números 2065 y 2067. — **Superficie en planta baja: cubierta: m2 65,63; semicubierta: m2: 2,21; descubierta: m2 16,36. — Superficie total de la planta: m2 84,30. — Planta azotea: cubierta: m2 6,42; descubierta: m2 59,13. — Superficie total de la planta: m2 65,55. — Superficie total unidad funcional: m2 149,85. — Porcentual: 49,37 o|o. — Estado de ocupación: ocupado por el demandado y su familia,** exclusivamente, cláusula f) del mutuo hipotecario "... el prestatario se obliga asimismo en caso de ejecución a desocupar el bien dentro de los diez días de quedar firme la pertinente sentencia de trance y remate inclusive. — Horario de visita: lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 34.202,71 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — **Se deja constancia** que no se conocen deudas por expensas comunes a pesar de haber sido intimados en autos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90.— e. 23|8 Nº 48.526 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos maratulados: "DAMIANI Y PUJOL contra BUZZURRO, ERNESTO AUGUSTO y otros sobre ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.441), que el martillero Andrés Amor, rematará sin cartel el día 8 de setiembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en su oficina sita en la calle Federico Lacroze 4150, Capital Federal, una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Cañuelas, Partido del mismo nombre, con frente a la calle 25 de Mayo sin número esquina Juarez, que es parte de la manzana treinta y tres, cuartel primero, designado en el plano especial de subdivisión que cita su título como lote Letra A., compuesto de veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Este por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, formando esquina, lo que hace una superficie total de novecientos treinta y siete metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros cuadrados, en el que existe la siguiente construcción: un galpón de material con techo de zinc a dos aguas de 10 m. de frente por 20 metros de fondo. — Una casa compuesta de una habitación de 3,50 metros por 3,50 metros; una cocina de 3 metros por 3 metros; un baño de 1,50 metros por 2 metros; y un hall de 3,50 metros por 1,50 metros, todo de material con techo de chapa. — Otra fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Cañuelas, Partido del mismo nombre que según plano de subdivisión que cita su título se designa como parcela dos a. de la Manzana Cincuenta y siete que mide veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Nord Este, igual medida en el contrafrente al Sud Oeste veintiséis metros once centímetros al Sud Este y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Nord Oeste o sea una superficie de seiscientos siete metros doce centímetros cuadrados, en el que existe la siguiente construcción: un local de 7,00 metros de frente por 4,00 metros de fondo; otro local de 3,50 metros de frente por 3,50 metros de fondo y un depósito de 10,50 metros de frente por 3 metros de fondo, todo de material con techo de chapa, cuyo frente está señalado con el número 632 de la calle Moreno. — Las dos fracciones se encuentran ocupadas por el co-propietario demandado don Ernesto Augusto Buzzurro. — Los deudores entregarán los inmuebles libre de ocupantes, según cláusula la quinta y sexta del contrato hipotecario. — Base: $ 25.194.— Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — Sellado de ley a cuenta del comprador. — Horario de visita todos los días hábiles de 14 y 30 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 211,50 e. 23|8 Nº 48.382 v. 25|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "S.A.I.G.A. S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA c|HOT-TUR S.A. COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 1.982), que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día lunes 4 de setiembre de 1972, a partir de las 11 horas y hasta terminar, las siguientes unidades del edificio ubicado en la calle Cerrito Nº 850|56|58 (Hotel Presidente), Capital Federal, a saber: **Unidad Nº 330, piso 19, con entrada por la habitación Nº 1907, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidades Nº 325 y 326 (denominadas Pent - House) Puerta sin número, ubicadas entre la habitación 1907 y 1902, ha sido eliminado el baño de la 326 unificada con la Nº 325 por donde tiene acceso a dicho baño. La unidad 326 forma unidad con la 328 la cual se comunica por portada transparente. Su-**

perficie de la Nº 325, 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad Nº 326, superficie 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento: ubicadas en el piso 19. Unidad Nº 340, sin puerta, tiene acceso por la habitación Nº 1915, piso 19, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 318, piso 18, corresponde a la habitación Nº 1811, superficie 19 mts. 81 decm. cuadrados, 0,22 centésimos por ciento. La unidad Nº 294, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1707, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad número 292 piso 17, corresponde a la habitación Nº 1706, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad Nº 298, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1710, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidad Nº 301, piso 17, corresponde a la habitación número 1718, superficie 19 mts. 44 dec. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 297, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1709, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. Unidad Nº 151, piso 9º, corresponde a la habitación Nº 901, superficie 16 mts. 28 decm. cuadrados, porcentual 0,19 centésimos por ciento. La unidad Nº 97, piso 6º, corresponde a la habitación Nº 601, superficie 16 mts. 28 decm. cuadrados, porcentual 0,19 centésimos por ciento. La unidad Nº 94, piso 6º, sin puerta, con acceso por la habitación 606, superficie 16 mts. 28 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. La unidad Nº 96, piso 6º, corresponde a la habitación Nº 607, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad número 87, piso 5º, corresponde a la habitación Nº 516, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad Nº 86, piso 5º, corresponde a la habitación Nº 512, superficie 19 mts. 81 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad número 67, piso 4º, corresponde a la habitación Nº 418, superficie 19 mts. 44 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad Nº 68, piso 4º, corresponde a la habitación Nº 412, superficie 19 mts. 80 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad número 24, piso 2º, corresponde a la habitación Nº 207, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad Nº 19, piso 2º, corresponde a la habitación Nº 203, superficie 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. Las expensas comunes, así como los impuestos, son deudas globales sujetas a prorrateo. Venta al contado. Base $ 58.440 para cada unidad. En caso de no haber oferentes por la base indicada, luego de media hora de espera se ofrecerá con reducción del 25 o|o o sea con la base de $ 43.840. Fracasando la segunda subasta se procederá después de media hora de espera, sin base, en las condiciones precedentemente indicadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero en efectivo en el acto del remate. Venta con sujeción a la Ley 13.512 (Decreto Reglamentario de Copropiedad Conexos y Concordantes) y de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de la explotación hotelera, inscripto con fecha 31 de enero de 1967, zona norte, Legajo 19.739 del Registro de Edificios de la Propiedad Horizontal, agregado en autos. Las unidades se encuentran ocupadas en forma transitoria, así como en buen estado de conservación. Visítese: el 31 de agosto, 1º y 2 de setiembre, de 12 a 14 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 326.50 e.23|8 Nº 48.394 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "S.A.I.G.A. S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA c|HOT TUR S.A. COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 2.008), que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día lunes 4 de setiembre de 1972, a partir de las 11 horas hasta terminar, las siguientes unidades del edificio ubicado en la calle Cerrito 850|56|58 (Hotel Presidente), Capital Federal a saber: Unidad Nº 338, piso 19, corresponde a la habitación Nº 1912, superficie 19 mts. 81 decmt. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 332, piso 19, corresponde a la habitación número 1908, superficie 19 mts. 60 decimts cuadrados; porcentual 0,22 centesimos por ciento. Unidad Nº 321, piso 18, corresponde a la habitación Nº 1817, superficie 19 mts. 60 decmts. cuadrados: porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 290, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1705, superficie 17 mts. 99 decmts. cuadrados; porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidad Nº 284, piso 16, corresponde a la habitación Nº 1612, superficie 19 mts. 81 dcm. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 255, piso 15, corresponde a la habitación Nº 1503, superficie 19 mts. 20 dec. cuadrados, parcentual 0,21 centésimos por ciento. Unidad Nº 210, piso 12, corresponde a la habitación Nº 1211, superficie 19 mts. 81 dcm. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 165, piso 10, corresponde a la habitación Nº 1003, superficie 19 mts. 44 decm. cuadrados; porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidad Nº 99, piso 6º, corresponde a la habitación 609, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados; porcentual 0,21 centésimos por ciento. Las expensas comunes así como los impuestos son deudas globales sujetas a prorrateo. Venta al contado. Base $ 77.920 para cada unidad. En caso de no haber oferentes por la base indicada, luego de media hora de espera se ofrecerá con reducción del 25 o|o o sea con la base de $ 58.440 Fracasando la segunda subasta se procederá después de media hora de espera sin base en las condiciones precedentemente indicadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate. Venta con sujeción a Ley 13.512 (Decreto Reglamentario Conexos y Concordantes) y de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de la explotación hotelera inscripto con fecha 31 de enero de 1967, zona Norte, Legajo 19.739 del Registro de Edificios de la Propiedad Horizontal, agregado en autos. Las unidades se encuentran ocupadas en forma transitoria y en buen estado de conservación. Visítese el 31 de agosto, 1º y 2 de setiembre, de 12 a 14 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 225.— e.23|8 Nº 48.593 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: S.A.I.G.A. S. A. INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL FINANCIERA HOT-TUR S. A. COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO, sobre ejecución hipotecaria", (expediente número 2012), que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal, el día lunes 4 de setiembre de 1972, a partir de las 11 horas, hasta terminar, las siguientes unidades del edificio ubicado en la calle Cerrito Nº 850|56|58 (Hotel Presidente) Capital Federal: a Saber: unidad Nº 314, piso 18, corresponde a la habitación Nº 1808, superficie: 19 metros 60 dcm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — unidad Nº 276, piso 16. corresponde a la habitación Nº 1607, superficie 19 metros 13 decm. cuadrados, porcentual, 0,22 centésimos. — Unidad Nº 254, piso 15, corresponde a la habitación Nº 1505, superficie 17 metros 99 decimetros cuadrados, porcentual: 0,20 centésimos. — Unidad Nº 217, piso 13, corresponde a la habitación Nº 1304, superficie 17 metros 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 204, piso 12 corresponde a la habitación 1207, superficie 19 metros 13 decm. cuadrados, porcentual: 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 200, corresponde al piso 12 y a la habitación Nº 1205, superficie 19 metros 40 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 190, piso 11, corresponde a la habitación Nº 1110, superficie 19 metros 40 decímetros cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. — Unidad Nº 183, piso 11, corresponde a la habitación número 1103, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. — Unidad Nº 116, piso 7º, corresponde a la habitación Nº 708, superficie 19 metros 60 recm. cuadrados, porcentual, 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 112, piso 7º. corresponde a la habitación Nº 700, superficie: 19 mts. 20 recm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 105, corresponde a la habitación Nº 616 del 6º piso, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual: 0.22 centésimos por ciento. — Unidad Nº 91, corresponde a la habitación 603 del 6º piso, superficie 17 metros 99 decm. cuadrados, porcentual, 0,20 centésimos por ciento — Unidad Nº 60 del 4º piso, corresponde a la habitación 407, superficie 19 metros 20 decm. cuadrados, porcentual, 0.20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 39. carece de puerta y su acceso es por la habitación Nº 303 del 3er piso, superficie 19 metros 20 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. — Unidad Nº 7 del 1er. piso se ha incorporado a la unidad funcional número 5. formando el denominado Salón Colonial, superficie 23 metros 20 decm cuadrados, porcentual 0,26 centésimos por ciento. — Unidad 14. piso 1º, ubicada a la izquierda de los ascensores. se encuentra contigua a la presidencia y contaduría, superficie 19 metros 80 decímetros cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. — Las expensas comunes así como los impuestos son deudas globales sujetas a prorrateo. — Venta al contado, base $ 77.920 para cada unidad, en caso de no haber oferentes por la base indicada, luego de media hora de espera se ofrecerá con reducción del 25 o|o o sea con la base de $ 58.440.—, fracasando la segunda subasta se procederá después de media hora de espera, sin base, en las condiciones precedentemente indicadas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo en el acto del remate. — Venta con sujeción a la ley 13512 (Decreto Reglamentario Conexos y Concordantes) y de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de la explotación hotelera inscripto con fecha 31 de enero de 1967, zona norte, legajo 19739 del Registro de Edificios de la Propiedad Horizontal, agregado en autos. — Las unidades se encuentran ocupadas en forma transitoria y en buen estado de conservación. — Visítese el 31 de agosto, 1º y 2 de setiembre de 12 a 14 horas. — Los compradores deberán consttiuir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

ugusto, iJsA q.Eáª3 Nl sh rsh shrdlu

$ 279.— e. 23|8 Nº 48.392 v. 25|8|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "ETCHENIQUE JUAN MARTIN y otros c|DOBRINSKIN JUAN MAURICIO y otros s| ejecución hipotecaria" (Expte Nº 19.290), que el martillero Oscar F. Ramos Oromí, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, en la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: 70 cajas plásticas para radio; 1 lavarropas "Dobrilux" usado, deteriorado; 4 mesitas metálicas p|televisores; 10 cajas bobinas B.Y.E. - Tas-1011; 1 ropero de 2 puertas y 3 cajones al Fte. 1,20 por 1,50 y 0,30; 4 gabinetes de estufa marca "Incomet"; 3 gabinetes madera pintada p|radio s|marca. 1 canasto mimbre p|ropa; 5 cajones de madera envase manzanas; 1 olla de presión marca "Marmicó"; 6 estufas infrarrojo marca I.C.A. S. R. L.; 10 paquetes materiales propaganda; 2 cajas chapones con la insignia "Dobrilux"; 17 mangas plástico "Elextron" p|planchas; 1 caja con rejillas hornallas; 1 caja con dos quemadores cocina a gas; 12 gabinetes lavarropas marca "Dobrilux"; 1 cocina a gas incompleta; 1 mesa. — Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Se visitan todos los días, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 72.— e.23|8 Nº 48.745 v.24|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MUTUALIDAD OBREROS Y EMPLEADOS SUBTERRANEOS BUENOS AIRES c|CONSTRUCTORA FATIMA S. A. s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 22.479, que el martillero Pedro Añón rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el Salón de Ventas calle Venezuela 1318|20, Capital, las fracciones de terreno ubicadas en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, altura Km. 50-51, de la Ruta Nacional Nº 2, según título constituyen las fracciones VIII y IX, cuyo detalle, según plano de subdivisión, es el siguiente, consignándose en cada caso superficie y base de venta, dejándose constancia que serán subastados en el orden que se expresará, debiéndose suspender el remate en el momento en que el importe obtenido alcance a la suma de $ 1.405.000. Ley 18.188, a saber: De la fracción VIII: Lote 1: Sup. 107.105,60 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 14: Sup: 105.145,90 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 2: Sup. 94.209 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 3 Sup. 94.138,10. Base $ 30.000. — Lote 4: Sup. 94.234,70 mts.2. Base pesos 30.000. — Lote 13: Sup. 105.689,70 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 12: Sup. 105.669,80 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 11: Sup. 93.827 mts.2. Base pesos 30.000. — Lote 10: Sup. 93.743 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 9: Sup. 93.827 mts.2. Base $ 30.000. — De la fracción IX: Lote 1: Sup. 109.423,10 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 17: Sup. 109.401,30 mts.2. Base pesos 30.000. — Lote 2: Sup. 87.178 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 3: Sup. 97.091 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 4: Sup. 97.178 mts.2. Base $ 30.000. — De la fracción VIII: Lote 5: Sup. 107.112,90 metros cuadrados. Base $ 35.000. — Lote 6: Sup. 105.023,70 mts.2. Base pesos 38.000. — Lote 7: Sup. 105.586,90 mts.2. Base $ 41.000. — Lote 8: Sup. 105.586,90 metros cuadrados. Base $ 44.000. — De la Fracción IX: Lote 5: Sup. 109 357,80 metros cuadrados. Base $ 47.000. — Lote 6: Sup. 109.357,80 mts.2. Base $ 50.000. — Lote 16: Sup. 96.840,50 mts.2. Base $ 100.000. — Lote 15: Sup. 106.522,10 metros cuadrados. Base $ 100.000. — Lote 11: Sup. 106.522,10 mts.2. Base $ 100.000. — Lote 10: Sup. 106.522,10. Base pesos 100.000. — Lote 9: Sup. 106.522,10 mts.2. Base $ 100.000. — Lote 8: Sup. 106.522,10 metros cuadrados. Base $ 100.000. — Lote 7: Sup. 106.100,50 mts.2. Base $ 100.000. — Las fracciones se entregarán desocupadas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Condición de venta escrituras ante escribano designado en autos. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos dinero efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 189.— e.23|8 Nº 48.493 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "MULIN JORGE VICENTE y otro c|RUBIN PINIE o PEDRO s|ejecución hipotecaria", Expte. 25.096|71, que el martillero Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el departamento designado como unidad funcional número dieciséis del octavo piso de la finca ubicada en la calle Santa Fe Nros. 5131|5133|5137, de esta Capital, que consta de: recepción, dos dormitorios, escritorio o tercer dormitorio, dos baños completos, cocina y antecocina, dependencias de servicio y cochera, con una superficie cubierta total de 160,93 mts.2, correspondiéndole un porcentual de 3,78 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado, quien de acuerdo a la cláusula séptima del contrato de mutuo deberá entregarla totalmente desocupada a quien resulte comprador. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 31 de mayo del corriente año la suma de $ 305.23, siendo la cuota fija que le corresponde por tal concepto de $ 227 mensuales. — Base 16.910,99, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita martes y viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 90.- e.23|8 Nº 48.386 v.25|8|72

Nº 17

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos WEISSMAN de KATZ MARTHA ESTHER c|BALLVE SARDA ERNESTO SANTIAGO s|ejec. hipotecaria, Exp. 20.186, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 3, Planta Baja, de la finca de la calle Yatay 60, Capital Federal. Superficie Cubierta Propia: 35 mts.2. — Patios comunes de uso exclusivo: 13,7[illegible] metros cuadrados. Superficie total: 48,7[illegible] metros cuadrados. Porcentual: 7,71 o|o ad corpus. Base $ 24.608,62 ($ 2.460.86[illegible] moneda nacional). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El departamento consta de dos habitaciones, baño, cocina y patio. Según cláusula 6ª del mutuo, el bien deberá ser entregado desocupado, libre de intrusos o de cualquier otro tipo de ocupantes, dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 143,20 Obras Sanitarias (Fs. 26), $ 232,71 Municipales (Fs. 31) y por expensas comunes $ 676.20 al 18|2|72. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrero, secretario.

$ 90.— e.23|8 Nº 48.327 v.25|8|72

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, del doctor Arturo Ricardo Yungano, comunica por tres días en los autos: "GANDULFO OSCAR MARIO y otros c|PIACQUADIO OCEANO y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.276), que el martillero Federico A. D'Andrea rematará el miércoles 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el Salón calle Talcahuano Nº 479, de la Capital Federal, la finca situada en la calle Malabia Nº 1371, entre Niceto Vega y Cabrera de esta ciudad. Lote 17, Fracción D. Mide: 8 mts. de frente al Oeste por 38,24 mts. de fondo. Catastrada: Circ. 18, Sec. 31, Manz. 104, Parc. 4. Base: pesos ley 18.188 23.000, al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, y tres por mil sellado boleto, todo en dinero efectivo. — Estado físico y desocupación: Según consta en autos, la parte delantera de la finca compuesta por 2 salas a la calle, pieza, baño, cocina, patio, terraza, está cerrada, vivía la deudora, la cual se fue hace varios meses; en la parte de atrás existen 5 habitaciones, 2 baños, 4 cocinas y un altillo con 2 piezas chicas, de las cuales 3 habitaciones se hallan alquiladas y las restantes no. Visítese de 11 a

16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes: Pedro Goyena 1433, piso 1º A., Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 90.- e.23|8 Nº 48.363 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio: "BACKEMAR EFFIE c|NAVARRETE de BERTAINA AIDA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 16.326), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Cap., el día viernes 25 de agosto de 1972, a las 15.30, la unidad funcional Nº 20 ó letra "C", del 5º piso de la calle Sarmiento 2342|44, con entrada común por el Nº 2344. Sup. tot. para la Unidad Func. 70,71 m2. — Porc. 4,92 o|o. Ocupada por el demandado y su familia. Deuda por expensas comunes, $ 1.398,05. Cuota mensual $ 71. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ ley 36.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 54.- e.23|8 Nº 48.859 v.25|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "PANIZA de OLIVER JUANA, c|SUAREZ ENRIQUE SECUNDINO, ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.073), que el martillero público Luis Guaraglia, rematará el lunes 28 de agosto de 1972, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27, de la ciudad de Buenos Aires, el departamento designado como unidad 10 planta baja, ubicado en el inmueble sito en la calle Moreno Nº 3226, de la Capital Federal. Superficie cubierta 42,14 m2., aproximadamente, porcentual 3,51 o|o, y por expensas comunes, al 4 de julio de 1972, no hay deudas. Base: 19.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. La vivienda está ocupada por el demandado, y según cláusula 5ta. de la hipoteca, se entregará desocupada. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 14.30 a 19.30 horas.

Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 72.- e.23|8 Nº 48.588 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en autos "OSES PERFECTA y otra c| ZALAZAR LUCIO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.594), que el martillero Eloy A. Galina rematará el día 6 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Humberto 1º Nº 2046, el inmueble ubicado en la calle Luis Viale Nos. 196|198|200 esq. Hidalgo Nº 1591, Capital Federal (Local) Unidad Nº 2, con una superficie cubierta de cuarenta mts. con siete decímetros cudrados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien está ocupado por el deudor, y según cláusula hipotecaria, deberá entregarse desocupado el mismo. Deuda por expensas comunes hasta abril de 1972 ($ 278,30). — Base: $ 16.000 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.- e.23|8 Nº 48.606 v.25|8|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "ALMEIDA JORGE ARTURO c| MAGGIOTTO ALEJANDRO y otro, s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 13.825), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el lunes 28 de agosto próx., a las 16 y 30 hs., en la calle Perú 27, Cap. Fed., los lotes E y D, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Luján, Pcia. de Bs. As., sobre la calle Domingo F. Sarmiento 1554, entre las Avdas. España y Avellaneda, que miden: Lote E, 10 m. por 26,60 m., y lote D, 14,50 m. por 16,70 m. Superficie total 449,15 m2. Se encuentra edificado un chalet que cuenta con porch, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, garaje, con vivienda para casero y un galponcito. Ocupados por el demandado y su familia; según cláusula V del contrato de mutuo el inmueble saldrá a la venta desocupado. Visitar de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base: $ 24.183,73. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72.- e.23|8 Nº 48.603 v.25|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio OLIVA DE PAPALEO, ETELVINA AIDA y otros c|GARAY, MERCEDES s| Ejec. hipotecaria, Expte. 5.033, que el martillero Juan B. López, rematará en Venezuela 1320, Capital, el 26 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, el departamento unidad 78, letra "H", piso 5º, primer cuerpo del edificio en propiedad horizontal, sito en Avenida Corrientes 5937|39|41|43|45|47 con acceso por la entrada común Nº 5943, superficie cubierta y total de 33,99 mts. cuadrados, porcentual 45 centésimos por ciento. Expensas comunes se adeudan desde noviembre de 1970. La unidad se encuentra alquilada con contrato de locación iniciado el 8|4|1971 por dos años, alquiler mensual pesos 340 ley 18.188. Horario visitar, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Por cláusula cuarta del contrato hipotecario, la deudora se obliga a entregar el bien desocupado. Base $ 35.600 ley 18.188. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e.23|3 Nº 48.530 v.25|8|72

Nº 22

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos caratulados "CANALE JOSE A. y otros c|RUIZ, ANTONIO NESTOR s| ejec. hipot.", Expte. Nº 23.534, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 16 hs. en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital, T. E. Nº 40-5512, el local de negocio designado como unidad Nº 3 de la Pta. baja y sótano perteneciente a la finca sita en Avda. Pueyrredón Nº 805|7|9, esquina Viamonte Nº 2691|99 de Capital, con entrada independiente por Viamonte número 2699, compuesto de las siguientes superficies: Sótano 35,12 m2; pta. baja 36,96 m2, lo que hace una superficie total de 72,08 m2, correspondiéndole un porcentual del 5,84 o|o. En el local se encuentra instalado un toilette. — Según informe del martillero a fs. 34 el local se encuentra ocupado por su propietario quien comprometió la desocupación del mismo en la cláusula 6º del contrato hipotecario. — La Unidad puede visitarse los días hábiles en el horario de comercio. — Según informes del expediente adeuda en concepto de expensas al 30|6|72 la suma de $ 907,91. — Municipalidad informa deuda de impuestos por pesos 212,—. O. Sanitarias informa deuda por $ 256,75 sujeta a reajuste. — Base: $ 46.800,— (Ley 18.188) al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

$ 90 e. 23|8 Nº 48.431 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "CORDO TANOIRA FRANCISCO c| TRIUNFO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro hipotecario", expediente Nº 19.986, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en esta Capital, calle Colombres 1059|61. Superficie 364,32 m2. Base $ 67.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — De acuerdo al informe presentado por el martillero la propiedad se encuentra desocupada. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 54.— e.23|8 Nº 48.576 v.25|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: "PEÑA MARCO AURELIO c|PEÑA, VICTORIANO y otra s|división condominio", que el martillero Juan Mandri rematará el día 29 de agosto, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Cap. Fed., el Departamento Nº 46, piso 3º, de la calle Maipú 359. Sup. propia: 67,55 m2. Porcentual: 0,71 por ciento. Base: $ 27.294,96 al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Puede visitarse de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 36.— e.23|8 Nº 48.556 v.25|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos "GARRIDO REINALDO DANIEL c| DIAZ Y DIAZ PURA y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 9.550, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en esta Capital, calle Quito 3751, edificada en el lote 20 de la Manzana "C", que mide: 8,66 m. de frente al Sud por 37,10 m. de fondo en el costado Este y 36,61 m. en el del Oeste, teniendo en el contrafrente 8,61 m. Base $ 60.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada a excepción de dos habitaciones, las que están ocupadas por inquilinos abonando $ 70 mensuales; un comedor, ocupado por inquilino que abona $ 70 mensuales y una habitación ocupada por inquilinos que abona $ 25 mensuales, todos sin contrato. Se visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 17,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 54.— e.23|3 Nº 48.575 v.25|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en los autos: "EL CRUCE S. C. A. c|MARTINEZ AMERICO A. s| ejecutivo" que el martillero José Roque LAURNAGARAY rematará el 28 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, un lote de terreno ubicado en el partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circ. IV, Sec. Q, manzana 107, parcela 28; el que reconoce las siguientes deudas: impuesto inmobiliario $ 71; Municipalidad $ 111,75. Base $ 382,70. Seña 8 o|o. omisión 3 o|o. En efectivo. El bien se encuentra ocupado.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.

$ 54.— e.23|8 Nº 48.619 v.25|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hace saber por dos días en autos "GRAND-VERNON S. A. C. I. F. c|ANGELINI ALDO T. s|ejec. prend." Exp. Nº 125.635, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 31 de agosto a las 10.30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, año 1963, motor sin marca Nº 3002246, chasis sin número chapa patente Nº 1053652, Prov. de Bs. Aires. — Base $ Ley 400. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se exhibe en Hipólito Yrigoyen 8613, Lomas de Zamora y se entrega, del acuerdo al Art. 565, C. Proc. y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 30.— e.23|8 Nº 48.785 v.24|8|72

Nº 8

JUDICIAL, Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por tres días en autos CALVO de FERNANDEZ MERCEDES y otros c|CAMPODONICO OMAR FRANCISCO y otro s|cobro de alquileres, Exp. 176.311, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: La parte indivisa (50 o|o) del Departamento Nº 3, Planta Baja, de la finca de la calle Alberti 1720, Capital Federal. Sup. total de la unidad funcional: 50,94 mts.2, ad corpus. Base: $ 2.000 ($ 200.000 moneda nacional). Seña: 10 o|o. Comision 3 o|o. En efectivo. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 88 de O. Sanitarias (fs. 67) y $ 59,92 Municipales. — Según constancias de autos se encuentra ocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 72.— e.23|8 Nº 48.328 v.25|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en autos "MENDEZ ALICIA GUADALUPE y otra c|RINOMO HUGO ARNALDO s|ejecutivo", Expte. número 132.852|69, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Gallardo s|número e|Buschiazzo y Reyband, lote 7, Manzana 48, Partido de Tigre, Pje. Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 400 metros cuadrados. Base: pesos ley 18.188, 727.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 45.— e.23|8 Nº 48.584 v.25|8|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por un día, que en el juicio "PEDREIRA NESTOR ALBERTO c|FULTINI JUAN CARLOS s|ejecutivo", Exp. Nº 134.250, año 1970, el martillero Roberto C. A. Barrio Olivares, rematará el 29 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, lugar en que se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas: 1 televisor "Zenith"; dos sillones tapizados en cuerina; un sillón forrado en plástico; una heladera familiar "Marshall". Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Al contado y en el acto del remate.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 18.— e.23|8 Nº 48.516 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "CREDITO AVDA. SAN MARTIN S. A. C. I. F. c|PEREZ ANGELA ITALIA y otro s|ejecutivo", expediente Nº 132552|70, el martillero C. A. Barrio Olivares, rematará el 1º de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Humberto 1º número 2046, Capital Federal, lugar en que se exhiben, de lunes a viernes de 9 a 18 horas: 1 lustradora "Pionners"; - regulador de coltaje para televisor "Safar radio T.V. Silco"; 1 lustradora "Dominio Aspiramatic; 1 secador de cabello para peluquería, pie de hierro; 1 ventilador "Ethersone", de mesa; 1 ventilador marca "Uber" de mesa; 1 estabilizador automático de tensión "Vicor" Nº 8490; 1 bicicleta Nino gran Sport, completa, rodado 2;0 1 lavarropas eléctrico "Edel". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado y en el acto del remate. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 42.— e. 23|8 Nº 48.517 v. 24|8|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día, en los autos: "C.I.A.B.A. S.A. c|RONCATI JUAN E. s|sumario", expediente 9359, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 28 de agosto a las 16,30 horas, exhibiéndose en el mismo lugar los días 25 y 26 de agosto de 9 a 12 horas: doc tocadiscos marca Winco, sin número visible. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 12.— e. 23|8 Nº 48.[illegible] v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio "VILLAVERDE ANDRES A. contra EL NEVADO S. A. C. I. F., s|ejecutivo.. (Expediente Nº 35505|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el local sito en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1727 —en donde se exhiben— el día sábado 26 de agosto 1972, a las 11 horas, los siguentes objetos: una máquina de calcular "Olivetti" modelo Multisumma, sin número visible; una máquina de escribir "Olivetti" 120 espacios Nº 962-13763; un reloj control de personas, marca Vaquer, sin número visible; una agujereadora marca Televel, sin Nº visible; una agujereadora de mesa sin marca visible, con motor eléctrico acoplado Motormech Nº I.A.—9745, de 1|2 H.P. y una agujereadora de mesa, eléctrica, sin marca ni Nº visible, pero con el Nº 21 pintado en blanco. — Venta sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 8 de agosto 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 42.— e. 23|8 Nº 48.377 v. 24|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos: "RINALDO NICOLAS c| ATIE RAFAEL y otro s|ejecutivo", expediente 31710 que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 28 de agosto a las 16,30 horas en Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días 25 y 26 de 9 a 12 horas: un televisor marca Stromberg Carson, que funciona deficientemente, sin número visible; un juego de comedor compuesto de una mesa de cuatro patas, de madera, y seis sillas de diferente tipo tapizadas en cuerina de codor marrón oscuro; un combinado sin marca ni número visible, tipo mueble, que funciona regularmente; un ventilador de pie, sin marca, funcionando. — Sin base, — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión. 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 42.— e. 23|8 Nº 48.655 v. 24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SOLDE S. A. C. I. F. I. c| ORTIZ, MABEL ODA y otro", s|ej. prendaria, expediente 35.806, que el martillero Juan Bellini, rematará, el 6 de setiembre 1972, hora 10, en la calle Venezuela 3155, Cap. donde se exhibe: material necesario para la construcción de una casa prefabricada marca Nahuel, mod. U. 46, en el estado en que se encuentran los mismos. — Base: $ 2.337. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo P. Grahani, secretario.

$ 36.— e. 23|8 Nº 48.520 v. 24|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8, comunica por Un día en el juicio "DEMUTTI de PRIOR, RAFAELA MARCELINA contra VENEZIALE, ALFREDO" s|Ejecutivo. Expediente número 31277, que el martillero señor Segundo Palacios, rematará en el estado en que se encuentran el día 25 de agosto, a las 11 horas del año 1972, en el Salón de Remates de la calle Avenida Santa Fe Nro. 5007 y donde se exhiben los siguientes bienes: Dos televisores sin marca ni número visible con seis controles al frente. — Sin base, al contado todo dinero en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Comisión: 10 o|o. Informes a T. E.: 611.3488

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge A. González. secretario.

$ 18 e.23|8 Nº 48.598 v.23|8|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|GOMEZ, HUGO RAUL y otro s|Ejec. Prenda. Exp. Nº 34.321", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 6 de setiembre de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibirá los días 1, 4 y 5 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor marca Renault 4L tipo automóvil, modelo EA-R4L, año 1966, motor marca Ventoux Nº 5032227, de 33 CV, serie 666336, chasis (carrocería) marca IKA Nº 04773, con su equipo de elementos standard de fábrica 5 cubiertas armadas, crique y herramientas, Título de propiedad del automotor Nº B-166187 en regular estado de conservación, sin funcionar. — Base: $ 1.918,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega según Art 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 67,50 e.23|8 Nº 48.371 v.25|8|72

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos OXFORD S. C. A. c| NOZIGLIA NESTOR OSCAR y otro s| Ejecutivo, Exp. 2134, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: La parte indivisa (50 o|o), del inmueble ubicado en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Neuquén Nº 1355, entre las de Chubut y D. Palacio. — Lote 8 de la manzana 23, que mide: 10,00 mts. frente al NO por 44,03 ms. de fondo. — Sup. aprox.: 440.30 mts2. — Base: $ 1.993,33. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Se encuentra ocupada por el demandado. — Horario de visitas de 9 a 12 horas. — En concepto de Impuesto Inmobiliario (fs. 139) se adeudan $ 176,50. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 81 e.23|8 Nº 48.487 v.25|8|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "BANCO RIO DE LA PLATA c|GRIMALDI, MAURICIO y Otros s|Prep. Vía Ejec.". Expte. 7949, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, las cuotas sociales (9.980) de $ 10 cada una (100 o|o) de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Luis Nayem y Cía. (hoy Maderera Forestal del Plata S. R. L.), contrato inscripto el 17|10|1966, bajo el Nº 2758, Fº 293, Lº 54. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e.23|8 Nº 48.488 v.25|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "REISIN, LUIS s|quiebra", Expte. Nº 27.139|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 9,30 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Remington Rand; Una máquina de cortar tela, marca Proa; Ciento cuarenta y una Polleras; Tres lotes de Botones; Lotes de Broches, Cierres y Hornillas; Cuatro Vestidos de verano; Diez y ocho Camisones; Ropa interior; Veinte Casacas para damas; Veinte Pantalones de baño y vestir; Seis rollos de telas diferentes tipos; Una máquina manual para forrar botones; Cinco Carteras, que se exhibe, en el lugar del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 16 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 42 e.23|8 Nº 48.447 v.24|8|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día en el juicio "JIMENEZ, JOSE c|MIGLIORI, JUAN E. s|ejecutivo", Expediente Nº 24.051, que el martillero Oscar E. Calatayud rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 10.30 hs., en Avda. Belgrano 1235 donde se exhibe de 8 a 18 hs., una heladera comercial de 2 puertas grandes a derecha y 2 ptas. chicas a izquierda, de 2 mts. largo por 1.80 mts. alto, sin marca ni número visible. Una máquina picar carne, marca F.H., sin Nº visible. Una cortadora carne de 2 mts. alto por 0,60 ancho, sin marca ni Nº visible, en el estado que se encuentran, sin base, al contado, comisión 10 por ciento efectivo. Entrega inmediata abonando precio total compra en el acto remate.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 18.— e.23|8 Nº 48.433 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S.A.C.I.A.G.F. c|INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s| ejecución prendaria". Expediente número 32.785, que el martillero Ugo Prezzi rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Avenida Libertador General San Martín 2198, esquina Del Arca, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de setiembre de 8 a 18 horas, una mototraílla marca John Deere, de Industria Estadounidense, para uso industrial, modelo JD-760, equipada con motor Diesel de 143 CV., tipo M33R0, Nº 018649R, chasis tipo T373R Nº 018766, traílla tipo E 760 Nº 001462 U. Arranque eléctrico con sistema de 24 voltios, 2 acumuladores, transmisión con 8 velocidades hacia adelante y 2 hacia atrás, sincronizadas por etapas, traba de diferencial, toma de aire vertical con prefiltro, dirección hidráulica, frenos hidráulicos, medidor eléctrico de combustible, medidor de velocidad y cuentahoras, barra de tiro, asiento ajustable, paragolpe delantero con gancho, todo el equipo montado sobre neumáticos delanteros 11 x 16 de 12 telas, traseros 23,5 x 25 de 12 telas, neumáticos de la traílla, elevador con listones de acero curvados, adicionados por la toma de fuerza de la unidad motriz, piso de la traílla desplazable y compuerta del expulsor de accionamiento hidráulico, en el estado en que se encuentra. Base $ 35.435,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 117.— e.23|8 Nº 48.756 v.25|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el Exp. 21.739|68 autos "FISCHER ROSA MARGARITA contra BORELLI ROBERTO HUGO" ejecución prendaria, que el martillero propuesto por la actora Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 26 de agosto de 1972 a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17,30 horas, calle Campichuelo Nº 1167 (taller mecánico), de la Cap., un coche marca Borgward modelo 1957, en funcionamiento. Motor 649.705. Patente Nº 453.439. Base de venta Pesos Ley: 2.257,88, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal. El automotor se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 42.— e.23|8 Nº 48.439 v.24|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|CONTINO ENRIQUE s|Ejec. prenda. Exp. Nº 32.338", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 6 de setiembre de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 1º, 4 y 5 del mismo mes de 8 a 17 horas, el auotomotor marca IKA Renault 850 tipo automóvil, modelo DA-IV, año 1968, motor marca Ventoux Nº 2039203 de 33 CV, serie Nº 6131, chasis (carrocería) tipo sedán Nº 02656, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 5,00 x 15, crique y herramientas, Título de Propiedad del Automotor número C-169917, en regular estado de conservación, sin funcionar. Base $ 3.890,43. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.— e. 23|8 Nº 48.374 v. 25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "VIONNET ARMANDO E. c|MIRABETTO HNOS. y otro s| ejecutivo", Expte. 27.385, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble. Finca ubicada en la Ciudad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Guido Spano 264, edificada en el lote S, Manzana 13. Superficie 373 m2. Ad corpus. Nomenclautra Catastral: Circ. VIII, Sec. C, Manzana 13, Parcela 25. Se encuentra ocupada por el propietario demandado y consta de 3 habitaciones, living comedor y dependencias. Base $ 63,33 (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de sellado de ley.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e. 23|8 Nº 48.325 v. 25|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "LORENT S.C.A. y a sus socios solidarios NICOLAS LORENZO e ISAAC ENTABI s|quiebra", Expediente Nº 32.102, que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 848, de la Capital Federal: 710 cuotas sociales de $ 10 cada una pertenecientes a Nicolás Lorenzo respecto de Fintoi, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Venta sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 30.— e. 23|8 Nº 48.365 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio. "CONFORT HOTEL S.C.A. y a sus socios solidarios MARTHA IRMA LEMBERSKY y JUAN CARLOS ALMAZAN s|quiebra", Expte. Nº 37.472, que el martillero Pablo José Ferrari (Tinogasta 3297 - 50-75550), rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital Federal, los siguientes bienes: camas con meses de luz adosadas; almohadas Multicell; colchones Telgopren; colchas, sillas tapizadas, mesitas ratonas fórmica; lámparas de pie; calefactores Emece; mostrador, apliques de luz; matafuegos; cortinas con rieles; visillos, toallas algodón, etc. Prácticamente todos los bienes sin uso. Exhibición: días 23, 24 y 25 de agosto de 14 a 17 horas, en calle Quito Nº 3714, Capital Federal. Venta sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 48.— e. 23|8 Nº 48.367 v. 24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. c|GILDA DOMINGUEZ s|ejecución prendaria". Expediente Nº 40.776, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematar en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1972, a las 11 hs., el siguiente bien: Una máquina, marca Pederson, modelo "R", Nº 156.706 de rebajar cortes de calzado, con motor marca Mech número 126637 de 3|4 C.V. monofásico. El bien se exhibe en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Base 577,50 pesos Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 23|8 Nº 48.824 v. 25|8|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|LA FIRMA FINANCIERA BARI S. A. s|ejec. prenda" (Expte. Nº 41.904), que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 6 de setiembre de 1972, hora, 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibirá, los días 1, 4 y 5 del mismo mes, de 8 a 17 hs., un automotor marca Gordini Ika modelo DA 2V|66, motor marca Gordini Nº 3017268, serie 666254, chasis (carrocería) marca Ika Nº 00516, dominio Nº C-045677, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base $ 1.293,29. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.- e.23|8 Nº 48.373 v.25|8|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PLAZA, JOSE MARIA, s|ejec. prend." (Expte. Nº 38.268), que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 6 de setiembre de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibirá los días 1, 4 y 5 del mismo mes, de 8 a 17 horas, un automotor marca Ika Torino 380, tipo automóvil, año 1968, motor Nº 7048803, serie Nº 8664, chasis (carrocería) Nº 08130, motor marca 230 Tornado, de 155 C.V., crique y herramientas, patente C-181364, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base $ 12.071,52. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aqdée Elvira Cáceres Cano, secreatria.

$ 54.- e.23|8 Nº 48.372 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días e nlos autos caratulados: "KRANSIJEWICZ MIGUEL JORGE c|RAPISARDA CARMELO, s|ejecutivo" (Expte. 129.225), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 28 de agosto de 1972, a las 14 horas, lo sig:. La octava parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Lascano Nº 2855|2861, de esta Capital. Comodidades por la entrada Nº 2861, existe un local en muy mal estado de conservación que da a la calle con una amplia persiana. Por la entrada de Lascano Nº 2855, existe un gran portón con entrada a una vivienda en terminación con dos habitaciones de 3 por 3 mts. aprox. cada una, cocina y baño completo, faltan algunas instalaciones cloacales. Galpón techado en muy mal estado y otro techado ídem. La vivienda la habita la Sra. Rosa María Lucía de Romero y su hija Norma Asunción Romero. El inmueble se visita diariamente de 10 a 12 horas. Base: $ 1.720. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes Ofic. del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 81.- e.23|8 Nº 48.925 v.25|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LOMAS DE ZAMORA

El Juez de Paz Dr. Vicente Masci hace saber por 2 días en autos: "ELECTRONICA EDISON S.R.L. c|AGUERO JUAN, s|ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado de Paz de Lomas de Zamora, que el martillero A. Osvaldo Tottino rematará el día viernes 25 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la calle Santa Catalina Nº 187, de Llavallol, un televisor General Electric, controles frontales, y una heladera sin marca ni número visible, de 11 pies, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Lomas de Zamora, 2 de agosto de 1972. — Domingo José Di Leo, secretario.

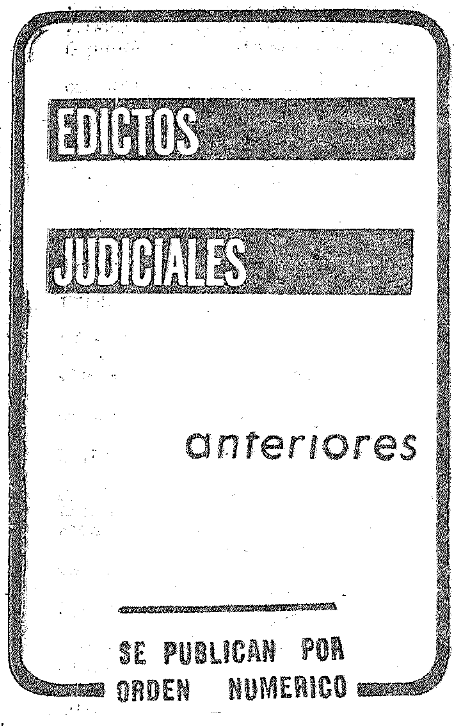
$ 30.- e.23|8 Nº 48.612 v.24|8|72

BAHIA BLANCA

El Señor Juez doctor Carlos Romero del Prado hace saber por un día que el martillero Rodolfo Barrios (Fº 399, Lº I), designado por sorteo en el Exp. número 21.549|69. caratulado: "E.F.E.A. contra ILLESCAS RICARDO, consignación de mercaderías", que tramita por ante el Juzgado Federal, Secretaría Nº 4, rematará públicamente, sin base y al contado, el día 26 del mes de agosto de 1972, a las 11 hs., en las oficinas de E.F.E.A., estación Coronel Dorrego: Una máquina cosechadora marca Deering 41 "T" con motor internacional de seis cilindros, y una máquina cosechadora marca Mac Coorkmick, Nº 10, ruedas traseras de goma y delanteras de hierro, motor O.C., de cuatro cilindros. Ambos bienes en el estado que se encuentran. Entrega inmediata. Pago total acto remate. Comisión de ley 10 o|o. Revisar desde una hora antes de la designada para la subasta.

Bahía Blanca, agosto 14 de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 24.- e.23|8 Nº 48.461 v.23|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAYETANO CAMPAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.821 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de doña ELEONORA GAGLIARDI de DE PIERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.394 v. 23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña ROSA ESTHER GERCHUNOFF. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.242 v. 24|8|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN HOCHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.180 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA OYHANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de mil novecientos setenta y dos. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.142 v. 24|8|72

Juzgado Civil 2. Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA VIRGINIA ROSA CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.943 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA MILDA FRIEDA LUDER de LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.243 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SANTIAGO MERETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.906 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA BLANCO o BANCO de Méndez y de don MANUEL MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.905 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº, 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO PINCETI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.904 v. 24|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES SANTIAGO DELLEPIANE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.532 v. 23|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA SALVADORA SOULE de GARCIA REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.257 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ANTONIO LENTINI. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.030 v. 24|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KEITH FLEETWOOD WALDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.834 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CARDELLO de CAMMISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.421 v. 23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLUMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.080 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a doña JUANA BENITA CALERNO, para que en el plazo de quince días tome intervención en los autos "Echazú Ilda Silveria, s|adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en ellos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 21 e. 22|8 Nº 47.942 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. M Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.921 v. 24|8|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.023 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos caratulados "Mollo de Farías Gómez Nélida Alicia c|Farías Gómez Jorge Pedro s|divorcio, separación de bienes y tenencia', cita por quince días al demandado JORGE PEDRO FARIAS GOMEZ, a efectos de que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343, Cód. Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 24 e. 22|8 Nº 48.310 v. 23|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO YAÑEZ CANIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.961 v. 24|8|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.777 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS ANTONIO SEYMOUR WHITAKER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.22|8 Nº 67.907 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JORGE IDIART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.936 v. 24|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PERUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.806 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.499 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VENANZI DE PACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.500 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos de acreedores de ELISA RENEE ADRIANA VIAL de MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.458 v. 23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROLDAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.407 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LOPEZ de GARCIA y MANUEL GARCIA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.292 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILS MARTIN NILSSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22 50 e. 22|8 Nº 48.086 v. 24|8|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.495 v. 23|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ROBLES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.601 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JULIO ROCCA. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.895 v. 24|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO NEMESIO SHANLEY. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.695 v. 23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MACERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.4[illegible] v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO MAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.280 v.24|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOS PORAVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 18.— e.22|8 Nº 47.983 v.24|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ANSELMO VILLARRUEL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.831 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANTISO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.832 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO GILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 agosto de 1972. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.420 v. 23|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE LEGENDRE de HUILLIER y CARLOS GABRIEL HUILLIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.323 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, en el jucio "Herrera de Ferreyra, Delia c|Ferreyra, Héctor s|divorcio y tenencia de hija", comunica a HECTOR FERREYRA, que ha sido declarado rebelde. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.202 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA KLAWIR de SZLIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.163 v.24|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO LAMUEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.543 v.23|8|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19. a cargo del doctor Francisco Fernández Cepeda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CABOT. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 27.- e.21|8 Nº 47.790 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría número 19, cita a herederos y acreedores de don JACOBO BUSCHTEIN, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22.50 e.21|8-Nº 47.662 v.23|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURZACHECHI DOMINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.570 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA ROSALES DE FANE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.304 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MASSIMINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.307 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ARAUJO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.426 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARCELA IMATZ de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$18 e.22|8 Nº 48.121 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de EVARISTA ILDA FLORES de ESTRELLA BRIZUELA por treinta días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Publíquese por 3 días.
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.655 v.24|8|72

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DENTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.645 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALOGERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.534 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEVERO MOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.201 v.24|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CLODOMIRO CHAVANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.819 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LAMI BUCUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 47.480 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS SAGARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, Secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.261 v 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.260 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MAXIMA CANAVERIS de ESCOBAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.22|8 Nº 48.085 v.24|8|72

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FRAK. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972.
Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.288 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972.
Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.063 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ALBERTO FRANCISCO LOSBAERT y JUANA CLOOTS de LOSBAERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Alejandro C Molina, secretario
$ 27.— e.21|8 Nº 47.510 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.084 v. 24|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.561 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CONCEPCION DE NICOLA de IBOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1972.— Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.496 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIA o ROSA KENT de JAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.934 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA MICAELA MASCIOTTA de CATALANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.933 v. 24|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA BUNGS MARIÑAS de PAMIES o MARIA ANGELICA BUNGS de PAMIES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.538 v.23|872

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA AMPARO GIL de KONIKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.873 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ANGELA CAMPOS de GIARDINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.539 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ ROBLES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.540 v.23|8|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR COUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972.
Ricardo G Recondo, secretario.
$ 28 e. 22|8 Nº 48.224 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CANDIDA MORABITO de TEODORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972.
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.951 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO KARABATAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.899 v. 24|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA DOPAZO de VIGNOLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
Ricardo G Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.896 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MIRO de VIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 48.034 v. 24|8|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO DUJOL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972.
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.987 v. 24|8|72

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARAVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.517 v.23|3|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JUAN JOSE LANARI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.22|8 Nº 47.957 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL HASCALOVICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 11 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.22|8 Nº 48.181 v.24|8|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Sec. Nº 33, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don DINO LUCIO CIPOLLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.21|8 Nº 47.460 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 47.952 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GUILLERMINA HIDDINK de BARBIERI y LUISA CATALINA BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.166 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON INGERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.012 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VALDA de D'ARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.013 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ITALIA ARPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.269 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.014 v.24|8|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en el juicio "Bravo Amílcar J. c| Hamra Alfredo Adolfo s|Rescisión de Contrato", comunica que ALFREDO ADOLFO HAMRA que ha sido declarado rebelde. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 55 e.22|8 Nº 48.330 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CESAR DE ARBETMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.481 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR EZEQUIEL CARBONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.837 v. 23|8|72

Juzgado Civil 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO JORGE CASTELLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Mariano Galafell Loza, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.497 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.533 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DA COSTA Vda. de MARCELINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.624 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.156 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO VALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.025 v.24|8|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RUVINSKY de KLAPPENBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.527 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TIRABASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.808 v. 23|8|72

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TASSO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.433 v. 23|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOAQUIN DIAZ o DIAZ y DIAZ, para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.168 v.24|8|72

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL JORGE TORRES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.775 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VICENTE CAPRIATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.674 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA HELMUS de KELLENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.091 v.24|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES BALADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, nueve de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.836 v. 23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ISAAC MUSZKAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 47.944 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO BABINO de MAURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.065 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO COPPOLILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.237 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERRI y TANGORRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.274 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BONGIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.064 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PABLO ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.058 v.24|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA JUANA FILLIPPELLO de LAVAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.784 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO GABBIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.771 v.23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ELVIRA DEVOTO de QUINTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 13,50 e.21|8 Nº 47.489 v.23|8|72

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CATALINA RIGHETTI de MONZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.447 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL DAVID SCHUARZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.448 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por dos días a doña PIERINA CARMEN PELLICIOTTI, en autos "Amoroso, Antonio Domingo c|Pelliciotti, Pierina Carmen, s|divorcio", para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho, tomando la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este proceso (arts. 343 del Código Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en la Civil. — Fdo.: Edgardo S. Aráoz . Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 36.— e.22|8 Nº 48.273 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA CONCEPCION BASAVILBASO de MARCO DEL PONT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.036 v.24|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAVORATA vda. de MIRABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.839 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL QUINTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.516 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de CABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.549 v.23|8|72

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX PAULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.21|8 Nº 47.487 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMADEO SANTIAGO SCOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972, — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.511 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE INGRATTA de MANCINI y DONATO ANTONIO MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.116 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR CANTALUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.161 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO CHISWELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50.— e.22|8 Nº 48.016 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERINO BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.117 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA TERESA DI MILLA de RYAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.948 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA BANAUDI de LOPARDO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.000 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA ROSA BARANZELLI de GERONI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.999 v.24|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME JOSE BOGGIATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.22|8 Nº 48.296 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 25, Cecretaría Nº 49, cita a don EULALIO NUÑEZ a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en juicio "Pigni Mario Gregorio c|Núñez Eulalio s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en caso de incumplimiento. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 21.— e.22|8 Nº 48.332 v.23|8|72

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA PAULINA OTTONE de CASSIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e.22|8 Nº 47.925 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 47.991 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SANTIAGO LUIS POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.22|8 Nº 48.015 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEREZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50. —e.22|8 Nº 47.990 v.24|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO ANTONIO CIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.513 v.23|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE DURANTE". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.200 v.24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO DOMINGO CASTAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.212 v.24|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIEPA y ANA ESTEBANA PEREZ de DIEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 21,60 e21|8 Nº 47.466 v.23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO MARIA MENDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.628 v.23|8|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ERB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.21|8 Nº 47.876 v.23|8|72

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO CERDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.141 v.24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FERRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet.
$ 22,50 e.22|8 Nº 48.068 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.032 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA FRONTERA DE GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.21|8 Nº 47.563 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DELFINA FAGIOLI de LARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.603 v.23|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RENZO RIGAMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 44.480 v.23|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 8|8|72.

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA BREA DE FERRO.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.875 v.23|8|72

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don ROQUE VICENTE MURDOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|8 Nº 47.672 v.23|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 47.953 v.24|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA SANMARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.768 v. 23|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de INES FIDELINA NAVARRO de ROMERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.238 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO NEIRA. —
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.22|8 Nº 47.928 v.24|8|72

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIL de TERZOLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.755 v 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA ASPEZI de FUGANES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972.
Fernando Vecos, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.772 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.694 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMATO de POLITO y de FRANCISCO POLITO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972.
Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 21|8 Nº 47.660 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días para que comparezcan a estar a derecho a "FRANCISCO J. FOGLIA y CIA." y a don MANUEL MEYER, en los autos "Rizzuti, Dominga y otros c|Francisco J. Foglia y Cía. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 21.- e.22|8 Nº 48.216 v.23|8|72

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita y emplaza a Ricardo Corti por el término de dos días, en los autos: "Sucesión de Salvador Souto contra Corti Ricardo, Desalojo", para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto dos de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 24 e.22|8 Nº 48.135 v.23|8|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CHIAPPE y OLIMPIA NATALINI DE CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.090 v.24|8|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972.
Edmundo J. Cassagné, secretario.
$ 18 e. 21|8 Nº 47.818 v. 23|8|72

Nº 35

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 35, notifica a los Sres. "TITANES S. C. A." y ocupantes del inmueble Avda. Julio A. Roca 710, piso 4º, Capital, la sentencia recaída en autos "Vago, Julio c|Titanes S. C. A. y ocupantes s|desalojo", cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 8 de junio de 1972. ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda establecida a fs. 9|11 por Julio Vago contra "Titanes Sociedad en Com. por Accs." y demás ocupantes que existan; en consecuencia, declarar resuelto el contrato de locación y condenándolos a desalojar dentro del plazo de diez días el piso 4º de la finca Avda. Julio A. Roca Nº 710 de esta Capital, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Con costas a cargo del demandado y en tal concepto se regulan los honorarios del letrado patrocinante de la parte actora Dr. Luis Arturo Rollán en dos mil cien pesos Ley Nº 18.188 y los de su apoderado Dr. F. Rodolfo Almendral en ochocientos cuarenta pesos idéntica moneda. — Notifíquese. Fdo.: Juan Diego Vila, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Enzo M. Mazzaro, secretario.
$ 48 e.22|8 Nº 48.183 v.23|8|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMODIO DI SERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972.
Héctor Eduardo Kenn, secretario.
$ 18 e.22|8 Nº 48.095 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GUEPAR S.A.I.C., fijándose treinta y cinco días para presentar al síndico Héctor A. Cortese, Lavalle 1290, 6º piso, los justificativos de los créditos de sus acreedores. — El día 19 de setiembre de 1972 a las 14 y 30 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e. 22|8 Nº 48.221 v. 28|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "RICARDO FRITZCHE S. R. L. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos 28 de octubre de 1968 Síndico Alberto Krochek, domicilio Corrientes 222, piso 6º, izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 7 de noviembre de 1972 a las 14,30 horas, que tendrá lugar en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e.18|8 Nº 47.132 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de CELTA S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de diciembre de 1971. — Síndico: David Bremiguer, Cangallo 1488, p. 10 B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 35 días a contar de la fecha de la última publicación. — Señálase el 5 de diciembre de 1972 a las 10 hs. para la reunión de acreedores en la sala de juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 75 e. 21|8 Nº 47.405 v. 25|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de MODESCARP S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 18 e. 22|8 Nº 47.926 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ABRAMOVICH, CARLOS "MUEBLES CARLITOS". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de abril de 1971. Síndico: Eduardo Guillermo Filloi, domicilio: Viamonte 1592, 6º I, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 23 de octubre de 1972, a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 105.— e.16|8 Nº 46.787 v.23|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por dos días que en los autos AGENCIA BUENOS AIRES S.A.C.I. s|quiebra, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos el que será aprobado en caso de no ser observado dentro de los ocho días. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 agosto de 1972.
Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 15 e. 22|8 Nº 47.967 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en los autos SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. s|cancelación de documentos, ha recaído la resolución que se transcribe: Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, documentación acompañada, información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63, bajo la responsabilidad de la parte peticionante y caución real que deberá ofrecer hasta la suma de $ 2.000, cancélense los pagarés de referencia, que se dan por reproducidos en este acto. — A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los obligados. — Héctor A. Patuel. — Los pagarés aludidos fueron emitidos el 22 de octubre de 1971, se encuentran librados a la orden de Sociedad Comercial del Plata y son los siguientes: 1) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|72, por $ 324,06; 2) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|72, por $ 334,06; 3) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|72, por $ 334,06; 4) Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 4.175,84; 5) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimietno el 20|10|72, por $ 167,03; 6) librado por Susana González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|73, por $ 167,03; 7) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|73 por $ 167,03; 8) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|73, por $ 167,03; 9) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72. — 1) Librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 18|1|72, por $ 179,94; 2) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 17|4|72, por $ 179,94; 3) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|7|72, por $ 179,94; 4) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|10|72, por $ 1.498,64.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972.
Carlos L. Bosch, secretario.
$ 810 e. 21|8 Nº 47.424 v. 8|9|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de GRAF METAL, S.R.L.; síndico contador David Oscar Levkov, con domicilio en Cangallo Nº 1610, piso 3º. Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de febrero de 1973, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituye domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 678 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4 secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de FARINELLI HNOS., S.R.L.; Síndico contador señor René Carlos José Beraud, con domicilio en Juncal número 3475, piso 5º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 679 v.24|8|72

Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ACTUAR, SOC. en COM. por ACCIONES; Síndico contador, Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte Nº 1345, piso 2º "E", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 17 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico; prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 680 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría número 8, comunica por 5 días la quiebra de CONFITERIA APOLO, S.R.L.: Síndico René Carlos José Beraud con domicilio en Sarmiento Nº 580, piso 4º, oficina 410, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de septiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 8 de febrero de 1973 a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces.
— Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 681 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de LEIS JULIAN y PERFECTO, SOCIEDAD DE HECHO; Síndico contador Moisés Abel Freilich, con domicilio en Corrientes Nº 2565 piso 7º "1", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de diciembre de 1972 a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituida en los Estrados del Juzgado. — Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
e.18|8-Nº 682 v.24|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "OSCAR CUCCI". Fecha provisoria de cesacion de pagos: 1º de enero de 1970. Síndico Domingo Ivanovic, domiciliado 25 de Mayo 786, 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días Señálase el 12 de setiembre de 1972, a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50.— e.21|8 Nº 47.870 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "EL ASADOR S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de marzo de 1969. Síndico Domingo Ivanovic domiciliado 25 de Mayo 786, 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 27 de setiembre de 1972 a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50.— e.21|8 Nº 47.871 v.25|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "DIAGRAM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a su socio solidario GUILLERMO ALBERTO GARAU"; Síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en San Martín 491, 6º, of. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el

día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de diciembre de 1972, a las nueve hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.18|8 Nº 684 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11 comunica por 5 días la quiebra de "KINBAUM - FERROBETON, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES"; Síndico Ricardo Salvador Pepe, con domicilio en Eduardo Schiaffino 2179; 8º "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día trece de diciembre de 1972 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.18|8-Nº 683 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "REFIVA SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; Síndico Virginio Pablo Juan Bona, con domicilio en Humberto Iº 1762, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 7 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las nueve hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.18|8 Nº 685 v.24|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de HAMICHA HNOS. S. C. A., ISAAC HAMICHA y MOISES HAMICHA, síndico Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de febrero de 1973 a las 9 hs. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e. 22|8 Nº 690 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de QUIMEGO S.A.C.I.F.I. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11 de noviembre de 1968. — Síndico Osvaldo Aimar Franco, domiciliado en Lavalle 1433, piso 3º, of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 75 e. 22|8 Nº 48.043 v. 28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a SALVADOR CANCELLERI para comparecer en juicio "Ricciardi Antonio c|Mesulan de Lavagna, Victoria c|Cancelleri Salvador s| tercería de dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Rodolfo A. Ramírez, secretario.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972 —
$ 21.— e.22|8 Nº 47.985 v.23|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "PLEXITAR" S.A.C. e I.F. Liquidador: "Tubos y Perfiles" S. A. Domicilio constituido: Córdoba 320, piso 3º. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. —
$ 82,50.— e.16|8 Nº 46.860 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 en autos: "NUEVO BANCO ITALIANO s|Cancelación de Documentos" ordena: "Buenos Aires, 11 de julio de 1972... Atento lo expuesto y lo establecido por el artículo 89 del Decreto Ley número 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 200 Inc. 1º del Cód. Proces. Dispónese la cancelación de las dos letras de cambio mencionadas, números 51.181 y 51.187, liberadas por Laboratorios Bagó S. A. domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248 a su propia orden, aceptadas por el Bank of América, domiciliado en Cangallo 525 de esta Capital Federal, por un importe de $ 10.000 c|u; dichas letras fueron emitidas el 12|5|72, con vencimiento el 8|11 del año en curso, autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador y al aceptante con habilitación de día y hora, la notificación ordenada se hará por cédula. — Salvador M Lozada Juez.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñas, secretario
$ 450 e.2|8 Nº 43.757 v.24|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "TRUCCHI JUAN LUIS — PEINADOS GALLI". Fecha provisional de cesación de pagos: el 9 de enero de 1970 Síndico Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of 240 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 19 de octubre de 1972, a las 13 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e.22|8 Nº 48.242 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "ZANBA S. A. I. C. F. I. s| quiebra", síndico Mario Berrocal, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de diciembre de 1972, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.22|8 Nº 691 v.28|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos caratulados "CURIALE Y CIA. S. R. L. s|quiebra", la siguiente resolución: Buenos Aires, 12 de mayo de 1972:..... En atención al estado de autos, de conformidad con los artículos 100 y 101, se regulan en cien pesos los honorarios del síndico, integrando dicha regulación asimismo, los trabajos efectuados como liquidador ad hoc; en veinticinco pesos los del escribano Carlos María Dardán; en cinco pesos los del letrado de los fallidos, Jorge Alberto Olguín; en diez pesos los del Dr. Roberto Isaac Garzón por sus trabajos como letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra — Notifíquese por cédula. — Horacio M. Oyuela.
Buenos Aires, julio 8 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36 e.22|7 Nº 47.916 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de ROUCO SUEYRO JOSE QUIEBRA, fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al síndico Manuel Szulman, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º Of. 1, Capital Federal, los justificativos de sus créditos el día 16 de octubre de 1972, a las 13,00 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972 — Gastón F. Llantada, secretario.
e.22|8 Nº 692 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Horacio M. Oyuela, Secretaría Nº 20, a mi cargo, comunica por 5 días a los acreedores de "YANOVSKY SAUL y SOFIA ERENFRY de YANOVSKY" fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio Viamonte 1592, piso 6º, of. "I" Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 4 de octubre de 1972 a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.22|8 Nº 693 v.28|8|72

Juzgado Comercial 10, Secretaría 20, comunica por 5 días la quiebra de ROBERTO PAZ Expte. 25.423. Señálase la audiencia del día 31 de octubre de 1972, 13 horas para reunión Junta Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado, fijándose 30 días para presentar los justificativos de sus créditos al síndico José Antonio Basso, domiciliado en Esmeralda 561, piso 12, Of. 161. Fecha provisoria cesación pagos: 30|3|70. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 60.— e.16|8 Nº 46.786 v.23|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "S. STRANG e HIJOS S. C. A. y a LUIS JOSE D'AVENA, MANUEL STRANG y a SEGISMUNDO STRANG, quiebra", Expte. Nº 31.226, fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Cecilia Lajolristzer, domicilio Del Carmen Nº 739, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 6 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.18|8 Nº 687 v.24|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "HODESA S. C. A. y CARLOS ENRIQUE RISTENPART, quiebra" Expediente Nº 32.051, fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Fernando Raúl Acoroni, domicilio Viamonte 773, 1º A, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 10 de octubre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.18|8 Nº 686 v.24|8|72

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el expediente Nº 1840|68, caratulado CALOGERO GIANNAVOLA Y CIA. S.R.L. s|quiebra, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de octubre de 1967. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico, Roberto José Quian, Lavalle 1290, of. 10, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del 4 de octubre de 1972, a las 15 horas, para que concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 97,50 e. 22|8 Nº 48.092 v. 28|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21 comunica por cinco días a los acreedores de CREDITO JUJUY S.A.C.F.I. el concurso preventivo de acreedores solicitado, fijándoles hasta el día 3 de octubre de 1972 para presentar al síndico designado Moisés Studnitz, Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I", teléfono 45-8825 los justificativos de sus créditos. El día 13 de diciembre de 1972 a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75.— e.18|8 Nº 47.096 v.24|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SUVIMAR S.C.A. y su socio ilimitadamente responsable Sr. FELICIANO PAUL PERALTA, Síndico Domingo Talarico, con domicilio en Córdoba 744 P. B., "K", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 11 de octubre 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1972, a las 8 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.22|8 Nº 694 v.28|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch Secretaría Nº 25, del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "HIJOS DE MARIO DUBINI S.R.L." en os cuales se ha designado síndico al contador Armando Castañón, con domicilio en la calle Mariano Acha 3448, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de noviembre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 9.30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo. Intímaselos también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Federico Mangold Mero, secretario.
e.22|8 Nº 695 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SOLARI, JOSE ENRIQUE" (con domicilio comercial en Tucumán 960), en la cual fue designado síndico el contador Aldo Caligaris con domicilio en la calle San Martín 201, piso 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 21 de diciembre de 1972, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento

de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele para que cumpla también con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.22|8 Nº 673 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en el expediente "LUCCISANO ROSA AURORA s|cancelación de documentos" que S. S. ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1972 procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los documentos en las publicaciones — Francisco M. Bosch" Comuníquese asimismo que los documentos son dos letras de cambio libradas por la Compañía Argentina Fletadora de Vehículos S. A. a su propia orden y endosadas por la misma, aceptadas por el First National City Bank, Sucursal Buenos Aires, identificándolas con los números 23.955 y 23.956, con vencimiento el 1º de octubre de 1972 y por pesos Ley 18.188 diez mil cada una.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 315.— e.21|8 Nº 47.531 v.8|9|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "ARTEAR S. A. s|sustitución de directorio y liquidación", que se ha dispuesto la liquidación de la Sociedad (Ley 8.875) fijándose el término de 30 días para presentar al fideicomisario señor Norberto Senae, domiciliado en Suipacha 664, 4º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El 4 de octubre de 1972 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 67.50.— e.16|8 Nº 46.656 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BRUNO CHEZZI. Fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de marzo de 1969. Síndico, José Gemi Calderari, Esmeralda 155 6º piso, escritorio 67 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de término de 30 días. Señálase el día 3 de octubre de 1972 a las 13.30 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto ocho de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.18|8 Nº 47.157 v.24|8|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de COMLAN S. C. A. y PEDRO URRIBARRI, fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de abril de 1968. Síndico: Juan Sinde, domicilio: Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 26 de setiembre de 1972, a las 12 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.18|8 Nº 688 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ORSEVIT S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de junio de 1970. Síndico contadora Olga Haydée Goldstein, domicilio Marcelo T. de Alvear 2065, 3º A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 11 de octubre de 1972, a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.18|8 Nº 689 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Juzgado Instrucción Nº 9, Secretaría Jorge M. Müller. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ESTEBAN SAVISKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.16|8 Nº 663 v.23|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. Landivar. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE NEGRETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.16|8 Nº 664 v.23|8|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12 del firmante, cita y emplaza a JUAN CARLOS BLANCO o JUAN DE GEA y a JUAN BAUTISTA BOLLA o MARCELINO ALBERTO TRAGALOTTA por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.16|8 Nº 665 v.23|8|72

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente al procesado JOSE KOSSOY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1333|71 caratulada "Kossoy José s|inf art. 173 inc. 11 C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Julio C. Gómez Oromí secretario.
e.16|8 Nº 666 v.23|8|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 2, Secretaría Dr. Ramón B. Rojas. Cita y emplaza por treinta (30) das a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSCAR BURGHI, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de alcancía de teléfono público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ramón Benjamín Rojas, secretario.
e.16|8 Nº 667 v.23|8|72

VOCALIA 5

Cámara Federal Penal Vocalía 5, Secretaría Dr. Somoza (h.). Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS MARCOS "A" ERNESTO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.16|8 Nº 668 v.23|8|72

La Vocalía Nº 5 de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, y en la causa Nº 23 que se les sigue por asociación ilícita calificada, falsificación documento, a CARLOS ALFREDO LUNA, ROBERTO SANCHEZ CLARIA, SILVIA ENEIDA S. de SBEDICO JORGE LUIS SBEDICO, GUILLERMO ALFREDO FERREYRA, ROSA NOVILLO CORVALAN, ANA MARIA GONZALEZ, SOFIA SANCHEZ CLARIA y MARIA TERESA BARRENAT, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.
e.16|8 Nº 669 v.23|8|72

VOCALIA 6

Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. — Vocalía 6ª. — Secretaría Actuario del Dr. Nino T. García Moritán. — Cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a MYRIAM GLADYS CHALABE (a.) "Estela"; NICOLAS PACHECO (a.) "Nico" o "El Lechón" o "Comandante Virgilio" y JUAN VILLANUEVA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 419 que se les sigue por asociación ilícita etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. Nino Tulio García Moritán, secretario.
e. 16|8 Nº 670 v. 23|8|72

VOCALIA 8

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO GAETAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 46, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. José Ignacio Garona, secretario.
e. 16|8 Nº 671 v. 23|8|72

Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Vocalía Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR RICARDO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 372 que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. José Ignacio Garona, secretario.
e. 16|8 Nº 672 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días que en los autos "LOPEZ NAVARRO JUAN c|EL CONDOR CIA. ARG. DE SEGUROS S.A. s|Accidente" que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a EL Cóndor Cía. Arg. de Seguros S.A., que con fecha 31 de mayo de 1971, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: || Fallo: Haciendo lugar a la demanda condeno a El Cóndor Compañía Argentina de Seguros S.A. a pagar dentro del tercer día al actor, don Juan López Navarro, la suma de setecientos cincuenta pesos, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de noventa y ocho pesos y del perito médico en la de cincuenta pesos con más la de cuarenta y cinco pesos, por reintegro de gastos. — Firmado: Guillermina del Campo - Jueza Nacional del Trabajo.
Se deja constancia que se ha dispuesto librar el presente sin cargo para el actor. — Firmado: Guillermina del Campo - Jueza Nacional del Trabajo.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — María Cloti de Ruipérez, secretaria.
e.22|8 Nº 696 v.23|8|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RUBEN HORACIO AMAYA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 11.559|72 caratulada Fattori Humberto Enrique y otros s|tentativa robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 22 de junio de 1972
e. 16|8 Nº 674 v. 23|8|72

Nº 1

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de la Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL H DAVICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 9 de junio de 1972. Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 16|8 Nº 675 v. 23|8|72

Juzgado Federal Nº 1 de la Plata cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO EDUARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 9 de junio de mil novecientos setenta y dos.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 16|8 Nº 676 v. 23|8|72

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MANSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en Avellaneda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 9 de junio 1972.
Carlos A. Machado, secretario.
e. 16|8 Nº 677 v. 23|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días en los autos "MARCHESE de DEL GAUDIO, DEL GAUDIO TOMAS Y GIRO DEL GAUDIO s|sucesiones" expediente Nº 6198, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la propiedad calle Correa 3340, Capital, que consta de jardín al frente, comedor, 2 habitaciones, baño y cocina, al fondo galpón de mampostería, edificada en terreno de 8,66 metros de frente por 34.64 metros de fondo, superficie total: 299,90 m2. — Base pesos ley 18.188 de 35.000.—, pagaderos 50 o|o al contado contra la aprobación del remate, saldo en 2 cuotas anuales consecutivas con el 15 o|o de interés anual a partir de la aprobación del remate con garantía hipotecaria. — Ocupantes Mercedes Olivera de Del Gaudio, Roberto A. y Tomás Del Gaudio y su esposa, herederos en estas sucesiones. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — Informes en Callao 906, piso 4º "H", T. E. 41-7152. — Visitar los días 21 al 24 de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria
$ 90.— e. 22|8 Nº 47.913 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "SIMAN HANNA c|REZA JUAN CARLOS s|cobro hipotecario", expediente número 18.625, que el martillero Antonio Guglietti, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la Avda. Angel Gallardo Nº 14, Capital, el inmueble ubicado en la calle Emilio Lamarca Nº 2825, con 2 locales a la calle decocupados, con chapa municipal números 2823 y 2827, entre las de Nazarre y Melincué, de C. Federal, el inmueble con Nº 2825, está ocupado por el demandado y nucleo familiar y consta de: 2 habitaciones, cocina, baño y terraza. — Cláusula Sexta del contrato de mutuo hipotecario, el deudor no podrá alquilar total ni parcialmente el bien hipotecado, medidas: 8,66 metros de frente al S. O. por 19,74 metros de fondo en el costado N. O. y 19,87 metros en el S.E.. — Visitar de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 55.597,50. o sean m$n. 5.559.750, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión. 3 o|o, todo en efectivo, el conmprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 81.— e. 22|8 Nº 48.453 v. 24|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cmounica por tres días, los autos "DIEZ, JULIO ALEJANDRO y otra c|ROSENLAND S.A. s|hipotecario Exp. Nº 30.376", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento sito en el 10º piso, Unidad 19 del edificio Av. Callao 1763-73 (Depto. con entrada por el Nº 1769). Sup. propia 160 m.c. Sup. balcón 12 m.c. Sup. total 172 m.c. Porcentual 6,73 o|o. Deudas por expensas comunes al 30|4|72: pesos 915,30. La unidad se encuentra ocupada por la demandada. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 4ª "El inmueble deberá entregarse libre de ocupantes 10 días antes del remate" y 6ª "Se compromete a no constituir ningún contrato de locación ni arrendamiento sobre el bien gravado". Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 116.727,50 (m$n. 11.672.750), al contado Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 72.— e. 21|8 Nº 47.976 v. 23|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "GIL MANUEL y otras c|FERRANDO INES s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 43.960), que el martillero Guillermo A. Ferro, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 14,30 hs.. en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, una finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, Pueblo Peralta Ramos, Cuartel Primero, del Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo Nº 34 esquina al Pasaje De Angeli, edificada sobre el lote de terreno que forma parte de la chacra 56 del plano general y señalado en uno especial de subdivisión que cita su título con el Nº 33 de la Manzana "A", el que a su vez es parte de la fracción quinta dieciséis del plano que cita su título. Superficie: 269,95 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. H Manz. 4 vb., Parc. 18. Se previene que de acuerdo al plano aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, que cita su título, el inmueble está afectado con derecho real de servidumbre de libre tránsito una fracción de terreno de forma irregular que es parte de la totalidad del inmueble, compuesta de las siguientes medidas y linderos: 1,50 mts. en su frente al NE. sobre la Av. Juan B. Justo; a partir de este punto y en dirección al SO. se miden 23,30 mts. lindando con el lote 5; desde este punto con rumbo al SE. se miden: 2 mts., lindando con parte del mismo lote 5; desde este punto y en dirección al SO. se miden 10 mts. lindando con resto del mismo lote 33; desde este punto en dirección al NO. se miden 3,50 mts. y desde este punto hasta cerrar la figura se miden 33,30 mts. lindando por estos dos rumbos con la fracción de terreno que es parte del lote 34 y que con la descripta y otras forman el pasaje a que dan frente. Se hace constar que el pasaje común que se forma con las fracciones de terreno de todos los predios que dan frente al mismo, tiene un ancho de 6 mts. dentro de los primeros 23,30 mts. de largo, a partir de sus dos entradas que dan frente a la Av. Juan B. Justo y calle Solís, y 10 mts. de ancho en su parte restante o sea al frente de los respectivos edificios de los predios sirvientes. Base: $ 27.600 (Ley 18.188). Al contado. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. Según informe no observado obrante en autos, el inmueble se encuenta ocupado esporádicamente por la demandada, la que conforme cláusula sexta del contrato hipotecario se obligó a entregarlo totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de esta Capital. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 11 de 972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 207.— e. 21|8 Nº 47.445 v. 23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretar'a Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "BANCO HOLANDES UNIDO c|PINTURAS SAAVEDRA S.A.C. e I. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 43.196), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, 8 lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, clavado y adherido al suelo ubicados en el Cuartel Tercero del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, localidad Malaver, barrio denominado San Lorenzo, señalados con los números 4, 5, 10, 11, 12, 13. 18 y 19, manzana 12, frente a las calle Zárate entre O'Donnell y sin nombre, O'Donnell entre Zárate y 9 de Julio y 9 de Julio entre O'Donnell y sin nombre, que unidos constituyen el edificio industrial con entrada principal por la calle O'Donnel Nº 1251 y otras entradas sin número. La superficie total de los lotes es de 3.327,60 metros cuadrados. Según manifestación del martillero el inmueble está totalmente desocupado, no desarrollándose en él ninguna actividad industrial, comercial o administrativa. Se visita de lunes a sábados de 9 a 12. Base: $ 262.407,54. Ley 18.188. Al contado, 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90.— e. 21|8 Nº 47.855 v. 23|8|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en las autos: "WEBER BEATRIZ EMILIA c|ROBLEDO LUIS y otra, s| ejecución hipotecaria" (expediente 41.177), que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el jueves 24 de agosto a las 15,30 horas en el hall de sus oficinas Corrientes 980, piso 3º, Cap., un inmueble en prop. horizontal, sito en esta Capital, Monte 6937|6941, entre Carhué y Andalgalá, unidad funcional Nº 1. — Superficie total: 126,78 m2. — Porcentual: 35,53 por ciento. — Visitar: 15 a 17. — La cláusula séptima de la escritura dice en su parte pertinente: ... "asi mismo se obligan en caso de ejecución a desalojar el inmueble objeto de esta hipoteca dentro de los diez días de notificada la sentencia". — Base: $ 41.712. — Al contado. — En autos no obra informe respecto de la existencia de expensas impagas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63.— e. 22|8 Nº 48.541 v. 24|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "MANUKIAN, EDUARDO y otros c|DIEZ de LAZARO, ANTONIA EMMA, s|ejecución hipotecaria", expediente número 17225, que el martillero Carlos Vinicio Carvajal, rematará el día 28 de agosto en curso de 1972 a las 11 horas de la mañana, en lo Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, la unidad Nº 7 del segundo piso "C", señalado anteriormente de la nomenclatura interna del edifico con la letra "D", ubicado en la calle Méjico Nros. 1541 y 1543 de esta Capital, con una superficie propia de cincuenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados. — Porcentual: 5.89 por ciento. — De acuerdo al contrato de mutuo, cláusula 7ª la deudora no podrá alquilar en todo ni en parte el bien hipotecado, y en el caso de ejecución, se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de notificada al efecto. — Deudas por expensas comunes $a. 7.532,80; — O. S. N.: $a. 284,55; Municipales y Pavimentos: $a. 264,24, al día 31|12|71. — Base de la subasta: pesos ley 24.350, al contado y mejor postor, en efectivo. — Seño: 8 por ciento y Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal. — Para visitar el departamento, diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 108.— e. 22|8 Nº 47.911 v. 24|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "CAMBIASSO ADOLFO y otro c|SOUTILLO de DIAZ, CELIA s|ejecutivo", Exp. 20.596|71, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de agosto próximo, a las 14,30 horas, el inmueble sito en la calle Virrey Cevallos Nº 1757, de esta Capital designado como unidad funcional número dos, planta baja, al fondo, constituida por un departamento con hall de entrada, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio, fondo con galpón y una habitación en alto. Superficie total de la Unidad 293,28 mts2. Porcentual: 27.47 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y su familia quien, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo se obliga a dejar el departamento gravado libre de ocupantes a quien resultare comprador. Base $ 3.146,14, al contado. Seña y a cuenta de precio de compra 8 o|o. Comisión 3 o|o. No existen expensas comunes. Se visita miércoles y viernes de 11 a 12 y de 16 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 81.— e. 21|8 Nº 47.723 v. 23|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VILLAVERDE de MONIN NEREYDA HERMINIA y otras c|ATTIS JUAN PEDRO, |ejecutivo" (Exp. 20.623), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 28 de agosto de 1972, a las 16.15 hs., la propiedad sita en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. Buenos Aires, frente a la calle Rafaela Nº 613, entre Chilavert y Oribe, en cuyo frente existe una inscripción que dice Sumaheral. Lo edificado consiste en casa habitación tipo chalet, con pileta de natación, en terreno que mide 779,7491 m2. Se hace saber que en autos se denunció que el bien es habitado por el demandado y su núcleo familiar exclusivamente, y que la cláusula 7ª del mutuo en lo pertinente establece: "... para el caso de ejecución... el Señor Juez... ordene... como condición de venta... se entregue totalmente desocupado..." Base: $ 38.371, al contado. Se visita diariamente de 10 a 12 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — María Sira Benaventano, secretaria.

$ 90.- e.21|8 Nº 47.737 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados: "GAMBINA MARIANO y otros c|VILLAFAÑE TAPIA de JOCKER CARMEN JUSTINA ENRIQUETA y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16.892|1971), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479. Capital, el inmueble ubicado en la calle Diego Palma Nº 646, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con una superficie de 265,35 m2. — Comodidades: 4 ambientes de 4 por 4 mts. aprox., baño y cocina. Ocupado por la demandada y su familia. Se transcribe la cláusula 6ª del contrato de mutuo (hipotecaria): "...en forma expresa, que en tal circunstancia, el inmueble salga a la subasta completamente desocupado, lo cual deberá verificarse en un plazo no mayor de 15 días corridos a partir de la fecha de sentencia de trance y remate. Horario de visita: diariamente de 10 a 12 y 16 a 18 horas. Base: $ 32.000; el comprador deberá abonar el 8 o|o de seña y a cuenta de precio; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. Informes: Ofic. martillero: Tucumán 1531, Cap. Fed., 40-2445.

Buenos Aires. 14 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 81.- e.21|8 Nº 47.856 v.23|8|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "LASCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|IMASAKA, CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", (expediente 2429), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: una finca designada como vivienda Nº 25 del Barrio Obrero, ciudad de José C. Paz, partido de Gral. Sarmiento (provincia de Bs. As.), edificada en la parcela 6, manzana 31 con 33 metros de frente al S.E., 12 metros contrafrente S.O., 36 metros contrafrente al N.O.. 9 metros en el frente N.E., ochava al Este 4 metros 24 cms.. superficie 427 metros 50 dm.2, inscripta bajo el Nº 3993 Registro Propiedad de Gral. Sarmiento. — Según informa el martillero ocupada por el demandado y su familia. — No existen expensas ni gastos comunes. — Según cláusula 4ª contrato de mutuo, el bien se entregará totalmente desocupado — Base: $ 17.988,22; 50 o|o al contado 50 o|o a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 21 o|o interés anual. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e. 22|8 Nº 48.019 v. 24|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "WOLANSKY ISIDORO LUIS c|MARTIN RAIMUNDO MARTIN, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 1.174|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. (Villa Scolnik), calle Amanda Allen 482, mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Faltan detalles de terminación. Está desocupada. Base $ 33.524,89 ley 18.188. Facilidades de pago: 8 o|o de seña, 42 o|o al aprobarse la subasta y el 50 o|o restantes en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas con más el 20 o|o de interés anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Usándose de esta forma de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano que designe la parte acreedora. Comisión 3 o|o. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81.- e.21|8 Nº 47.799 v.23|8|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "SIO DOLORES y otros c|LOQUINDOLI RICARDO y otra, s|ejec. hip." (Expediente 17.667|15), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 28 de agosto de 1972, a las 16.30 hs., la finca sita en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Buenos Aires, calle Gaona 1264 (hoy sin chapa municipal), lindera y pasando el Nº 1258, que ostenta en su frente una inscripción que dice: Ricardo y Eduardo. El bien consiste casa habitación tipo chalet que consta de: porch, guarda coche, living comedor, 3 dormitorios y baño y cocina cuyo terreno mide 226,02 m2. Base: $ 11.731,50, al contado. Se hace saber que se denunció en autos que el bien lo ocupa el accionado y su núcleo familiar. La cláusula 3a. del mutuo, en lo pertinente establece: "Los deudores declaran... que ellos con su familia... habitan el bien gravado... y que para el caso de ejecución deberán entregarlo completamente desocupado, antes de la toma de posesión...". Se visita diariamente de 10 a 12 hs. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 90.- e.21|8 Nº 47.738 v.23|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio "SAENZ RENATO D. c|MASRI ELIAS s|Ej. hipotecaria" (Expte. Nº 17.512), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Pueyrredón 1125|27 entre Paraguay y Mansilla, en el lote 29, edificado en terreno que según título mide 8m66 de frente al Oeste por 25m98 de fondo y según una tasación que menciona su título, mide 8m78 de frente al Oeste por 26m30 de fondo y 8m50 en su contrafrente, debiendo considerarse dichas medidas con lo poco más o menos que resulte entre sus muros. Edificio antiguo, refaccionado, compuesto de sótano, planta baja y un piso alto y constituido por un amplio local para negocio, con baños y patio en planta baja y en la alta 5 ambientes, corredor, baño, toilette, otra habitación cocina, antecocina; en la terraza 5 habitaciones pequeñas, baño auxiliar, cocina, lavadero y galería. La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boleto de compraventa. De acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a entregar la finca desocupada y sin oposición de terceros. Base $ 196.750.— Ley 18.183. Al contado. Se visita de 16 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 99.— e. 21|8 Nº 47.859 v. 23|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días, en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|VILLABRILLE JOSE ARSENIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.533|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía rematarán en la Cor-

poración de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en Lomas de Zamora, "Villa Hipódromo", Pvcia. de Buenos Aires, calle Levalle s|n. (Lindero al Nº 576) entre Pinto y Alberti. Mide: 8m66 fte. NE. 17m82 fondo. Sup. 154. 32 ms. cs. La propiedad se entrega desocupada, una vez aprobada la subasta judicial. Base $ 33.391,72 Ley 18.188. Facilidades de pago: 10 o|o del precio en concepto de seña, 10 o|o al aprobarse la subasta y el 80 o|o restante en cuotas de $ 700.— Ley Nº 18.188 por mes con más el interés del 21 o|o de interés anual sobre saldos deudores. Usándose de esta forma de pago: las escrituras deberán otorgarse ante el escribano que designe la parte acreedora. Comisión 3 o|o. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 81.— e. 21|8 Nº 47.798 v. 23|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PRESCIUTTI MARIO c|TALASO S.C.A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.334, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, el lote 5, manzana 11, del Balneario Villa Gesell, inmediaciones estación "Juancho" F.C.N. G.R. Circunscripción VI. Sección G, Manzana 11, Parcela 5. Provincia de Buenos Aires, superficie 1.559 m. Base pesos 24.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a lo informado por el martillero se encuentra desocupado. Visitar de 9 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 47.704 v. 23|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|LOPEZ de CORTES, CARMEN DELIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.221) que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 25 de agosto, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el quinto piso, letra "D", Unidad Nº 22, del edificio de la calle Gascón Nº 1580 esquina Julián Alvarez, Capital Federal, con una superficie cubierta de 33m.c.51; 5m.c.38 de balcón superficie total de la unidad 38m.c.89. Porcentual de dominio 2,67 o|o. El departamento se halla desocupado y se compone de living-comedor con balcón al frente, dormitorio, cocina, baño instalado, portero eléctrico e incinerador, encontrándose en perfecto estado de conservación, pudiéndose visitar de 16 a 18 horas. Base $ 7.966,66, al contado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.129,84. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.725 v.25|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: MARKOV ALEJANDRO y otros c|MELLOTTI PEDRO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 10.091, que el martillero Carlos Alberto Arismendi, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Monroe Nº 5375, Capital, el inmueble sito en Maipú 815, Ciudadela, Pvcia. de Buenos Aires, que mide: 8,66 m. de frente al S. 15,50 m. en el costado E. 15 m. en el costado O. y 8,67 m. en el contrafrente al N. Superficie 132,7 m2, la propiedad se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, se entregará desocupado el local para negocio y la planta alta al frente y la planta alta al fondo en el estado de ocupación o alquiler que se encuentra. Base: 31.250. El que resulte comprador deberá abonar 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diez de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72.— e. 21|8 Nº 47.744 v. 23|8|72

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por do sdías en el juicio "PALACIO DE VIDAL, MARIA JOSEFINA s|sucesión", que los martilleros César C Gaona S. C. A. rematarán el día 28 de agosto de 1972, a las 21 horas, en Arenales 1415, Capital Federal los bienes inventariados a fojas 106|112, que comprende muebles victorianos y Coloniales, adornos, platería colonial y metales. La exposición de los mismos estará librada al público los días 20, 21 y 22 de agosto de 1972, en el horario de 10 a 13 horas y de 16 a 21 horas. Sin base y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo O. Recondo, secretario.

$ 36.— e. 22|8 Nº 48.240 v. 23|8|72

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos "FALOPOLI OSCAR CAMILO, c|MAZZOLINI AMERICO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 20.922) que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 30 de agosto de 1972, a las 16.15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el inmueble situado en la calle Comandante Escribano 983, entre Tucumán y República Libanesa, Junín, Provincia de Buenos Aires, pues consta de: sala comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pequeño galpón, patio y fondo libre. Lote 21, superficie 299,9824 m2. El bien se encuentra ocupado por un inquilino llamado Osvaldo Francisco Andrade, que abona mensualmente $ 200.— y cuyo contrato vence en marzo de 1973, habiéndose decretado ilegitima su ocupación, por lo que el inmueble, en su momento, será entregado desocupado. — Base: $ 21 843,13 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión tres por ciento, ambos en efectivo. Horario de visitas: de 14 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 72.— e. 22|8 Nº 48.897 v. 24|8|72

Nº 17

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio LOPEZ GERARDO c|ISAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria, (expediente Nº 19.903), que el martillero Emilio Juan Galanti, el día 24 de agosto de 1972, hora 16, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479 Capital rematará el siguiente inmueble: Unidad Funcional Nº 1, playa sótano con entrada por la calle Avda. Dorrego Nº 791 de la finca calle Avda. Corrientes Nº 6192, 6196, y 6200 esq. Avda. Dorrego Nº 781, 783, 785, 787, 789, 791, 793, 795, Capital, superficie cubierta propia de 246,50 m2., superficie común de 39,86 m2., superficie no cubierta común de uso exclusivo, patio de 5,20 m2., porcentual del 12,8½ o|o sobre el valor del inmueble. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, sección 47, manzana 162, parcela 9c. Inscripción matrícula 15-4263|1. La cláusula 4ª del contrato de mutuo dice en su parte pertinente: "Que para el caso de ejecución la deudora se obliga a entregar desocupados los inmuebles hipotecados" Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Que no existen constancias de deuda por expensas comunes. Adeuda Impuestos Municipales $ 632,71. Adeuda Obras Sanitarias pesos 252,91. Horario de visitas de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Base pesos ley 18.188 $ 97.516,18, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o y el 3 o|oo de sellado Fiscal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 130.50 e.21|8 Nº 47.408 v.23|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "ORDOÑEZ VICENTE JOSE, contra CONDEU de PALUMBO ELISA ESTHER y otras, sobre ejecución hipotecaria". Expediente Nº 20.231, que el martillero Luis Laino rematará el 27 de agosto de 1972, a las 11 horas, y sobre el mismo, la Unidad número 4 complementaria, I piso bajo, con entrada común por Avenida Córdoba número 6164. Se compone de cuatro ambientes, baño, cocina y patio. Superficie total de la Unidad, 71,6 dm. 2, distribuidos de la siguiente manera: Superficie cubierta: 49,89 dm2. y una superficie semicubierta: 10.85 dm.2. Superficie descubierta: 4,66 dm.2 y una superficie superpuesta entre piso de 3.15 dm.2 interior y 2,51 exterior, correspondiéndole también la unidad complementaria número I con una superficie cubierta de 4,4 dm.2. Le corresponde un porcentual del nueve enteros y ochenta y tres centésimos por ciento sobre toda la parte común del edificio total. No existiendo expensas comunes. Base pesos ley 18.188 $ 15.256,25 reducida, al contado. Puede visitarse de 15 a 17 horas. La Unidad se halla ocupada por la demandada y sus hijas no existiendo inquilinos y de acuerdo a la cláusula 12 de la escritura de mutuo para el caso de ejecución la deudora se compromete a entregar el bien totalmente desocupado y libre de todo ocupante. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 99.— e. 21|8 Nº 47.964 v. 24|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos caratulados "ABAD GARCIA ENRIQUE y otros c|HAMMAR EUGENIO GUILLERMO, s|ejecución hipotecaria". Expediente número 17.626, que el martillero público Pascual P. De Luca rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 Capital el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 17 y 30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Condarco número mil cuatrocientos ochenta y uno, entre las de Belaústegui y Avda. Juan B. Justo, edificado en un lote de terreno designado con el número treinta y tres de la manzana treinta y uno; con una superficie total de doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. El inmueble consta de 4 ambientes y 1 galpón en los fondos. La edificación es muy antigua en deficiente estado de conservación. De acuerdo a cláusulas 6ª y 7ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los diez días de notificado. Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: pesos ley 18.188: $ 58.800.— al contado y al mejor postor. Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento. Sellado boleto: tres por mil, estas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 108.— e. 22|8 Nº 48.405 v. 24|8|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ NIDIA ALCIRA y otro c|SALINAS ALBERTO BENIGNO y otro s|ejecución hipotecaria". expediente número 21.127|71 que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Anchoris Nº 86 (una cuadra Avda. Entre Ríos y Caseros): 1 (un) lote de terreno designado como Parcela Uno e de la Manzana 95 de la Ciudad de San Miguel. Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Vicente López (altura 2000) entre Agüero y Güemes. Medidas: Frente: 10 metros: Sudeste: 54,39 metros; Noroeste: 54.35 metros; Contrafrente: 10 metros. Superficie: 543,73 metros. Puede visitarse en cualquier momento pues se encuentra baldío y desocupado. Base: $ 4.100. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.781 v.23|8|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "GOMEZ CANDIDO y otros c|DENTINO, ANTONIO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.769), que el martillero Carlos Vinicio Carvajal rematará el día 29 de agosto en curso de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Lavalleja s|Nº, entre las de San Marcos y Mazal, paraje denominado Oro Verde, Ruta 3, Kimómetro 36,500 del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, designado su lote de terreno con el Nº 15, de la manzana 85, que mide 13 mts. de frente al Sud-Oeste, con una superficie de 217,82 mts2., compuesto de tres habitaciones, baño y cocina, y galería cubierta. De acuerdo a la cláusula sexta de la escritura de mutuo; los demandados, han convenido que el inmueble salga a la venta completamente desocupado, comprometiéndose los mismos a realizarlo en un plazo no mayor de quince días corridos a partir de la fecha de la sentencia; vencido el cual, los acreedores podrán solicitar el lanzamiento de los ocupantes, el cual y de acuerdo al informe del martillero se encuentra habitado y ocupado por los demandados. Deudas: pesos ley, al 31|12|71; Impuestos Municipales, $a. 1.404, y de Contribución Territorial $a. 30. — Base de la subasta: pesos ley diecinueve mil setenta y cinco ($a. 19.075); al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal. — Visitas, diariamente, de 10 a 16 horas.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 126.- e.22|8 Nº 47.912 v.24|8|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "MENDOZA PEÑA BENITO y otros c|VERRIOLA HECTOR VICENTE y otra s|Ejec. hipotecaria". Exp. Nº 913|971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el salón de la calle Perú 27, Cap., la finca ubicada en la calle Liniers Nº 1810 de esta Capital de 7,81 mts. de fte., por 17,28 y 19,95 mts. en sus costados y 9,10 mts. de c|fte. Zona Sud, que consta de: 3 habitaciones grandes, 2 chicas, baño inst., cocina c|mesada, amplio patio y escalera de acceso a la parte terraza. Se adeuda Imp. Municipales $ 143,24. O.S.N. $ 132,40 s|reaj. Se entrega desocupada. "Cláusula 7ª... y en caso de ejecución se compromete a dejar totalmente desocupado el bien, dentro de los 10 días de dictada la sentencia de trance y remate". Base pesos 53.781 ($ 5.378.100 m|n.) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Se visita todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.731 v.23|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Sec. Nº 50, comunica por 3 días en autos "EL TRUST VIVIENDAS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c| BARROS, CARMEN, ejec. hip." (Expte. 21.104|70), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 30 de agosto corriente, a las 12.15 hs., en Perú 27, de esta Capital, el Dpto. Nº 5, del piso 3º, de la finca Rodríguez Peña 217|9, también de esta ciudad, compuesto de living-comedor con balcón a la calle, dormitorio, baño, cocina, habitación de servicio y w.c. — Superficie cubierta: 42,44 mts2. Sujeta al régimen sobre propiedad horizontal: Porcentual: 5,65 o|o. Deudas por expensas comunes: $ 2.808,45 hasta mayo último inclusive. Cuota mensual por dicho concepto: $ 56,50. Ocupada por la demandada y familia. Visitar: jueves, viernes y sábados, de 15 a 18 hs. Base: $ 25.784,74. En autos existe el siguiente ofrecimiento de la actora: 50 o|o al contado y el saldo a 2 años con el 28 o|o de interés anual sobre saldos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81.- e.22|8 Nº 47.900 v.24|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos "MINOVICH LEON, sobre concurso", Expediente 8528, que el martillero Pedro Llera, rematará el día 23 de agosto, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 5º piso, derecha, la finca de la calle Junín hoy Nros. 521|23, antes Nro. 527, de esta Capital, edificada sobre un lote que mide según título, seis metros quinientos veinticinco milímetros de frente, por veinticinco metros setenta y cinco centímetros de fondo, compuesto de local a la calle, más una unidad de vivienda de dos habitaciones, baño y cocina y una habitación pequeña en la terraza. — Base: Pesos Ley 18.188, Nueve Mil Trescientos Diez y Siete con Treinta y Tres Centavos. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Según informe del martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el concursado y señora.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 63 e.21|8 Nº 47.825 v.23|8|72

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos "BOUZADA, HECTOR MARCOS c|ASIN de SANTILLAN, MARIA ESTHER, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.510), que el martillero Alberto Di Carlo rematará el 30 de agosto de 1972, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Cap. Fed., el lote de terreno con todo lo en él adherido al suelo, ubicado en Junín, provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos entre Bernardo de Irigoyen e Italia, lote 8b, Manzana treinta de la Chacra 132, del plano general; compuesto de 11,74 m. de frente por 17,32 m. de fondo, o sea una superficie de 203,34 m2. Según constancias de autos el bien se halla ocupado por la demandada y su esposo y según la cláusula quinta del contrato de mutuo: "...acepta la deudora que el inmueble salga a la venta desocupado". Base: $ 5.855,66, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 72.- e.22|8 Nº 47.898 v.24|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 5 ... por tres días en el juicio "OYADE S. R. L. c|ROMERO CIPRIANA s|Ejecutivo Hipotecario", Expediente Nº 22. 07, año 1971, que el martillero José Eduardo Acuña rematará en Humberto I Nº 2042, el próximo 28 de agosto a la hora 17, el inmueble ubicado en calle Monte Nº 3178, zona sudeste de esta ciudad, entre las de Lafuente y Quirno, Parroquia de Flores, circunscripción quinta, lote 13, manzana M, de 8,66 metros de frente al NO, 8,70 m. en su contrafrente; 25,38 m. de fondo en el costado SO. y 24,30 m. en el costado NE. según informa su título obrante en autos, lo que hace una superficie de 215,6112 metros cuadrados, aproximadamente, con todo lo edificado, adherido y fijado al suelo en el estado que se encuentra, ocupado por la deudora y sus hermanos según mandamiento de constatación corriente a fs. 4... — En la cláusula 4ta., inc. d. del contrato de mutuo hipotecario (fs. 8) se ha pactado: "La parte deudora se obliga expresamente a no dar en locación o sublocación el inmueble gravado, durante el término del presente contrato, y a entregarlo desocupado totalmente, en caso de venta en remate judicial ... en el término de diez días de encontrarse esta venta aprobada judicialmente.". — Venta al contado y al mejor postor. — Base: 25.954,56. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o a cargo del comprador, en dinero efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 117 e.21|8 Nº 47.785 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días, en el juicio: "ALDECOA, CLARA MAXIMA y otro c|HERRERA, MARTHA INES y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.709, que el martillero Mario César Romero, Av. de Mayo 749, 6º, oficinas 49|51, Capital, rematará el día lunes 28 de agosto, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, una finca ubicada en el Pdo. de Berazategui, Pvcia. de Bs. Aires, paraje "Villa Matilde" entre las estaciones Hudson y Plátanos del F.C.N.G.R., con frente a la calle Nº 747 esquina a la Nº 713, edificada en el lote 1 de la manzana 16, que mide: 7,01 m. NO. por 21,36 m. en su otro frente al NE. 4,27 m. en la ochava que forman estos dos rumbos; 10,00 m. en el contrafrente al SE. y 24,51 m. en su otro costado SO. Sup. 239.00 m2. Lindando: Al NO. frente calle Nº 747; NE. frente calle Nº 713; SE. parte lote 2 y SO. lote 32. Nom. Catastral: Circunscripción VI, Sección C., Manz. 124, parcela 1. Consta de: Porch de entrada, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y a continuación de ésta otro ambiente que ha sido cocina y habitación continua. Según la cláusula 4ª contrato de mutuo, los deudores se obligan a entregar la misma libre de ocupantes en el término de 10 días de notificado por el Juzgado. Adeuda impuesto inmobiliario año 1966|72, $ 86,26. Base $ 23.293.17, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 117.— e. 21|8 Nº 47.409 v. 23|8|72

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil 30, Secretaría 59, comunica por 3 días, en los autos "ERAÑA MARIA DE LA LUZ y otros c|RAM ALFREDO y otro s|Cobro Ejecutivo, Exp. Nº 19.296, año 1971, que el martillero Martín M. Boneo rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú 27 Capital, la propiedad calle Emilio Lamarca Nº 5041, de esta Capital. — Consta de 4 departamentos, compuestos cada uno de habitación, baño, cocina y patio, cada uno. — Ocupa el 1º el demandado y copropietario, el 2º vacío, el 3º ocupado por inquilino sin contrato y el 4º por inquilino con contrato hasta 31 diciembre de 1972. — Edificada en terreno de 8.66 metros de frente por 30.79 mts. de fondo. Base: $ 32.056.52 pesos Ley 18.188. — El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. En efectivo. — Informes en Callao 906, piso 4º "H". — T. E.: 41-7152.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 90 e.22|8 Nº 47.914 v.24|8|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil 30, Secretaría 59, comunica por 3 días, en los autos "VIVIENDAS PEÑA S. A. c|DE SOUSA RIBEIRO CLERIS, s|cobro hipotecario" (Exp. Nº 19.645, año 1971), que el martillero Martín M. Boneo rematará el 25 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, en propiedad horizontal, la unidad Nº 27, del 8º piso, letra "C", del edificio Avenida Luis María Campos 1285. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. Servicios individuales. Sup. cubierta propia 59,38 mts. cuadrados, común 9,38 mts. c. balcón 2,76 m.c. Sup. funcional 72,14 mts. cuadrados. Porcentual 3,83 o|o. Por las cláusulas sexta y séptima, el deudor, que ocupa el inmueble, deberá dejar libre el inmueble dentro de los diez días, una vez notificada la sentencia de remate. Adeuda por expensas comunes al 31 de julio de 1972 la cantidad de 2.500 pesos ley 18.188. Base: pesos ley 18.188 de 42.197,98. Visitar del 21 al 24 de agosto, de 16 a 18 horas. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 99.- e.22|8 Nº 47.910 v.24 8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en autos: "GARBARINO, LORENZO y otros c|CEINOS, FIDENCIO JOSE ANTONIO y otros s|ejecución hipotecaria", Exp. 19.290|71, que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de agosto próximo, a las 15 horas, una finca en construcción constituída por taller, oficinas y baños en planta baja y hall, living, tres dormitorios, cocina, baño toilette y patio en su planta alta; ubicada en esta ciudad, calle Lautaro 1250 entre Santander y Crisóstomo Alvarez, edificada en el lote 24 de la Manzana L, que mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 51,96 mts. de fondo. Desocupada. Base $ 93.499,75 (retasada), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita miércoles y viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 63.— e. 21|8 Nº 47.722 v. 23|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, comunica por tres días en autos caratulados: "YANOVSKY de MINDLIN EUGENIA y otro c|VALLERSTEIN, ISAAC, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 97, que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta horizontal en pública subasta del departamento desocupado Nº 4 (Unidad Nº 6), en el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Galicia Nº 774, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 24 de agosto del año en curso, a las 15.30 horas. — Días de visita: 22 y 23 del mismo mes en horario de 14 a 17 horas. — La unidad está ubicada en el primer piso al fondo y consta de dos habitaciones, baño, cocina y dos piezas más en altillo. — Terraza común de uso exclusivo. — Base retasada de venta al contado: pesos trece mil ciento cuatro, Ley 18.188 (pesos 13.104.—). — Partida número 1350364. — No registra deudas por expensas comunes. Deuda Obras Sanitarias a 1971: $ 224,70 — Deuda Municipal a 1971: $ 96.54. — Zona Norte, Circunscripción 15. — Seña y cuenta de precio: 10 o|o, con más el 3 o|o de comisión en efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. — Más informes, en autos o en las oficinas del martillero: Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 99.— e. 21|8 Nº 47.827 v. 23|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en los autos: "EL CRUCE S.C.A. c|RENDALL JULIO J. s|Ejecutivo", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará, el 28 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, un lote de terreno de 300 m2., ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 109, Parcela 29, el que reconoce como deudas: Impuesto inmobiliario $ 67.00; Municipalidad: $ 132.88. — Base: pesos 1.170.00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El bien se entrega libre de ocupantes.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 54 e.22|8 Nº 48.353 v.24|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por 2 días en los autos: "GARAVENTA, MARTA c|BLANCO SELVA ROSALIA s|Ejecutivo", Exp. Nº 191261|71, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 18,30 horas en el local de la calle Anchoris 86 de esta Capital, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un televisor marca Olympic, 4 controles frontales High Fide Lity chasis Nº 3509; Una licuadora marca Licuasol, motor Nº 2492; Un tapado de terciopelo negro talle 46; Una estufa marca Volcán, a gas de kerosene, 5 velas; Una radio eléctrica marca Philips N. 31694; Un estabilizador para televisión marca Italavia; Una carpeta para cubre mesa, de más o menos 2 x 2,50 m., blanca, tejida crochet. — En el estado en que se encuentra. — Sin base al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o, efectivo.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 42 e.22|8 Nº 48.422 v.23|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, comunica por dos días en los autos GARCIA DANIEL c|CARRASCO, JUAN y otro s|Ejec. Expte. Nº 183656|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y que consisten en: 30 sillas con base de hierro, tapizadas en plástico. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E.: 40-2445|9420.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Miguel A. Rocamora, secretario.
$ 30 e.22|8 Nº 48.336 v.23|8|72

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ, JOSE contra ORELLANA OSVALDO s|sumario". Expte. 2696, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 28 de agosto próx., a las 16 y 30 horas, en Perú 27, Capital, las 6|25 avas partes, correspondientes al demandado del inmueble ubicado en esta Capital Federal calle Salas 612|14, que se compone de un galpón y una vivienda independientes que se encuentran ocupados respectivamente de acuerdo a las constancias de autos. — Inscripto en el Rº de la Propiedad Zona Sud Tº 1895, Fº 12. — Base: $ 2.923,74. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
Buenos Aires, once de agosto de 1972. — Zulema Wilde de Nozigia, secretaria.
$ 63 e.22|8 Nº 48.007 v.24|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "SU CUADRA AMIGA S. A. c|CURUTCHET JOSE FELIX SALVADOR y otros s|ejecución prendaria", Exp Nº 33.269, que el martillero Santiago Milia, rematará el 26 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local sito en la Avda. León Gallardo Nº 1133 de la ciudad de San Miguel, (Bs. As.), donde se exhibe diariamente de 14 a 17 horas: Un automotor marca "Peugeot" modelo año 1963, con su motor Nº 2.550.427 Patente Pcia. Bs. As. Nº 1059463, sin funcionar y con elementos faltantes y en el estado en que se encuentra. Base pesos 2.153.39 Ley 18.188 Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires 16 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.— e.22|8 Nº 48.418 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "KIRUKIAN HNOS. S.A.C.I. M.I.F. c|BACHER, MARCOS y otro s|ejecución prendaria". Expediente número 35.773, que el martillero Norberto Coscarelli, rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 9 horas, en Av. Rivadavia Nº 8957, Capital, donde se exhibe: "Un automotor, marca DKW Auto Unión, modelo 1.000-S, año 1963, motor Nº 3422 T, chasis Nº 3171, en regular estado de conservación de chapa y pintura y gomas lisas". Base $ 4.372,47. Al contado. Comisión 10 o|o, Seña 30 o|o, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 49.50 e. 21|8 Nº 48.322 v 23|8|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "DE CILLIS JOSE c|FARIAS NOEMI MARIA s|Ejec. Prend.", que el martillero Alfredo Francisco Pérez, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 16 hs., en Av. Caseros Nº 3463, Capital, donde se exhibe de 15 a 18 hs. un automotor usado, marca Di Tella, modelo año 1964, sedán 4 puertas con motor Nº 15 AANL-34494-S, Serie A 030479, patente Ciudad de Buenos Aires, 80303, colorada, taxímetro, en el estado que se encuentra. Base $ 4.000.—, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo. Entrega: previo pago total del precio.
Buenos Aires agosto 3 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.— e. 21|8 Nº 47.669 v. 23|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica tres días en el juicio "FLORIDI, JUAN D c|HERMOSID DE GODOY, LIDIA A. s|Ejec." que el martillero José María García Arecha (h.) rematará en Humberto Iº 1725, Capital Federal el día martes 29 de agosto de 1972, a las 11 hs., el inmueble de la calle Chubut Nº 883 entre Roca y Vértiz de la localidad de Adrogué, Barrio San José, Partido de Almirante Brown. Superficie: 189,57 m2. Ocupado por el Sr. Ramón Hermosid con su familia, invocando carácter de comprador. Se visita con tarjeta del martillero. Base $ 203,30. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45.— e.22|8 Nº 47.919 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "CENTRAL MOTOR S.A.C. e I. c|LAPIETRA de AGAPITO EVELINA MARIA s|ejecución prendaria", Expte. número 38.782, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Rodríguez Peña 841, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 30 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: Un automotor, marca Dodge, modelo año 1970, tipo sedan 4 puertas, fabricación nacional, motor Chrysler, Nº 9L00448, chasis número D9L0700, patente Nº C.231112, Capital Federal, desarmado, usado, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.930.87 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45— e.21|8 Nº 48.105 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "BONELLI NERINOC c|FOLCHI HECTOR s|ejec. prend.", Expediente número 36.644, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, en la calle Juramento 2434, Depto. "B", planta baja, Capital Federal, y exhibiéndose en la calle San Pedro 932, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el objeto que a continuación se detalla: Una heladera totalmente equipada, tipo mostrador, marca Loiner, Nº 2318, modelo HM350; 1 heladera mostrador, marca Loiner, Nº 2346, modelo HM380 y una heladera vitrina, marca Loiner, Nº 2348, modelo HV153. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.204. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 63.— e.21|8 Nº 48.278 v.23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "BLANCO, OMAR o CASA BLANCO, su quiebra", que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del departamento desocupado ubicado en el segundo piso, letra "B", unidad de vivienda Nº 10, del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Charcas 3127, formando esquina a la de Gallo, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 24 de agosto del año en curso, a las 15.30 horas, señalando como visita los días 22 y 23 del mismo mes, en horario de 14 a 17 horas. Se trata de una construcción que tiene alrededor de siete años, y la unidad consta de living comedor con balcón al frente, dormitorio con amplio placard, baño completo, cocina con artefacto "Orbis" y calefón de igual marca. Servicios individuales, salvo incinerador en el palier y portero eléctrico. Estufa a gas en el living. Dos ascensores. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 19-2152|10. Partida 1.343.165. Deudas expensas comunes al 14|7|72 $ 600,—. Cuota mensual $ 53,10. — Base de venta al contado y al mejor postor $ 11.720 Ley 18.188. — Seña y cuenta de precio 10 o|o y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. El adquirente deberá abonar el tres por mil sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal. La venta está sujeta a la aprobación judicial. Más informes, en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T.E. 37-6867.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 126.— e.21|8 Nº 47.826 v.23|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por dos días en los autos "LUGANI ALFREDO LUIS c|FERMANI NERIO y otros". (Expte. 43.858|70), que el martillero Carlos A.

Basaldúa rematará el día 31 de agosto, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, C. Federal, el lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado sobre la Ruta Nacional 197 esquina Saavedra en Los Troncos de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre, (Bs. As.). Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sec. P, Manz. 10, Parc. 20, Inscripción Nº 1626|69 Medidas: 9,20 m. sobre Ruta Nacional 197, 4,24 m. de ochava, 25,87 m. sobre calle Saavedra, 12,20 m. lindando lote 19 y 28,87 m. lindando lote 24. Superficie: 347,71 m2. Desocupado. Visitas de 10 a 17 horas. Base: $ 25.102,40 al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes: Moreno 2028, 6º piso "C". Tel. 47-1233.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos L. Boscl. secretario.

$ 48.— e.22|8 Nº 47.923 v.23|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "CARFINA COMPAÑIA ARF. DE FINANCIACIONES S.A. c|GENTILUCCI ANGEL E. y otros s|ejec. prendaria", Expediente Nº 23.766, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 8.45, en Erezcano 3949, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis para camión, marca "O.M.", modelo 1956, motor Nº CHAD2040214, Super Orione, con cabina de fabricación y carrocería para carga general, con dos ruedas de auxilio, patente Nº 20.328, de Comodoro Rivadavia. Un acoplado, marca "Viberti", modelo 1957, Nº 146-1137, para 18,20 toneladas, patente Nº 20.329, de Comodoro Rivadavia. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 25.172,70. — Comisión 10 o|o. — Seña 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54.— e.21|8 Nº 48.354 v.23|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 10, comunica por tres días, en autos "FINAMERICA S. A. de F. c|DEL VISO JORGE ALFREDO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 7.986), que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Honduras 4202, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 31 de agosto de 1972, a las 17 horas: Un automotor marca Citroën, modelo AZU, año 1970, tipo camioneta, motor 18 H.P., marca Citroën, Nº 3030000120 AZU, chasis 3003010512, dominio Capital Federal C 229912, usado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.504,65 ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.- e.21|8 Nº 48.107 v.23|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en autos "FERNANDEZ TRINIDAD c|GARCIA BENITO O. y otro s|Ejec." Expte. Nº F. 493, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día viernes 25 de agosto de 1972, hora 10, en Rocamora Nº 4235, Capital lugar donde se exhibe de 8|19 hs.: 1 heladera mostrador, tapa fórmica, 4 puertas, gabinete Miralles, modelo 300, gabinete 3813 y 1 frigorífico marca Témpera, 4 puertas, 2 mts. largo, 3 mts. alto, 1,20 mts. ancho. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento, seña 30 o|o, entrega de conformidad Art. 565 C. P.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 33.— e.22|8 Nº 48 199 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "MASCIA ANIBAL A. c|ESCUDERO FELIPE A. s|ejecutivo", expediente M. 1.308, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la calle Humbert. Iº 2046, el 26 de agosto, a las 9 hs., exhibiéndose en Valdenegro 2658, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una lustradora sin marca ni número visible, funcionando; Un lavarropa sin marca ni número visible, cilíndrico, funcionando. Al contado. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 27.— e.22|8 Nº 48.088 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "ROMBOLA ANTONIO y otro contra BEREZIN FACCHINI y otros, sobre hipotecario" (Expte. Nº 1.252), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida San Martín 7187|95 esquina Ladines sin número y Nº 3696, edificado, en los lotes 1 y 2, manzana A., con las siguientes superficies: lote 1, superficie de 203,69 ms. cs. — Lote 2: 131,24 ms. cs. Base $ 120.000 ley 18.188. Al contado. Desocupado Se visita todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54.- e.21|8 Nº 47.860 v.23|8|72

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES S. A. C. e I., con CONSTRUCTORA 25 DE MAYO S. A. C. I. Exp. Nº 26.915, que el martillero Guillermo S. Manzione rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Belgrano 687, Capital Federal, un grupo electrógeno usado de 85 KVA, todo de Industria Argentina, integrado por un motor Diesel marca "Deutz", de 6 cilindros Nº 292|1|700099 de 104 HP., a 1500 revoluciones y un generador de corriente alternada, marca Burban Nº 5213, de 380 a 220 voltios, ambos elementos montados sobre una base común, todo en el estado en que se encuentra y se exhibe en la calle Luis María Campos 4994, Villa Insuperable, Pcia. de Buenos Aires en el horario de 8 a 16 horas, de lunes a viernes, hasta el día del remate con la base $ 15.262,21 (quince mil doscientos sesenta y dos con 21|100 pesos Ley 18.188); seña: 30 o|c. y comisión: 10 o|o, al contado, en efectivo; en el acto del remate; Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Rodolfo H. Ramírez, secretario.

$ 90 e.22|8 Nº 47.446 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados KAISER S. R. L. s|Quiebra, Expte. Nº 24.321, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en el Salón de Ventas de la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 25 de agosto de 1972, a las 11 horas, los bienes que surgen del inventario obrante en autos a fjs. 64|65, a saber: 1 mesa de madera para trabajo; 1 mesa de madera para trabajo; 1 mesa de madera para trabajo; 1 lámpara de pie para dos bombitas y regulador de temperatura; 1 mesa de madera; 14 bancos de madera para trabajo; 5 sillas de madera; 1 mesa de madera con un cajón; 1 heladera eléctrica chica con un motor blindado; 1 lote de matrices de madera para armazón de anteojos; 1 lote de armazones de anteojos en plástico, varios tipos, modelos y tamaños, sin terminar y terminados, aproximadamente 300 kg.; 4 matafuegos de 10 litros, marca Atikar; 1 escritorio de madera con 5 cajones; 1 escritorio de madera con 2 cajones; 1 mueble de madera con 4 cajones y una gaveta; 1 estantería de madera con 4 estantes; 1 base portasellos, con sellos; 1 mesita para teléfono, de madera y 1 mesa de madera; 1 motor eléctrico marca Asea, número 49990; 1 amoladora de 2 puntas, motor Fyrme, de 1 y 1|2 HP; 1 amoladora de 2 puntas, motor Stanley, de 1|2 H. P.; 1 sierra circular; 1 motor eléctrico Siam Di Tella 0,5 HP; 1 agujereadora, chica, sin motor y 1 eje de dos puntas; 1 máquina agujereadora tipo revólver, marca Wak, con motor eléctrico; 3 máquinas para matricería adosadas a una mesa de hierro; Una prensa manual a tornillo adosada a una prensa de madera; 1 máquina de matricería incompleta adosada a una mesa de madera; 2 máquinas incompletas con motor eléctrico; 1 sierra sinfín para madera, con motor eléctrico; 1 máquina pulidora para armazones de anteojos, con motor Nº 1303808 de 2 HP; 1 máquina pulidora para armazones de anteojos, con motor eléctrico; 1 guillotina de hierro; 1 báscula; 1 lote de chatarra compuesto por dos transmisiones con poleas para máquinas; Fresadoras incompletas, cojinetes de transmisión y rezagos y restos de matrices incompletas, aproximadamente 200 Kg.; 3 morsas chicas. — Los bienes se exhiben diariamente de 8 a 11 horas en la calle Emilio Castro Nº 6258, Capital. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 135 e.22|8 Nº 48.334 v.24|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO C. y F. c|PAOLO. VICENTE s|ejecución prendaria" (expediente Nº 21.910) que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 1º de setiembre de 1972, hora 9.30, en Venezuela Nº 1318|20, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet Super, modelo año 1965, motor Nº 234—10665, serie Nº C 2542—4, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.180.296, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí los días 29, 30 y 31 mes anterior de hora 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ 4.835. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54.— e. 21|8 Nº 48.293 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|DONOFRIO NORBERTO OVIDIO s|ejec. prend."; Expediente 26.052, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 5 de setiembre a las 16.30 horas, en Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar los días 1º y 4 de setiembre de 9 a 12 horas: Un automóvil usado, marca Renault 4 L, modelo año 1966, con motor Nº 5028666, serie 666336, modelo E.A. R 4 L., con patente de la Pcia. de La Rioja, año 1968, número 1110. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.

$ 49,50 e.21|8 Nº 47.610 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. A. c|GARCIA, RAMON, s|ejecución prendaria", expediente Nº 29.034, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local sito en Roque Pérez Nº 3655, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor automóvil, marca Checrolet, modelo 11369|246, Taxi Special, 1963, motor Nº A234—26177, carrocería y|o bastidor Nº C5471—6, llaves Nº 08755, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.329,60; — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54.— e. 21|8 Nº 47.643 v. 23|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "BELGRANO CAR S.A.C.E.I. c| SPINELLI RAUL JULIO y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 33.679, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Alvarez Thomas 1439, Capital Federal, donde se exhibe, el día 14 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas: Un automotor, marca Auto Union, modelo 1000, año 1969, carrocería pick-up frontal, con motor marca "DKW", Nº 0997 CF, chasis marca Auto Union Nº 2249A, dominio C375508, En el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 4.225. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e.22|8 Nº 48.456 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ORGANIZACION SUR S. C. A. c|GUERREIRO GONCALVEZ, DINA MARIA y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 29.390) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas en el local de Tilcara Nº 3230, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Custom 660 RA.5C año 1966, serie 668161, motor Nº 667028653, chasis Nº 02831, tipo sedán 4 puertas, con chapa Dominio B-053453, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 587,94. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 49,50 e.21|8 Nº 47.673 v.23|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "GALAGOVSKY, MAURICIO c|ESCALERA, ANA VICTORIA y otros s|Ejecutivo", que el martillero Leonidas Walger rematará el día miércoles 23 de agosto de 1972, en las oficinas de la calle Alsina 2762|64, a las 12,30 horas, un local sito en Capital Federal, en la calle Azcuénaga 1118 (Partida Nº 1152564)), Planta baja, Unidad Nº 4. Superficie parcial y total 21,6 m2. Porcentual 1,13. — Antigüedad: 9 años; Estado de ocupación: El local se encuentra arrendado desde noviembre de 1969. — Duración del Contrato de locación: 5 años, con opción a dos más. — Precio alquiler actual: $ 900,00 mensuales, llegando en forma escalonada en los años restantes a un tope de $ 1.500,00. — Adeuda por expensas comunes al mes de julio de 1972, inclusive, la suma de $ 1.045.54. — Obras Sanitarias impagas desde primer Semestre de 1968 y Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial impago a partir del año 1969. — Base: $ 13.346,66. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — Horario visita: Todos los días hábiles de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Para mayores informes dirigirse a las oficinas del martillero en Reconquista 336, 7º, Of. 73. — T. E. 49-6796 y 2142.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.

$ 99 e.21|8 Nº 47.918 v.23|8|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL FAENA S.A.I.C., contra RICARDI JULIO O., sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en el local sito en la calle Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, lo siguiente: 1 aparato de aire acondicionado, marca Draiel, sin número visible, completo y funcionando. 1 máquina de escribir, marca Remington, de 130 espacios, Nº 5840885, completa. 1 máquina de coser tipo industrial, marca Singer, con motor eléctrico acoplado número AE 901824, completa y funcionando, 1 máquina de cortar tela, marca Aprea, Nº 2655, completa, el día 24 de agosto de 1972, a las 17 horas. — Sin base. — Al contado — Comisión 10 o|o. Entrega inmedita previo pago total.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 42.— e.22|8 Nº 48.286 v.23|8|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PERTECARARI ALINA MARTHA GIL de y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. número 32.266, que el martillero, Jacobo Joaquín rematará el 4 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, en Salguero 2751, Capital Federal, donde se exhibe, días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el siguiente bien: Un Automóvil marca Renault R-4, año 1968, motor Nº 5063478, de 33 CV., chasis Nº 07966. Dominio número 175686, usado, en el estado que se encuentra. — Base: $ 4.328 68. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e.21|8 Nº 47.783 v.23|8|72

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el Expediente Nº 31.916: "CREDITO AUTOMOTOR S.A. c|LA ROSA JOSE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, propuesto por la parte actora, rematará el 25 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, los días hábiles de 9 a 17 horas, un automotor, marca Ford Falcon, modelo 1962, motor Nº MCBA2BA12E-105031, serie número 2BA12E, chasis Nº 105031, para uso de taxi, patente Nº 71466, de la Municipalidad de Buenos Aires. — Base $ 1.650 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e.22|8 Nº 48.475 v.24|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ACTIS PIAZZA, EDGARDO RUBEN, s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 24013, que el martillero Luis María Varela rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 15,45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 14 de agosto, en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 800, coupé año 1969, motor Nº 2707375, chasis carrocería Nº 2320500, patente número B-251712, en el estado en que se encuentra, con el 50 o|o de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor. — Base: Pesos 5.580,75. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e.21|8 Nº 47.939 v.23|8|72

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "CAMPOMAR S. A. s|quiebra", incidente de venta de los bienes de la calle Blanco Encalada Nº 1550, Expediente Nº 37.724, que los martilleros Rubén Camaño, Eduardo A. Freyer y Ricardo M. Oliveri de la Riega rematarán el día 30 de agosto de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Blanco Encalada Nº 1543|47 entre la Avenida del Libertador General San Martín y la calle Montañeses, Capital Federal, que mide 17,32 mts. de frente al Sud-Este; 26,68 mts. en su costado Sud-Oeste; 26,90 mts. en su costado Nor-Este y 17,42 mts. en su contrafrente Nor-Oeste. Lo que hace una superficie total de 465,34 m2. El inmueble se compone de cuatro plantas principales con sótano, terrazas y azotea. Superficie cubierta 1.784,76 m2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. La venta se realiza Ad-corpus con

lo más o menos que haya entre muros. Nomenclatura catastral: Zona Norte. Tomo 2.004. Parcelas 6 y 7. Número de finca 57.223 y 199.773. Inscripta el 21-11-1945. Base: $ 386.799,32 (m$n. 38.679.932). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado. Forma de pago a opción del comprador: 1. — Al contado. — 2. — Mitad al contado y saldo a un año contando a partir del día de la escrituración, la que se efectuará a los 120 días de la aprobación de la subasta, por ante el Escribano que designe el Juzgado. Por el saldo del 50 o|o, el comprador deberá constituir una hipoteca en primer grado, sobre el mismo bien adquirido la que devengará un interés del 16 o|o anual pagadero por trimestre adelantado a partir de la aprobación del remate. La posesión se dará una vez aprobada la subasta y previo pago de la parte de precio del contado. Se adeudan por Servicios Municipales $ 7.084,96 y por Obras Sanitarias $ 6.213,10 Exhibición: 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29 de agosto del corriente en el horario de 9 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo sobre el precio de la venta correspondiente a la parte compradora en concepto de ley de sellos. Hay volantes que se pueden retirar en Blanco Encalada 1550 Lavalle 1344, Piso 2º, Dpto. 3, y en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 189.— e.21|8 Nº 47.864 v.23|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "FARIÑA, ALBERTO JOSE c|BARCELO, JULIAN EDUARDO s|ejecución prendaria", (Expte. 47.179), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el 30 de agosto de 1972 a las 12 hs., en el local de la calle Avda. Cruz 2958, Capital, donde se exhibe: "Un automotor, marca "Chevrolet", con motor Nº de fabricación MCBA-115807 de 6 cilindros y 105 CV., modelo año 1946, con carrocería pick-up, patente de la Municipalidad de al Ciudad de Buenos Aires Nº 735.675 del año 1968, en el estado en que se encuentra". Base $a. 2.052,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.21|8 Nº 48.021 v.23|8|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|FRANCISCO MARTINEZ RUBIO s|Ejec. prendaria", expediente Nº 38.627, que el martillero Alejandro Pezzolesi, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 17 horas, el siguiente bien: "Un torno automático, marca "Camporesi", Nº 58, modelo HA-25 de Industria Argentina con todos sus accesorios normales, acoplado con motores: motor marca "Acec" Nº 370|11 T de 2 CV., para cte. alt. trif. 220|380 volts y motor marca "Acec" Nº 86987 de 0,75 CV. para cte. alt. trif. 220|380 volts. En el estado que se encuentra". Base pesos 4.456 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.21|8 Nº 47.525 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. y A. c|LORENZO ALONSO y otro s|ej. prendaria", expediente 40040, que el martillero Enrique S. Bichmann, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de agosto de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 195, Nº 9627, usada. — Base: $ 865,32. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 40,50 e. 21|8 Nº 47.929 v. 23|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "TAFACO S. R. L. c|HERCULES NICOLAS OLMO s|ej.", expediente Nº 38.615, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 24 de agosto del corriente a las 15,30 horas, en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Tres Arroyos 3909|11, Capital, que mide 8,66 metros de frente por 25,06 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 217,01 metros cuadrados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Ad corpus. — Matrícula 15—47514. — Tomo 3005. — Folio 52. — Zona Norte. — Base: $ 13.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por la esposa de un codemandado y sus hijos. — Y según la cláusula 5ta (fojas 8) de los autos: "Maceira Manuel M. c|Olmo Hércules y otro s|ejecución hipotecaria", agregados ad-effectur-videnti a estos autos: "Los deudores no podrán arrendar la finca hipotecada sin el consentimiento por escrito de los acreedores" — Se adeudan por Obras Sanitarias: pesos 86,60. — Por Impuestos Municipales: $ 225,55. — Horario de visitas de 10 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a la ley de sellos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 99.— e. 21|8 Nº 47.867 v. 23|8|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "ALONSO MANUEL contra OSVALDO RAUL VICENTE y otro, sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local sito en la calle Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, el día 24 de agosto de 1972, a las 17.30 horas, lo siguiente: Un turbocirculador Kenwood. Un escritorio metálico de 1,90 x 0,90 x 0,80 m. de altura aproximadamente y 2 cajones. Un escritorio metálico de 0,90 x 1,80 x 0,80 de altura aproximadamente y 2 cajones. Un televisor Sensipower 23, controles al frente, sin número visible, gabinete de madera. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 36.— e. 22|8 Nº 48.287 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES C. I. F. I. A. S. A. c|DIAZ, TOMAS ANGEL y otra s|ejecución prendaria" (expediente Nº 31924|71), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, en el local de la calle Perú Nº 470, Capital Federal, lugar donde se exhibe; el siguiente bien: un automóvil usado, marca Rambler Ika, tipo rural Cross Country, año 1963, motor Nº 636.100.150, carrocería y|o bastidor Nº Rambler, Dominio Nº 327.953 de la Capital Federal. — Base: $ 2.943,38, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en dinero efectivo; además deberá cumplimentarse lo dispuesto en los Art. 582 del Cód. de Proc. y 16 inc. a. de la Ley 18.524. — El vehículo posee rueda de auxilio completa, un criquet tipo columna, y le faltan la batería y tres bujías. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 76,50 e. 21|8 Nº 47.793 v. 23|8|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "DIAZ HIPOLITO OSCAR c|SOSA DARIO CESAR s|ejec. prend.", expediente Nº 33249, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 7 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en Rincón 1179, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 17 horas, un automóvil marca Fiat 1500, modelo 1965, motor Nº 297125, chasis Nº 042909, chapa de Capital número B—179804. — Base: $ 2.925. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Sellado de ley 3 o|oo. — Todo en efectivo y en el acto. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 48.220 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "GARCIA ALBERDI JOSE contra DARSAUT ALBERTO sobre ejecución hipotecaria" (expediente Nº 31.840), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 24 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Estados Unidos 390, esquina Defensa 902|908|910, que es parte del inmueble ubicado de acuerdo a títulos con frente a la calle Defensa 902 al 910 esquina Estados Unidos 380|392|390 y 400, edificado en la parcela 12 c., con una superficie de 194 metros 99 centímetros cuadrados. — Base $ 14.802.— Ley 18.188. — Al contado. — La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos. — De acuerdo a las cláusulas 3ª y 6ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudor no podrá alquilar la propiedad gravada sin consentimiento previo del acreedor, y en caso de ejecución, deberá entregar el bien totalmente desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario

$ 72.— e. 21|8 Nº 47.857 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S. A. c|EDUARDO ZANARDI S. A. s|ejecución prendaria", expediente número 33.410, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 8 horas, en Erézcano 3949 de Capital Federal, lugar donde se exhibe: un chasis para camión, usado, marca Fiat 643 E.P., año 1966, motor número 013207, chasis Nº 000876, 6 cilindros, diesel, de 175 (SOE). — Certificado de introducción al país Nº 4296, letra V del 11|5|66, cabina de fábrica; patente B—212.495. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: pesos 27.842,51. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario

$ 45.— e. 21|8 Nº 48.351 v. 23|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, de la Capital, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "CASTELLI, ABEL c|MASTROPIETRO, FRANCISCO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 36.132, que el martillero Andrés Alberto Souto rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Lafuente 1228, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo 1964, motor Nº OM-312.987.04760|A.V., chasis Nº 312.0574611901 A, patente de la Capital Nº 829.634. Parcialmente desarmado, falta caja de velocidades y tres ruedas completas. — Base pesos Ley 18.188 $ 7.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 58,50 e.22|8 Nº 47.922 v.24|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. C. c|SUAREZ FELIPE y otro s|ejec. prend.", expediente 36335, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 5 de setiembre a las 16,30 horas en la calle Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar los días 1º y 4 de setiembre de 9 a 12 horas: un automotor usado marca Ika modelo año 1960, con motor Nº 6060—48104 serie 04111—02715 con patente de la Capital Federal año 1968 Nº 738.608. — Base: $ 3.616,80. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 49,50 e. 21|8 Nº 47.615 v. 23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GERMAN AVILA Y CIA. S.C. A. y otros contra CONFORT HOTEL S. C.A., sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38.680|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 24 de agosto de 1972, a las 16 horas, el inmueble calle Quito 3714|16, Capital. Mide: 8m66 frente al N., 8m71 contrafrente al S., 26m58 fondo al O., y 25m63 al E. Desocupado. Base $ 130.000 Ley 18.188. El excedente de $ 150.000 Ley 18.188 podrá abonarse al año de la aprobación de la subasta, constituyéndose garantía hipotecaria en primer grado a favor de la masa de acreedores de la quiebra de "Confort Hotel S.C.A.", con más el interés bancario de plaza. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El inmueble podrá visitarse libremente los días 18, 21, 22, 23 y 24 de agosto, de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 72.— e.21|8 Nº 47.797 v.23|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES c|VIVIANT, NELSON O. y otros s|ejec. prendaria", Expediente Nº 36.346, que el martillero Alejandro Pezzolesi, rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 9.30 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, exhibiéndose en Colón Nº 116, de Campana, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes: Un torno paralelo universal, marca "Imor", Nº 33.778, modelo "MVS-I", de 250 mm. de altura de puntas por 2000 mm. de distancia entre puntas, de industria brasileña, con todos sus accesorios normales, acoplado con motor marca G. E., Nº CC-68832, de 5 C.V., para cte. alt. trif. 220|380 volts. Una máquina limadora, marca "Emara", Nº 69, modelo 630, de industria argentina, acoplada con motor marca "Czerwny", Nº 39|793 T, de 4 C.C., para cte. alt. trif. 220|380 volts. Una fresadora universal, marca "Venier", Nº 369, modelo "FU-2", de industria argentina, con todos sus accesorios normales, acoplada con motor marca "Adas", Nº 24.913, de 2,5 C.V., cte. alt. trif. 220|380 volts. Una máquina amoladora de banco, marca "Krosilsa" número 600, modelo B-14, de industria argentina, acoplada, con motor marca "Krosilsa", Nº 600, de 1 C.V., para cte. alt. trif. 220|380 volts. — En el estado en que se encuentran. —Base pesos Ley 18.188: 3.928,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e.21|8 Nº 47.521 v.23|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S.A. I.C. c|LERCH de CALAFIORE YOLANDA MARIA, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 40.437), que el martillero Luis María Varela rematará el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá, a partir del día 14 de agosto, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2715043, chasis carrocería Nº 2426347, patente Nº C-209512, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.286,38. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e.21|8 Nº 47.938 v.23|8|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "AGUERO, RAMON IGNACIO v|DOMINGUEZ, EMILIO J. s|ejec. de pesos" (Expediente Nº 41.396), que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 10 a 18 horas, y en el estado en que se encuentran: Una máquina de escribir "Remington", de 160 espacios, número 663.505.637, funcionando. Una máquina de calcular "Olivetti" multisuma, Nº A-6-06299, funcionando y un acondicionador de aire, sin marca visible, gabinete madera oscura, Nº 21.809. — Sin base, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al comprador. Se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 42.— e.22|8 Nº 48.040 v.23|8|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "SCHUCHARD S. A. c|MAVIZU S. C., s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 39746), que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 4 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, exhibiéndose en Colón Nº 116, de Campana, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien: Un torno mecánico marca MHA, Nº 016E, modelo 200, de 200 mm. de altura de puntas por 1.500 mm. de distancia entre puntas, con todos sus accesorios normales, acoplado con motor marca Corradi, Nº 188600 de 3 C.V., para cte. alt. trif. 220|380 volts, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 5.238. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Entrega conforme a lo dispuesto en el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.- e.21|8 Nº 47.526 v.23|8 72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Carlos Romero Del Prado, hácese saber por tres días que el martillero Dino N. C. Giacante, inscripto Fº 303, Tomo I, del Col. de Martilleros, designado por sorteo, debidamente autorizado en Expediente Nº 6.317, de la Secretaría Nº 1, caratulado: "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL contra BELEN CARLOS HORACIO, ejecución prendaria", rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Las Heras Nº 667, de esta ciudad, con la base de tres mil trece pesos con cuarenta centavos, al contado, un automóvil marca Fiat 600, motor Nº 2.445.053, chasis Nº 2.238.142, modelo 1968, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº B 043-673, en el estado en que se encuentra. Revisar una hora antes, mismo día de remate. Comisión 10 o|o. — Precio y comisión en el acto del remate y en dinero efectivo o cheque certificado.

Bahía Blanca, agosto 11 de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 36.- e.21|8 Nº 48.103 v.23|8 72